

~~Caja #44~~
~~Go 10-A~~

18246

A

Correspondencia de Don Luis Molina

1865

~~XXX~~

Núm.^o 166

Washington

Enero 11 de 1865.

Excmo. Sr. D.^o Julian Volio, Sr. de Es-
tado en el Despacho de Relaciones
Exteriores de Costa Rica.

San José.

Señor la honra de acusar
a V. E. recibo de sus estimables n.^{os}
58 y 59 de 25 de Nov.^o y 10 de Dic.^o
últimos respectivamente.

Me he impuesto con particu-
lar satisfacción de que el Supremo
Gobierno se había dignado aprobar
mi conducta en la negociacion de
los reclamos de Townsend y Holm-
beck, dandome una nueva prueba
de su confianza con la amplia
discrecion necesaria para aprove-
char el momento oportuno de llevar-
la a cabo con mayor beneficio
del

C. Febr. 10.

Favor de la República.

Agradeciendo a V.E. especialmente los términos honoríficos de la comunicación, debo rogarle se sirva disimular, se estimando ante todo la plena confianza que el Supremo Gobierno se ha servido depositar en mí, durante tantos años, siendo mi mayor aspiración el justificarla y teniendo derecho a creer, fundado en la aprobación suprema que mis esfuerzos no han sido hasta ahora vanos, me muestro alguna vez, quizás demasiado puntilloso, especialmente sobre asuntos pecuniarios, en mi celo por conservarla sin menoscabo.

Hablo de los reclamos de antes mencionados, por que hay probabilidad de negociar los de mas, siendo muy difícil tratar con Mallone que a nada se decide y hallándose el resto en manos

de especuladores que nunca han manifestado inclinacion a vender. Pero hecho el negocio por los primeros, talvez se facilitará el de estos proponiendo iguales términos, como lo verificaré a su tiempo.

Aunque hoy no se ha realizado el alza que generalmente se esperaba, la demora ha producido una nueva propuesta de los apoderados de los referidos reclamantes, ofreciendo 38.75 de desuento, con tal de que el cambio no suba de 335 75, y estoy dispuesto a aceptarla, siempre que no baje de esta proporcion, lo cual espero se verifique dentro de pocos dias.

Siento que N. E. no haya tenido por conveniente situar aquí con anticipacion los fondos necesarios para realizar el negocio oportunamente, y a menos costo; y continuar todavia en la
duda

del pago a que segun su autoriza-
cion pueda girar a cargo de Mr.
Ewen por la cantidad que fue-
re necesaria, segun los terminos
en que se verifique el negocio.

Con la mayor con-
sideracion, me respeto

De V. E.

Muy obediente servidor

Luis Molina

Número 167.

Washington Enero 4 de 1865.

Excmo. Sr. D.^{no} Julian Volio, Ministro
de Relaciones Exteriores de Costa Rica.

Quedo impuesto de
la estimable de M. E. N.º 50 de
10 de Diciembre último y des-
cansando en la justificación
del Supremo Gobierno, espero de
M. E. se sirva comunicarme su
resolución, ansioso especialmen-
te de que fijando una canti-
dad anual para gastos ordi-
narios de escritorio, me liberte
del impropio trabajo de llevar
cuentas minuciosas y muy
difíciles, si han de ser exactas,
por las constantes fluctuacio-
nes del mercado monetario de
los Estados Unidos en las circuns-
tancias actuales.

Tengo la

C. Febro. 10.

honra de reiterar los sentimientos
de alta consideracion y dis-
tinguido aprecio con que

soy de V. E.

muy atento servidor

Luis Molina

C. Mayo 10. -

N. 168 -

Washington En. 21 de 1865.

Excmo Señor Don Julian Volio, Secretario
de Est. en el Despacho de Relac. Apt. de Costa Rica
San José -

Tengo la satisfaccion de avisar
a V. C. haber cumplido, por medio del Señor
Perez Barreda, su orden de compra de trein-
ta mil pliegos de papel de imprenta para
la Gaceta Oficial, segun aparece de la fac-
tura adjunta, cuyo importe de \$128 $\frac{78}{100}$
en oro deo cargado en cuenta, y que dicho
papel, acondicionado en cuatro capones, fué
embarcado en el "Idaho" de la Compania
de Panama que debe entregarlo en Punta
Arenas segun del ejemplar adjunto del
conocimiento respectivo.

Deseo de que el papel,
que es el mejor que se ha encontrado, lle-
gue en buena condicion y satisfaga
cumplidamente el pedido, y de que la

/ , , , ,

factura se encuentre razonable y cor-
recta, tengo la honra de suscribirme
de V^o E,

muy atento servidor

Puis Molina

N. 169

5

Washington En 21-1865.

Excmo Señor

Don Julian Volio, Secretario de Est^o
en el Despacho de Relac^o Est^o de Costa Rica
San José.

El interes que tiene la República en la empresa de tránsito interoceánico por Nicaragua como vecina mas inmediata, como ribereña y como posesora de los mas importantes rios tributarios del San Juan, aun sin tomar en cuenta derechos ni obligaciones expresamente reconocidas ni otros implícitos que se derivan de consideraciones del orden mas elevado, me impone el deber de mantener al Supremo Gobierno al corriente de cuanto concierne a la referida empresa y por ser de alguna trascendencia considere digno de ocupar su atencion. Por todas las consideraciones

C. Mayo 10. -

antes insinuadas, habria creido faltar
a mis obligaciones, si en la correspon-
dencia que durante tres años he te-
nido la honra de seguir con la
Secretaria, que V. E. han cumplida y
dignamente desempeña, no hubiese
dado a este asunto un lugar preferente,
y V. E., no lo dudo, se dignara imponer
se con el interes que en mi concepto
merecen de los documentos adjuntos,
y tomar en consideracion y someter a
la del Excmo. Señor Presidente, las
reflexiones que me sugieren.

Abierto el tránsito inter-
oceánico por Nicaragua conforme
a la Contrata de 10 de Nov. de 1863,
la Compañia Centro-Americana
correspondiendo a su nombre, com-
prendiendo sus verdaderos intereses,
y preparandose a dar la extension
debida y la base mas segura a su
empresa, se ha apresurado a adoptar
un acuerdo acertado que la pone en su
verdadero camino, demostrando que es-

la animada del espíritu que corresponde reconociendo la identidad de sus intereses con los de los pueblos de Centro-América. Me refiero al acuerdo de 22 del próximo pasado en que la Junta de Directores ofrece á los Gobiernos de las Repúblicas de Centro-América para los Altos funcionarios y Ministros en su servicio, el privilegio de pasaje libre en la línea de Tránsito y de vapores de mar de la misma Compañía, según aparece en el adjunto ejemplar impreso que recibí ayer con nota de 18 del mismo dirigida al Ministro de Nicaragua por el Presidente Mr. Morris, y me apresuro á remitir á V. E. por si no le hubiese sido comunicado directamente.

La Compañía se prepara á establecer en el corriente año un vapor destinado á recorrer los puertos de Centro América en el Pacífico en conexión con el Tránsito por Nicaragua; y tan luego como pueda verificarlo con el permiso y cooperación de esos Estados, cesará el gravoso mono-

polio de la Compañia de Panamá, se
establecerá la competencia apetecible en
beneficio del comercio y el privilegio ex-
presado se hará más extenso y aprecia-
ble, aumentando se las ocasiones y facili-
dad de aprovecharlo. También concu-
rirán á los mismos beneficios resulta-
dos otros vapores que se construyen
por cuenta de la Compañia con el
objeto de hacer por lo menos quince
batal el servicio de la línea de tránsito
entre Nueva York y San Francisco;
y debo en justicia informar que tengo
buenos informes de la actividad, deci-
sion y formalidad con que se trabaja
y adelanta en todos estos preparativos
y otros igualmente adecuados para
el desarrollo y prosperidad estables
de la empresa, y de la prontitud con
que los accionistas suministran
los fondos necesarios, demostrando
su confianza en el buen éxito, y en
la integridad e inteligencia de la Direccion.
He observado firmisimo en algunos casos

esas demostraciones activas de confianza,
 y la ausencia total de cotizaciones de las
 acciones de la Compañia durante los ulti-
 mos meses, que, en mi concepto, comprueban, no
 menos expresivamente, los indicados sen-
 timientos: que estas acciones han dejado de
 ser uno de tantos papeles de valor imagina-
 rio facticio bueno solo para especulaciones
 dudosas; y han adquirido un valor real fun-
 dado en desembolsos efectivos considerados
 por los tenedores inversion segura y llena
 de promesas de beneficio futuro. Considero
 por tanto a la Compañia regenerada desde
 su renovacion, rehabilitada en su propio con-
 cepto y estimacion y próxima a recoger el me-
 recido fruto de su nueva conducta en la esti-
 macion del publico, en el premio con que bus-
 cará sus acciones, y en los productos segu-
 ros y abundantes de la empresa regularizada.
 No debo ocultar que hago, por su prosperidad
 los votos sinceros que son naturales de par-
 te de una persona en quien concurren tan-
 tos motivos y titulos para hacerlos, y para con-
 siderarse obligado a cooperar dentro de la pro-

quia espera a su pronta realizacion, en el
favor con que contemplo la probabilidad de
que al desarrollarse se ramifique en cada
uno de los Estados de la America Central,
los ponga en relaciones mas faciles y
frecuentes y convirtiendose en arteria
principal de su comercio, llegue a ser
un lazo de union, una propiedad y un
monumento de su nacionalidad defini-
tiva y prosperidad imperecedera.

El primer obstáculo que se
opone al desarrollo progresivo de la empre-
sa, el que mantiene la desconfianza y sir-
ve para desacreditarla: el desmejoramiento
o perdida del puerto de San Juan del Norte,
cegado en parte durante los últimos años
por accidentes naturales, va a ser estudia-
do debidamente por peritos experimen-
tados e inteligentes que no lo consideraran in-
superable y esperan vencerlo, allanando u
obviando al mismo tiempo las dificulta-
des menores que ofrece la navegacion del
rio. Estos peritos son todos Ingenieros
al Servicio de los Estados Unidos que

han estado empleados en los reconocim^{tos} de la Costa ("coast Survey") y reunen así a los conocimientos científicos las ventajas de la práctica, de la experiencia especiales y de formar un conjunto armonioso, por el conocimiento reciproco y la costumbre adquirida de concurrir con sus trabajos, cada cual en su puesto, al mismo objeto.

Autorizado por el Gobierno de Nicaragua he logrado de la benevolencia del de los Estados Unidos que facilitase los servicios de estos ingenieros, a pesar de las exigencias de la guerra, designando al Señor Preston C. F. West como ingeniero en jefe que reúne todas las cualidades necesarias para practicar y dirigir los reconocimientos que se desean y destacandolo con licencia temporal. Tambien he logrado que entre el mismo Sr West y la Compañia se haga un convenio sobre compensacion y facilidades que sin apartarse de lo dispuesto en el Artículo VI. de la Contrata vigente, satisfice todas las exigencias del

caso, proveyendo a la organizacion de una expedicion completa. El establecimiento de "Reconocimientos de la Costa" (Coast Survey) ha auxiliado al Sr West suministrandole los instrumentos y datos necesarios i utiles y los ayudantes de su eleccion. Pervia inteligencia respecto a estos detalles, y en uso siempre de la autoridad que me habia sido conferida, di al Sr West el nombramiento formal, a nombre de Nicaragua, de Ingeniero en Jefe para los indicados reconocimientos, con facultad de nombrar sus Subalternos y de formalizar el arreglo sobre compensacion ya convenido con la Ca y de recibirla de ella directamente, pero en nombre de Nicaragua, a cuyo sueldo y servicio va la expedicion, previniendole ponerse de acuerdo con las Autoridades, no proceder sin su conocimiento y permiso, e informar al Gobierno de tiempo en tiempo del progreso de sus trabajos, dandole cuenta completa del resultado luego que se terminen.

No creo

necesario ni útil enviar á V. C. copia del
 indicado título ni de la nota con que
 lo acompaño, despues de haber informa-
 do lo esencial de su contenido; pero
 si remito una copia integral del con-
 venio, celebrado con autorizacion mia y
 despues confirmado, para que visto el
 costo mensual, que en ~~este~~ debe reducirse
 á la mitad, y la organizacion de la expe-
 dicion, pueda el Supremo Gobierno
 tomar en consideracion si no seria
 conveniente procurar aprovechar u-
 na oportunidad tan rara para que
 se hiciese una completa exploracion
 cientifica de los rios Sarapiquí y San
 Carlos, á fin de conocer como puedan
 utilizarse y las mejoras de que sean
 susceptibles.

Tambien acompaño
 copias de la nota de Mr. West fecha 14
 y de mi respuesta fecha 16 del corrien-
 te sobre un conflicto de jurisdiccion
 posible que embarace ó impida las
 obras necesarias para restablecer el

Puerto y mejorar la navegacion del rio de
San Juan. El Sr West dirigió su solici-
tud tanto al Ministro de Costa Rica
como al de Nicaragua, y aunque mi res-
puesta no habria sido diferente si so-
lo representase a Nicaragua, considero
de mi estricto deber someter este inci-
dente, con los términos de mi respuesta
y algunas reflexiones al juicio del Supre-
mo Gobierno, cuya aprobacion solicito.

No se me oculta que he hecho
una concesion al asegurar al Sr West que
las operaciones de reconocimiento y las re-
comendaciones consiguientes, no estaran
sujetas a interrupcion ni limitacion
por circunscripciones territoriales; pero
creo no haber excedido lo que corresponde
al buen proceder entre vecinos, y como
ademas hay entre Costa Rica y Nicara-
gua convenciones peculiares, intereses co-
munes y deberes de fraternidad, me li-
songea^{de} haber sido fiel interprete, de los
sentimientos y actitud de Costa Rica.
En cuanto a la ejecucion de las

obras que se juzguen necesarias y afecten directamente el territorio o aguas de Costa Rica, debe ser materia de negociaciones y convenios promovidos por Nicaragua con pleno conocimiento de causa, y no procederse sin haber antes obtenido el consentimiento de Costa Rica dado con igual conocimiento.

Aunque sea muy difícil concebir un caso en que este consentimiento pueda recusarse razonablemente porque las obras infiriesen un daño irreparable a Costa Rica, la dignidad y la prudencia aconsejan, no darlo de ante mano y en terminos generales, sino en caso de necesidad conocida, circunscribiendolo a este y obteniendo una compensacion equitativa.

Al Supremo Gobierno corresponde proceder constitucionalmente segun la importancia del caso que se presente, y seguros de que, tanto por politica

y prudencia como por interés bien
entendido, procedera guiado de miras
liberales elevadas y de sentimientos
de conciliación y fraternidad, sin in-
currir en la tacha de anteponer al bien
general esteriles derechos exclusivos, ni
de abusar de la ocasion para obtener
una compensacion excesiva, me abs-
tengo de representar la odiosidad, los
peligros y daño, no provecho, que tales
abusos acarrearían, y concluyo esta ya
demasiado larga nota.

Quisiese V. C. aceptar pun-
to con mi buena voluntad y excusas,
las seguridades de alta consideracion
y distinguido aprecio con que tengo
la honra de repetirme,

de V. C.

muy atento servidor

Puis Molino

Washington, Enero 16 de 1865.

11

Señor,

Me cabe la honra de acusar á ^{Cartita} V. V. recibo de su ~~Nota~~ de
14 del corr. que contiene la grata noticia de que Vd. casi ha
completado sus arreglos finales para disponerse á salir para
San Juan del Norte en Nicaragua, con el objeto de continuar
los estudios del Río y Puerto de San Juan para su mejoría
permanente. Además en dicha carta tiene V. la bondad de ex-
-sar su agradecimiento por el modo en que he siempre reci-
-do á V., y por el espíritu en que he promovido sus planes,
y un pedido que yo, que represento tanto Costa Rica como
Nicaragua, le dé alguna seguridad de que el modo de proceder
de V. quede enteramente entregado á sus indagaciones, sin
consideracion de límites territoriales, para que no se le
pongan trabas así que haga ó encomiende aquellas me-
-ras que le parezcan convenientes para alcanzar el objeto
del estudio que se le ha encargado.

En contestacion permítame en primer lugar reciprocamente,
como lo hago con toda sinceridad, los sentimientos personales de
Vd., aunque me pesa no haber podido hacer mas de lo que á
V. se debe como á un caballero, á un oficial de los E. U. U. y al
Ingeniero en Jefe encargado de un trabajo de tanta importancia
para mi patria. Quiero también volver á expresar mi esperanza
y mi confianza y mis ardientes deseos que los trabajos de Vd.
Tengan un suceso ^{lastante} tan completo para que quede del nombre de V.
un recuerdo eterno en las mas grandes empresas de que sea capaz
el istmo de Nicaragua, reservándome el considerar despues el

tercer y principal punto de la Nota de V., segun lo tengo expuesto
mas ^{averiba} ~~de~~.

Si no me equivoco, abriga V. la opinion de que hay alguna
cuestion ^{de limites} pendiente entre Nicaragua y Costa Rica; y V. quisiera
no encontrar trabas ni en las operaciones de los estudios propiam^{te}
dichos, ni en las mejoras que le parezcan á V. necesarias á conse-
-cuencia de ellos, ni tampoco en la puesta en ejecucion de dichas
mejoras, sin respeto á limites territoriales. Mi contestacion
pues, para ^{que lo} ~~abarque~~ todo y ^{venga} ~~de~~ mas al punto, segun lo deseo,
ha de dividirse en tres partes, como sigue:

1.) Tengo el gusto de manifestarle á V. que no hay cuestion alguna
pendiente entre Costa Rica, ni en cuanto á limites, ni respecto
á otra cosa; que sus diferencias de limites se arreglaron de
un modo satisfactorio por medio de un Tratado firmado en
San José, el dia 15 de Abril de 1858, y que actualmente la
harmonia mas cordial existe entre aquellas Repúblicas, conve-
niene á sus intereses permanentes que son idénticos, princi-
palmente en lo que toca á esa linea de tránsito interoceanico.

2.) Por consiguiente puedo asegurar á V. que los estudios mismos
y sus recomendaciones que casi no aprovecharian ni en Costa
Rica que á Nicaragua, si surtiesen buen efecto, no serian in-
-terumpidos ó limitadas por fronteras. Debo añadir que, en virtud
de dicho Tratado, á Nicaragua compete exclusivamente la juris-
-dicion sobre las aguas del Puerto y del Rio en cuestion.

3.) Una otra cuestion mas seria es la de la puesta en
obra efectiva de los trabajos que á V. parezcan necesarios,
en cuanto toquen directamente con la soberania de Costa Rica

sobre las aguas ó las tierras. Esta cuestión está muy fuera de mi alcance como su Ministro diplomático en esta; todo lo que puedo decir respecto al particular es que una canaladura tan absoluta de sus límites, no me parece á mi, ahorayen esta manera, ni posible, ni necesaria, ni á propósito. Los trabajos contemplados no han de llevarse á cabo de una vez, sino que, si fueren necesarios, se propondrían simplemente al Gobierno de Nicaragua, para que este ^{se} comuniquen y entable negociaciones con el G. de Costa-Rica, para ~~lograr~~ su consentimiento. Un modo de proceder distinto de este sería ó poco juicioso si ^{fuera} permitido, de auto mano por parte de Costa-Rica, ó sería una falta al respeto y á la justicia si lo autorizase Nicaragua. En este último caso no dejaría de suscitar dificultades y dilaciones, que es mi convicción que nunca habrán de nacer, siempre que se ^{seguir} ~~adopta~~ la marcha conveniente y justa que traze ántes, como quiero creer que se seguirá.

Aprovecho esta ocasión para renovar á Vd. las seguridades de mi alto aprecio

/f/ Luis Molina

La copia es fiel

/f/ Luis Molina.

Washington D.C.
January 14th 1865

Hon. Dr. Luis Molina,
Minister from Costa Rica, Nicaragua &c

Having nearly completed my final arrangements preparatory to leaving for San Juan del Norte, Nicaragua, to prosecute the survey of the river and harbor of San Juan for its permanent improvement I cannot leave Washington, without expressing to you my sincere thanks for the very kind and courteous manner in which you have received me at all times, and also the very liberal spirit in which you have furthered my plans.

Wishing no obstacle to stand in my way, other than the physical features of the country, which I am prepared to contend with, I have the honor to request an assurance from you, that the mode to be pursued by me, for the permanent improvement of the River and Harbor of San Juan, will be left to my investigation, without reference to territorial limits - and as you represent both the Governments of Costa Rica and Nicaragua (which are in question) that I may not be hampered in making a

recommending, such improvements as I
 think necessary to benefit the San Juan,
 River or reclaim the Harbor of San Juan
 del Norte, whether or no they may affect
 the territory of either Costa Rica or Nicaragua.

With this assurance there is
 no possible contingency that I can foresee,
 that may arise, to prevent me from proceeding
 to a successful termination, the great
 work entrusted to my charge.

I have the honor to be,

Very respectfully, Your obedient

J. Preston C. F. West

Chief Engineer &c

True Copy

J. P. Molina

Washington 16th Jan^y 1865. —

Sir:

I have the honor to acknowledge the receipt of your note of the 14th instant which contains the gratifying intelligence of your having nearly completed your final arrangements preparatory to leaving for San Juan del Norte, Nicaragua, to prosecute the survey of the river & harbor of San Juan, for its permanent improvement. The kind expression of your thanks for the manner in which I have at all times received you and the spirit in which I have furthered your plans; and your request of an assurance from one, who represent both Costa Rica & Nicaragua, that the work to be pursued by you, will be left to your investigation, without reference to territorial limits, that you may not be troubled in carrying

Robert C. S. West Esq.
Chief Engineer U.S.A.

or recommending such improvements
as you think proper to accomplish the
object of the survey in your charge.

In answer, let me
first express, as I do most sincer-
ly, your personal sentiments, regret-
ting that I have been able to do no
more (that) than what is strictly
due to you as a Gentleman, as an
Officer of the U.S. and as the Chief
Engineer in charge of a work of so
much importance to my Country;
and renew the expression of my
confident hope and fervent wish
for such a complete success of your
labors as may for ever connect your
name with the grandest enterprise
the States of Nicaragua may be
capable of, rendering to latter sub-
sequently with Consideration the
third and principal point of your
note as before related.

If I understand it well,
you are under the impression that
there is some pending question as
to territorial limits between the

Canyon

and Santa Rita, and you wish to be
untrammelled not only for the
operations of the Survey proper
and your consequent recommend-
ations of necessary improvements;
but also to make or carry into
execution these improvements with-
out reference to territorial limits.
My answer then, to be to the point
and accurate, as I will endeavor
to make it, must be divided in
three parts as follows:

1st I am happy to say
that there is no boundary or other
question pending between Santa
Rita and Nicaragua, their limits
having been satisfactorily settled
by Treaty signed at San Jose
the 15th April, 1858; and that
now there subsists the most
cordial understanding between
those Republics, as it becomes
their permanent interests which
are identical principally in
relation to our line of inter-
course

transit.

And frequently I can assure you that the Survey itself and your recommendations, which are calculated to benefit, if successful, Costa Rica scarcely less than Nicaragua, will be subject to no interruption or limitation by territorial limits; and I must add that according to said treaty the jurisdiction of the waters of said Port and River belongs exclusively to Nicaragua.

And another and a graver question is the actual execution of the works which you may recommend as far as they may directly affect the sovereignty of Costa Rica over land or water. This question is far above me as its diplomatic Minister here; and all I can say about it is that such a complete alteration of limits seems to me, now and in this manner, neither possible nor

necessary or advisable. Such works
 must not be carried out at once,
 but merely proposed if necessary
 to the Government of Nicaragua
 so that it may acquaint and
 negotiate the consent of the
 Government of Costa Rica. A
 different proceeding would be
 either unwise if allowed before-
 hand on the part of Costa Rica,
 or disrespectful and unjust if
 authorized by Nicaragua; and
 in the latter case it would
 certainly promote difficulties
 and delays, which I feel confi-
 dent, will never arise if the proper
 and just course before suggested
 is faithfully pursued, as I think
 it will.

I improve this occasion to
 renew to you the assurances of
 my high consideration

(S) Luis Molina

True Copy. -

L. Molina

20
Washington, D. de C., Enero 14 de 1865.

Honr. Dr. Luis Molina, Ministro de Costa Rica, Nicaragua, etc.

Habiendo casi completado mis arreglos finales para marcharme para San Juan del Norte en Nicaragua, con el intento de continuar los estudios y medidas del Río y Puerto de San Juan, para que se les haga una mejora permanente, no puedo salir de Washington sin expresar á V. S. mis sinceras gracias por el modo muy bondadoso y muy cortés, en que siempre me ha recibido V. S., y tambien por el espíritu liberalísimo en que V. S. ha promovido mis planes.

Como no quisiera tener que luchar con otros obstáculos mas que con las dificultades físicas del país, con que voy preparado para reñir, tengo el honor de suplicar á V. S. se sirva darme seguridades de que el modo en que tengo que proceder para mejorar permanentemente el Río y Puerto de San Juan, quedará enteramente entregado á mis indagaciones, sin ningunas consideraciones de límites territoriales; — y, siendo que V. S. representa á la vez el Gobierno de Costa Rica y el de Nicaragua, que tienen parte en el asunto, quisiera que me asegurara que no encontraré ningunas trabas para hacer ó encomendar todas aquellas mejoras que me parezcan necesarias para el provecho del Río de San Juan, ó para recomponer el puerto de San Juan, sea que dichas composiciones toquen ó no con los territorios tanto de Costa Rica como de Nicaragua.

Con dichas seguridades no me parece que yo pueda prever contingencia alguna que pueda nacer para impedir que yo

lleve felizmente á cabo la grande empresa que se me ha
encomendado.

Tengo el honor de, etc. etc.

/f/ J. Preston C. & West
Ingeniero en jefe, etc.

La copia es fiel

/f/ L. Molina.

N.º 170.

Washington Febrero 12/865

Sr. D.ª Julian Volz, Seco. de Estado en
el Despacho de Relaciones Exteriores de
los Estados Unidos.

Tengo tanto que escribir a V. E. con
vista de su interesante correspondencia
de 10 de Enero último comprensiva de
sus despachos n.ºs 64 a 67 inclusive, —
que no me es posible concluir lo que
estoy escribiendo para el correo de es-
ta fecha, y tengo que reservarlo para
el siguiente que saldrá dentro de diez
días, ^{terminos que} y no es demasiado largo para los
trabajos que me propongo someter a
la consideración del Supremo Gobierno.

Entre tanto, desearia an-
siosamente que no pasase adelante, ni
se amargase mas la desgraciada di-
ficultad que en tan mala hora y tan
inesperadamente se ha levantado en-
tre los Estados Unidos y los demas Estados
de

Centro América.

Tengo profunda pena al manifestar á V. E., pero debo hacerlo confidencialmente con la franqueza que me tiene recomendada y el debido respeto, que á pesar de mis vehementes deseos no he podido cambiar la opinion que he tenido la honra de someter á V. E. en mi número 163, 19 de Diciembre último, con respecto á la acogida hospitalaria del General Barrios en la República. La actitud de Costa Rica no me parece (ni) en el fondo, ni por el espíritu con que se ha sostenido la actitud correcta que yo desearia: establece en mi concepto una doctrina y precedente peligrosos al convertir aparentemente en deber perfecto un mero oficio de beneficencia, ó sea deber imperfecto subordinado á otros deberes con los cuales no creo pueda ponerse en contrapeso. En efecto, como es posible poner en parangon la satisfaccion que pueda producir al orgullo nacional, ni el bien

individual de la acopida de dicho for.
 en Costa Rica, no digo ya con la guer-
 ra ni con el mero rompimiento de
 relaciones entre ella y las otras Repu-
 blicas, sino con la sola tibieza de sus
 relaciones y los males que ^{na} ella mis-
 ma podría producirle en las circuns-
 tancias actuales de complicaciones en
 todo el Continente. No hago mérito
 de los gravámenes inmediatos, de la
 inquietud, ni de las probables Commo-
 ciones que la sola presencia del Gral.
 Barrios en Costa Rica está llamada
 a producir, que ya produce, con ra-
 zon o sin ella, en los otros Estados, que
 no sin justicia lo miran como una
 amenaza y un peligro para la paz
 de Centro América, por que me pa-
 rece innecesario, confiando en que los
 sentimientos de justicia y fraterni-
 dad no permitirán que esa conside-
 ración se olvide.

Sin embargo, debo manifes-
 tar a V. E. sin temor de que sin
 apariencia de razón se le tache de

parecer de semejantes sentimientos, o
desoirlos; por que, si es verdad que por
regla general tienen ^{esta Rica} derecho per-
fecto a conceder la hospitalidad a
los emigrados políticos de los otros
Estados, no parece sostenible la teoria
del deber perfecto ni por el tenor del
Codigo, ni de los Tratados, y no es
menos cierto que los otros Estados
tienen perfecto derecho de represen-
tacion o intervencion en contra hasta
pedir que se haga salir del territo-
rio a cualquier emigrado o enem-
igo suyo, cuya presencia les cause
males, siempre que (a) se confiese
o se demuestre la impotencia de im-
pedirselo, impotencia que, preciso
es confesarlo, sea por falta de organi-
zacion o de cualquiera otro moti-
vo, demuestra la historia entera de
Centro America.

Quando que ninguno de
los interesados en el asunto haga
nada que conduzca a una guerra
sin motivo suficiente, que haria
creer que han perdido el juicio,
cuando

es tan fácil y legítimo conciliar am-
bos derechos, o en último caso, quitar
a todo trance la miserable manga-
na de divorcia, tengo la honra de
suscribirme de V. E.
muy obediente servidor

Luis Molina

Washington Marzo 11 de 1865.

Sr Don Julian Solis
de de de
San José

Muy Sr mis y estimado amigo:

He tenido el placer de recibir su favorecida de 10 del p.^o

Previendo que la oportunidad para negociar los reclamos podía perderse, como ahora la considero perdida por algun tiempo, escribí a Mr Ewen preguntándole si tenía instrucciones para aceptar libranzas mías y en que términos las honoraria y ayer casi al mismo tpo que la citada de V. recibí la respuesta que acompaño. Si hubiese hecho el negocio y girado me habria expuesto a que mis Letras fueran deshonradas y a todos los perjuicios consiguientes. Francamente ^{te} hay en este negocio un confluente de circunstancias que lo hacen mas delicado y repugnante para mi, que no gusto de ning^o pecuniario, y si fuese posible que lo recomendase a otra persona me alegraria infinito. Si desde un

principio se hubieran situado aquí fondos sufi-
cientes se habría podido aprovechar la época en que
el cambio estuvo á cerca de 300%; hoy ha bajado á
cosas 189. Cuando me avise Mr. Ewen que pudiese irar
conforme á la autorizacion de V, lo verificare según
se presente el mercado y el apoderado de Townsend y
Hollenbeck por lo preciso para comprar estos rella-
mos que son hasta ^{hoy} los únicos que se ofrecen á ne-
gociar. En el parrafo de mi n.º 166 que empieza "Ha-
blo solo." debe restablecerse un no que dejó en el tin-
tero, leyendo "porque no hay probabilidad.!!"

Cada vez me admiro mas de la actitud y es-
piritu de V en el malhadado negocio Barrios, quizas por-
que no lo comprendo, como V juzgara por mi larga y
fastidiosa carta comenzada el 11 del 6º y remitida
por el vapor del 23. Sin embargo de que la concluí pre-
cipitadamente y la considero incompleta. La teoria
del deber perfecto es en mi concepto erronea y funes-
ta; interpreta mal el art.º 109 del Código y no tiene
fundam^{to} en los tratados. El derecho es perfecto
por regla general y del mismo modo su uso á na-
die ofende, como ^{se} puede y es justo decir del derecho de
armarse y fortificarse; pero ambos admiten excep-
ciones y tienen límites razonables determinados por

el derecho ageno, cuando el interes general de no impedir la administracion de justicia en crímenes atroces lo exige y cuando el ejercicio del derecho puede con fundamento considerarse por los vecinos como una amenaza a su seguridad.

Ademas, B conforme al artº 4º y al capitulo 1º libro 2º del Código no solo no tiene título especial al favor de Costa Rica ni se halla en un caso ordinario, sino que bien podria ser juzgado y castigado por el mayor de los crímenes conocidos.

Es verdad que el Salvador dolientemente ofendido y mas directamente llamado a juzgarlo lo dejó impune y que todos los demas lo olvidaron; pero los pueblos y personas que han mostrado mas carencia de sentido moral en el particular han sido sucesiva y proporcionalmente castigados de un modo providencial. El Salvador y Guatemala, Quercas Santin & C sin exceptuar a mi Cuñado, Nicaragua y Costa Rica han sufrido por el mismo azote que no supieron, que no quisieron suprimir en tiempo. ¡Gala' que a Costa Rica no estén reservados mayores males, por el favor que otorga aun a riesgo de una guerra civil por tan indigno personaje!

Nathel ensena, permitame Recordarlo, citando a Ciceron que las naciones deben conciliar la uni-

lidad

particular con la general, que deben hacer por las otras lo que quierem para sí; y antes, que las ofensas, acciones que causan un justo desagrado á otros, no existen cuando el desagrado resulta del uso de nuestros derechos o' del cumplimiento^{ho} de nuestros deberes; pero que para no agriar las relaciones debe evitarse aun dar lugar á ofensas mal fundadas. A fortiori creo aplicable esta doctrina á los Est^{os} de Centro-América y al caso de que se trata, que sin producirle ^{á Costa Rica} bien de ninguna especie causa tantos males á los otros.

N. mismo cree que no se ofenden sin fundamento ni se alarman sin justicia, aunque me da mucha pena que mi mala inteligencia de la aprobación de la noticia privada, como derogatoria de la orden en cuya virtud la hice punto con mi deseo de evitar desavenencias, y mi ciega confianza en que se llevaria al cabo una resolución que me parecia tan terminante como bien considerada, y que tan completamente corresponde á mis propias opiniones, haya dado lugar á que de Nicaragua se lo echen en cara por la prensa. Ya he dicho á Nicaragua que S. me ha explicado que la orden de Est^o quedó derogada desde la referida aprobación de Nov^e, aconsejan

do una conducta y formas mas conciliadoras, tachando de exagerada la alarma y el rompimiento o suspensión de relaciones, continuar la negociación para obtener todas las garantías razonables de presente y celebrar tratados para lo futuro, y en fin sugiriendo limitarse a una vigilancia cuidadosa en las fronteras y en los puertos. A. N. Solam^{te} he dado hasta ahora mi opinion sin reserva. Innecesario es agregar que si S^c cree conducente para su defensa, desconocer las palabras citadas en mi nota y publicadas en Nicaragua, tiene derecho y puede hacerlo con entera seguridad de que yo no faltare a mi deber restableciendolas en su contra, aunque antes me haya tomado la libertad de usarlas para su defensa y esto lo digo por regla general y sin reservas: que el Gobierno tenga o no razon, siempre que lo considere innecesario para su defensa. Si de ese modo se comprometiere gravemente y falseare mi posicion, bastara dejar el puesto que ya no podria servir desacreditado, aunque me fuese muy penoso.

Aunque di la noticia privada para no menqual la dignidad del Gobierno, no resulte a las personas a quienes la encargue que temia

facultad para hacerlo en virtud de una resolución
a mi conocida del Gobierno. Si alguno se hubiese en
consecuencia presentado á preguntarme en nombre
de B. le habria dicho de palabra lo que habia en el par-
ticular; y á varios de mis colegas dije verbalmen-^{te} la dis-
posicion del G^{to} respecto á B, ya para negar que
hubiese sido llamado, como me asegura todavia el Sr
Brusuat por el mismo Presidente ó alguno de sus
Ministros, ya para preparar la opinion previendo
que seria rechazado.

Los Ministros de Chile é Ita-
lia especialm^{te} consultados por mi fortalecen mi
op^{ta}re opinion con la suya mas ilustrada apoyan-
dose el 1^o mas particularm^{te} en los deberes peculiares
de estas Republicas entre si y en consideraciones poli-
ticas relativas á Centro America y á todo el continen-
te y el 2^o en principios generales y la práctica mas
constante de las naciones, citando casos. Ambos
condenan el egoismo repugnante de B, la falta de pa-
triotismo y de delicadeza con que ha provocado y pare-
ce complacerse en ser causa de esta desgraciada querrela, y
creen que por tanto ha perdido todo derecho á ser considera-
y hospedado en Costa Rica.

Mr Seward oficialm^{te} se lava las ma-
nos limitandose á deplorar la interrupcion de la

buena armonia entre esos Est^{os} y en general la
 prorsititud con que desgraciadam^{te} se querellan á ca-
 da paso y por quitame alla esas papas los pueblos
 hispano-americanos, cuando mas unidos deberian
 aparecer ante el mundo; y cuando la union es eviden-
 temente necesaria para la seguridad, respetabilidad
 y constitucion definitiva de Centro-América Amis-
 tosa y confidencialmente agrego refiriendose á la
 circular una opinion terminante que plenamente
 confirma la mia y va mucho mas lejos. B no te-
 nia para que ir á Costa Rica hallandose tan bien
 aqui: su impasibilidad en presencia de la dificul-
 tad que la suya causa es no solo indigna y falta
 de delicadeza sino ofensiva. No hay tal deber per-
 fecto de dar la hospitalidad á todo individuo sin
 distincion, ni derecho á ejecutar lo que daña á otro.
 La politica de Costa Rica le parece por lo menos
 atrevida é imprudente y nada paternal. Las leyes
 de cada nacion no tienen para que determinar
 la materia de extradicion que en su concepto
 esta bien clara en el derecho de gentes, y aun se in-
 clina á negarles el derecho de hacerlo, sosteniendo
 la doctrina de Vattel de que la extradicion es obliga-
 toria contra todos los reos de crímenes atroces,
 que son enemigos, y afectan la seguridad del ge-

nero humano. En cuanto a que el uso de un derecho
a nadie ofende, dijo que ninguno tiene el de ejecutar u-
na cosa de que resulta a otros un daño cierto, aunque
falta mucho para que así se practique entre los pue-
blos cristianos, porque prevalecen las ideas mezqui-
nas, mal entendidos intereses provinciales y egois-
mo - Cito y sostengo el caso de Arguielles como ilustra-
cion y prueba de la sinceridad de sus opiniones, y ter-
mino deseando que no pase adelante y se arregle prom-
to la dificultad -

Yo no voy mas lejos que Philli-
more en esta materia. La opinion que sigue Mr
Seward es correcta moral y cristianamente, pero en la
^{práctica} produciria mas males que bienes; mientras que
facilmente puede por medio de tratados ponerse
de acuerdo lo que exige la moral con el derecho de
gentes, que ni prohíbe ni prescribe la entrega de cri-
minales, sino que la recomienda en ciertos casos
y con suficiente conocimiento de causa. Uno de estos
casos mejor calificados es el de Arguielles. Los estudios
ordinarios de los abogados municipales no son apro-
posito para ensanchar nuestras ideas. A fuerza de se-
guir la letra olvidan los grandes principios y matan
el espíritu -

Oficialmente

repetí fielmente los argumentos de la circular que
 supuesta la resolución y los fundam^{tos} - ha sacado de
 todo el mejor partido; pero aunque me inclino á creer
 que V. adoptó como indispensable la teoría del deber
 perfecto para no exponer á las legítimas represen-
 taciones de los otros Est^s el uso estéril de un derecho
 de que bien se pudiera prescindir por excepción,
 insistí mas en el derecho que en el deber, en las in-
 conveniencias de forma que danan el fondo de las
 representaciones, pareciendo exigir lo que debió solici-
 tarse de la benevolencia y fraternidad de Costa Rica
 que estrictam^{te} ha cumplido con los tratados, y en
 fin en la exasperación de la alarma y en el rompi-
 miento de relaciones cuando bastaría la vigilan-
 cia, lamentando semejante querrela por tan poca
 cosa -

Privadam^{te} no oculté mi opinión contra la
 teoría del deber perfecto provocando en cada punto
 la expresión clara de la de W. Seward como per-
 sona que procura ilustrarse proponiéndolos á
 la resolución de otra mas calificada. Sostuve siem-
 pre el derecho de Costa Rica, pues no me cabe du-
 da de que lo tiene aunque lamento que á tan-
 ta costa y con tanto riesgo se haya determinado
 á usarlo en favor de una persona indigna y

85
contra los conceptos de la prudencia y de la S. experiencias de la
sana política, e insistió en los defectos de forma de la deman-
da y en el mas esencial de magnificar el propio derecho deses-
timando el ajeno, y en lo desproporcionado de las medidas
precautorias adoptadas como por via de represalias.

Pienso sin embargo que V. ha magnificado ^{tambien} el pro-
pio derecho convirtiendolo en deber perfecto para hacerlo forzoso.
y voy a manifestarle porque te dicho a V. diversas veces que
me admiro y disiento del espíritu con que V. ha tratado el
negocio, y tanto que en él me cuesta trabajo identificar a
V. y a la segunda Costa Rica con ~~ellos~~ mismos. Por tanto
me refiero principalm^{te} a su contestación ^{al Sr. Salinas}, a la circular en q^e
su tono y actitud están suavizados y a la resolución que me
manifiesta en sus notas y cartas de ir hasta la guerra que Dios
no permita. y por que ~~te~~ por ~~la~~ linda cara de un baidor
que V. dice no es querido, pero que es mirado como un hues-
ped desgraciado y respetable, a pretexto de puntillos de in-
dependencia. Ha olvidado V. lo que decia con tanta seve-
ridad de los del Perú, y cuanta diferencia en contra de V.
en una miserable y gratuita querrela de familia. Va V.
talvez a figurarse como si que suele suceder en esa, que
estoy de mal humor, pero no es así, ni tiene el humor q^e
hacer con las convicciones y franqueza inveteradas que pue-

^{don} darme semejante apariencia. No puedo verme al ver a N.ª Costa Rica, en un terreno falso y a la orilla de un precipicio. Afectos encontrados en que no entran para nada el odio ni la cólera, sino el pesar, la desconfianza propia, la duda, el temor de perder y la esperanza de no llegar tarde, enronquecen tal vez mi voz al cumplir con mi deber, señalando el extravío que ha conducido al precipicio, lo descomunal del peligroso terreno en que tiene puestos el pie y como puede volver al camino recto y al terreno llano y sólido - N. leys' la mal compaginada nota del Nicaragua y la contestó cuando al parecer dominaba en N. el órgano que los frenólogos llaman del combate, en inglés "combativeness," pues de otro modo no le habría dado la peor interpretación posible, ni confundido la forma en el fondo, parándose en lo que aquella tiene de inconveniente, de inepto o mal expresado, para darse por ofendido, y desendiéndose de todo lo que hay de razonable y justo en esto, ni ~~partiendo~~ desde luego a la lid armada de punta en blanco para humillar a su adversario y no dejarle casi otro terreno que el de la fuerza. De otro modo N. hubiera creído mas digno no ver una amenaza a lo que puede y debe mas bien calificarse de ~~alarma~~ alarma y precaución, habría reconocido terminantemente el derecho de representación, que existe sin tratados; y respondido al cargo de permi

hir la acumulacion de emigrados inquietos en la frontera: habria
negado la exagerada insinuacion de ~~hostilidades~~ ^{hostilidades} positivas y aun
~~protestado~~ ^{protestado} sentimientos y fraternales y amistosos contra to-
da interpretacion que achacase su resolucioⁿ a sentim^{tos}
opuestos o a falta de sollicitud, y en fin habria defendido
el derecho de hospitalidad dando toda razonable garantia
de que sabria impedir que se abusase de ella en da^{ño} de
~~los~~ vecinos de la Republica, mostrandose decidido a usar
de toda la vigilancia y a cumplir con todas las condicio-
nes que de comun consentimiento se han juzgado suficien-
tes por todas las de Centro-America, segun aparece de todos
los tratados respectivos. Mostrandose celosa OR de la se-
guridad y tranquilidad de sus vecinas y decidida a cooperar
a ellas de comun acuerdo, se hubiera probablemente logrado
calmar la ansiedad y reducir la alarma a sus justos li-
mites evitando medidas extremas. Tal vez no sea tarde,
y los terminos, desusados, que N. califica de graciosos del Dto
Nicaraguense y el paso inconsecuente del Salvador manifi-
estan sus deseos de entenderse y reconciliarse; Corresponde
a Costa Rica cerrarles el camino?

Claramente se ve que Nicaragua no tiene el me-
nor deseo de la guerra, y no hay para que discutir la hor-
rorosa eventualidad de derrocar a un Martinez, a quien no
es justo ni honroso despreciar, aliandose a los Barrios

y sus semejantes. En las Gacetas de Nicaragua de 30 de Enero y 4 de Febrero, he leído con satisfacción, sorpresa y pena unos artículos encabezados "Nicaragua y Costa Rica" que no sé a quien atribuir, que explican convenientemente los conceptos y el espíritu de la nota del Sr Salinas en un sentido verdaderamente amistoso, fraternal y hasta humilde pues califican de Suplica la demanda. En la primera se encuentra también el Mensaje del Presidente, que auténticamente da la misma explicación y usa de la misma calificación, mostrando confianza, respeto y fraternidad hacia Costa Rica, a pesar de que justamente tacha de depresiva la contestación de V.^{te} No sé como pueda V. responder satisfactoriamente a una actitud y exposición tan correctas, a no ser abriendo los brazos para corresponder a los sentimientos que altamente proclama el Benemérito Presidente de Nicaragua modificando también su actitud de alguna de las maneras que en tales casos son usuales entre las naciones como otras veces he insinuado. Por Dios no fuzque V. con ligereza semejantes demostraciones calificando las de actos de debilidad, ni se deje dominar por los malos consejos del amor propio y del orgullo rechazandolas con menosprecio;

y aproveche la oportunidad.

Costa Rica preservaría intacta su dignidad concediendo como favor por el bien y tranquilidad general, lo que ha negado cuando ha creído que se le exigía imperiosam^{te} como derecho absoluto en perjuicio de su independencia. Acompaño un recorte del "Intelligencer" de 1^o de corr^{te} que da cuenta de la ley últimam^{te} adoptada en el Canada autorizando la expulsión de extranjeros cuando sea necesario á la paz de la Provincia, so pena de prision á los que rehuser. Así es como la Gran Bretaña preserva sus relaciones, y digo la G. B., porque la ley ha sido adoptada á instancias del Gobernador nombrado por la corona.

Si quiere todavía insistirse en hacer ver á B. recuerde V. que el deber no es tan perfecto q. no se haya creído facultado para imponer condiciones, y atengase á la práctica constante de los Est. Centro-Americanos, que hasta ahora no han pensado en exigir ni conceder mas de lo que Costa Rica, concede con amplitud prestando mayores garantías que ningún otro por su situación peculiar. La posición así será correcta aunque débil, por lo que el caso tiene de excepcional. La guerra, no tendrá en ningún caso

31

fundam^{to} ni seria justificable, sino parecida a la
que recuerda la Gaceta Nicaragüense. Si se hacció
se acepta en nombre del deber perfecto de hospitali-
dad Costa Rica triunfando quedaria vencida a
merced de cualquiera potencia absorbente e inde-
fensa. Dios no permita que por un falso sentim^{to}
de independencia, que se me lícito decirlo, parece fun-
dado en ideas provinciales y de menosprecio injus-
to hácia los vecinos y hermanos, y por una fu-
nesta interpretacion de sus instituciones debida
en gran parte a las exigencias de una mala
causa, Costa Rica comprometa imprudentem^{te}
su soberania y suerte futura

Profundo dolor me causa ver como acepta
N. la posibilidad de una guerra sin mas motivos,
que una satisfaccion de amor propio anticatoli-
co, de puntillos de independencia y dignidad, y con
cuanta indiferencia parece conformarse con lo
que se llama el ostracismo y la excomunion
de Costa Rica.

Otra palabra y concluyo: todo Este
Soberano tiene derecho de hacer o provocar la
guerra con justicia o sin ella, por sus dere-
chos mas sagrados o por una frustreria, pues
hay casos en que los hombres mas impor-

antes parecen jugar con los negocios de Est^{as}
mas trascendentales. Mis votos mas fervien-
tes son porque no se pueda decir esto de V, por
que Costa Rica no vuelva jamas a hacer u-
na guerra injusta ni sin motivo gr^{ave}
suficiente, sea defensiva u ofensiva y porque
en todo caso, rehuse la funesta alianza de los
anarquistas y todos los medios subterranos
y reprobados. Disimule V. lo que haya de asperso
en mi lenguaje en consideracion a los sentimientos q.
enronquecen mi voz y me impelen a decirle la verdad
entera tal como la comprendo. Nada está mas
distante de mi animo que ofender ni imponer
mis opiniones; nada lo llena mas completam^{te}.
que el deseo de ser útil a Costa Rica, a su actual
Administracion y personalmente a V, al decirle
al oido, confidencialm^{te}, verdades, que no digo
a nadie mas, y que talvez nadie se atreverá
a decirle.

Sin tiempo para otra cosa me
repito de V sincero amigo y afmo serv^r
Puis Molina

Número 171.

Washington,
Marzo 12 de 1865.

Excmo. Sr. D.^{no} Julian Volio, Ministro
de Relaciones Exteriores de Costa Rica.

Señor a la vista la
ap.^a de V. E. n.^o 70.^a fha. 10 de Setiembre úl-
timo; y usaré de la autorización que
se sirve Concederme, luego que Mr. Ewen
me avise, según me ha ofrecido ha-
ber recibido la orden del Gobierno—
y los terminos en que está dispuesto
a cumplirla, a fin de aprovechar la
primera oportunidad para negociar
los reclamos de la manera mas ven-
tajosa a la República.

Soy de V. E.
muy obediente servidor

Luis Molina



Consejo General de
Costa Rica
Londres 22 de Febrero 1865.

Sr. D^o Luis Molina
Washington.

Muy Señor mío.

Tengo el placer de contestar a sus apreciables fechadas 3 del que rige manifestándole que la letra por \$2700 que U. ha girado contra mí por sueldos de Legacion hasta el día 30 de abril próximo venidero en favor de los Sres. Riggs y C^{ia} ha sido debidamente aceptada.

En cuanto a la cantidad de 6000 o \$7.000 que U. está autorizado girar contra mí por cuenta del Gobierno de Costa Rica, como no he recibido hasta ahora ningún aviso de dicho Gobierno sobre

bre el particular, aunque no dudo que con el tiempo este se declarará; me sería mas conveniente aguardar las instrucciones del Señor Ministro antes de comprometerme en este negocio y entonces me será tal vez posible de dar a U. la facultad de girar a un término mas corto para compensarle en algo por la dilación.

Quedo de U. atento y seguro servor.

D. S. M. B.

(J.) George G. Ewen

Consul General. -

Es copia fiel.

Washington Marzo 10/85.

Núm.^o 172Washington,
Marzo 12 de 1865Excmo. Sr. D.ⁿ Julian Volio, Ministro
de Relaciones Exteriores de Costa Rica.

Quedo a la mira para
aprovechar el primer momento fa-
vorable de entrar en la negociacion
y cumplir con las instrucciones a
que V.E. se refiere en su estimable
n.^o 71 que deya así contestado, te-
niendo la honra de repetirme
de V.E.

muy obediente servidor

Luis Molinas



Núm. 173.



Washington,
Marzo 12 de 1855.—

Excmo. Sr. D. Julian Volio, Ministro
de Relaciones Exteriores de
Costa Rica,
San José.

Deplorando, como es debi-
do, las medidas extremas adoptadas—
en las otras Repúblicas como pre-
caucion contra los males que exage-
radamente temen de la residencia
del Sr. Barrios en Costa Rica; el con-
flicto sin motivo suficiente en que así
se encuentran colocadas en Repúbli-
ca aislada y las demas de Centro-
America; y el decreto expedido por
Nicaragua en 20 de Enero último,
que N. E. se sirve comunicarme ad-
junto

a su estimable n.º 72 de 10 de Febrero último; tengo la honra de reproducir — cuanto en otras ocasiones y forma he creído de mi deber representar al — Supremo Gobierno abogando por una — actitud mas conciliadora y frater — nal y mas conforme a los derechos in — herentes a la independencia y sove — rania de los Estados.

Veo con placer que el decreto nicaragüense citado y el pasado por El Gobierno del Salvador, — por muy justa que sea la tacha de — inconsecuencia a que están sujetos, y el Mensaje del Presidente Martínez abren la puerta a la conciliación ma — nifestando un verdadero espíritu de fraternidad, siempre que Costa Rica no anteponga la letra, de interpreta — ción por lo menos dudosa, de una ley municipal, a un atributo esencial de soberanía, y que no olvide los princi —

pios



verdaderos de humanidad con presen-
cia de los males que ya sufre todo
Centro-América inclusive Costa Rica,
en contemplación de una guerra po-
sible y en beneficio solo de un indivi-
duo indigno y para mantener el uso
esteril de un derecho que no es mas
ilimitado que los otros.

En fin, esta es una ma-
teria que se presta a una actitud
y mas mas conciliadora que las a-
doptadas hasta hoy por todos los in-
teresados contra lo que todos han prac-
ticado en conformidad con sus Trata-
dos; que debe resolverse por medio de
negociaciones pacificas para llegar
a un avenimiento; y que no pue-
de ser jamas motivo suficiente de
guerra.

Disimule V. E. la franqueza,
y sirvase aceptar las seguridades
de distinguida consideracion

y

aprecio con que me suscribo
de V. E.

muy atento servidor

Luis Molina

Núm.^o 74

Washington,

Marzo 12 de 1865. —

Excmo. Sr. D.^o Julian Volz, Ministro
de Relaciones Exteriores de Costa Rica.

Con vista de la estima-
ble de V.E. n.^o 43, tengo la honra de avi-
sarle que la circular del Sr. Srisar-
ri al Cuerpo Diplomático y mi res-
puesta que V.E. achaba de menos se
quedaron traspapeladas y fueron re-
mitidas por el siguiente vapor p.^a
reparar la falta involuntaria que
suplico a V.E. se sirva disimular;
suscribiendome de
V.E.

muy. obediente servidor

Luis Molina

Núm. 575

Washington

Marzo 12 de 1865

Excmo. Sr. D.^o Julian Volio, Ministro
de Relaciones Exteriores de
Costa Rica.

En presencia de la estimable de V. E. n.º 74, debo manifestar que, según V. E. previa, se ha terminado pacíficamente el conflicto entre el Perú y la España en los términos que a estas horas deben ser conocidos en detalle de V. E. y que por desgracia no parecen honrosos para ninguna de las partes y mucho menos para el Perú que después de haberse mostrado en extremo quisquilloso ha sucumbido vergonzosamente comprando la paz.

Remito a V. E.

35
muy confidencialmente la copia adun-
ta de una carta privada del muy
ilustrado y respetable Sr. Mont, pues
aunque haya perdido mucho de su
oportunidad por no haber podido
enviarla cuando la prepare; indi-
ca suficientemente las causas que
han dado por resultado tan humi-
llante transacción.

Sin otra cosa, tengo el ho-
nor de suscribirse

de V. E.

muy obediente servidor

Luis Molina



Copia confidencial

39

Por Dn Francisco Solano Asta-Buruaga
Lima 13 de Enero de 1865.

Muy Señor mío de mi aprecio:

La comunicacion que V^{me} me incluyó para el Gobierno de Chile en su estimable de 10 del pasado, la dirigí á su destino inmediatamente despues de imponerme de ella

La cuestion Española ha entrado aquí en via de negociacion. Hace dias, el Gobierno Peruano comisionó al General Vivanco para entenderse con el Almirante Pareja, nuevo jefe de las fuerzas españolas, y ambos tienen sus conferencias en las Islas. El resultado que no se conoce hasta ahora se aguarda de un mom^{to} á otro.

Las principales incidencias de este desgraciado asunto son difíciles de comprender á la distancia. Se han pasado como nueve meses sin que la España haya demandado ó pedido cosa alguna al Perú, y sin que este por su parte haya hecho tampoco cosa de provecho ó para entenderse por las vias usuales ó para repetir la fuerza con la fuerza. Pienso al ser relevado y de tránsito para Europa en el Callao decia

con mucha propiedad á bordo de un buque Ingles: "Solo entre Peruanos y Españoles puede verse semejante zambra".

Hay actualmente en esta Ciudad ocho Plenipotenciarios de otras tantas Repúblicas Americanas que han visto en este asunto, no un conflicto ordinario y común entre España y el Perú, sino una cuestión que interesa y afecta á todo el continente. En este caracter requirieron primero al Almirante Pinzon por la desocupacion de las Islas asegurando que el Perú atenderia con sollicitud á las demandas justas que le hiciese la España, y repitieron posteriormente este requerimiento al Almirante Pareja fundandolo con alguna mas extension. Aquel acopió la nota con urbanidad y se excusó con ovidenes de su gobierno que no le permitian adoptar resolución ninguna, y este dando al asunto un caracter puramente peruano-español y retinsoando entenderse con los Plenipotenciarios Americanos, para lo que manifestó al principio buena disposicion, expresó que se trataria la materia entre el Perú y la España sin dejar de añadir alguna fanfarronada. En estas circunstancias el Gobierno Peruano confirió su comision al General Rivaros.

Las primeras exigencias que se conocen del nuevo Representante Español son tan esageradas que exceden á todo lo que este Gobierno ha manifestado aspirar en

las diversas circulares que V. conoce. Ni era posible, en efecto,
 que se hubiesen revelado á la luz pública tales pretensiones sin
 haber provocado contra si una censura, que me inclino á creer hu-
 biera sido universal. Pero no hay cuestion sobre declaraciones que el
 Perú deba hacer de no tener parte en las farsas inventadas por
 Masarredo, porque el Perú lo tiene esto declarado en documentos
 oficiales y á demas los Plenipotenciarios Americanos lo han
 espresado tambien terminantemente, ni se trata del suceso de
 Talambo tan desfigurado y desnaturalizado, ni del reconocimiento
 de créditos, porque sobre todas estas cosas el Perú está dispuesto
 á hacer plena justicia en las demandas que se le dirijan. Tampoco
 hai ya dificultad sobre la admision de un Comisario porque
 tambien se ha declarado que el Perú que estraña este título, no
 se nego entonces, ni se niega ahora á admitir al que fuere nomi-
 brado; Que queda pues en pie de las quejas de la España? Ab-
 solutamente nada. Sin embargo se continua la ocupacion de las
 Islas, se aumentan las fuerzas Españolas, y cuando el Perú pre-
 gunta que es lo que se pretende, se le responde, Sepalo V. con asombro:
 1.^o Que salude á la bandera Española: 2.^o Que pague 3,000,000 de
 pesos por indemnizacion de los gastos de la Escuadrilla Española,
 y por ultimo que si el Perú falta á estas ó á algunas otras exigencia
 en las que no hay cuestion, la España quede autorizada para proce-
 der á la ocupacion efectiva de las Islas; Puede V. imaginarse ma-
 yor descaro y desconocimiento de todo principio de justicia? La enor-
 midad misma de tan absurdas pretensiones hace esperar que no se

rán sostenidas por la España, y esto mismo (~~alienta~~) alienta la esperanza de algunos de que se llegará aquí á un arreglo racional.

La situación interna del Perú da por desgracia ocasion para que se le humille de esta manera. Gobierno, Camaras, partidos, se preocupan de intereses mesquinos y de circulos y olvidan los grandes intereses públicos, los de honra y futura seguridad de su patria. No entro en pormenores á este respecto porque seria tarea muy penosa. He sufrido y sufro mucho con este espectáculo sin dejar por eso de hacer cuanto me ha sido dado para que se salve esta situación.

Como parece que la cuestion se acerca á un desenlace mi permanencia aqui será muy corta. Es probable no alcance á recibir otra comunicacion de V en este lugar.

Desco á V y á su estimable Senora Hc Hc
(F.) Manuel Month

N. 176

41

Washington Marzo 9 de 1865.



Caerme Sr Don Julian Volio, Secretario
de Est^o en el Desp^o de Relac^o Est^o de Costa Rica
San José

Tengo la honra de remitir a V^o E
la adjunta cuenta del Sr Camacho de
bidamente certificada de los artículos
de imprenta que expresa, conforme a la
orden de V^o E, y cuyo importe \$95⁴⁵/₁₀₀ en oro
son a cargo del Supremo Gobierno.

También acompaño un tan-
to del conocimiento respectivos n^o 15 y
de 18 de Feb^o último en que consta haber
se embarcado una caja y tres paquetes
que contienen dichos artículos

Con la mayor consideracion
me repito de V^o E, muy ote servidor

Puis Molina

Nº 177.

42



Washington Marzo 9 de 1865.

Excmo Señor Don Julian Volio,
Secretario de Estado en el Despacho
de Relaciones Exteriores de Costa Rica
San José.

Tengo la honra de hacer
presente á V. E. que el 5 del corriente
se cumplió el cuarto plazo para el
pago de los reclamos Sentenciados
contra Costa Rica y del correspondien-
te rédito conforme á la Convencion
de 2 de Julio de 1860; y que he cuidado
de verificarlo puntualmente segun
cumple al crédito de la República y a-
parece de las adjuntas copias de mi
nota de 6 del corriente al Honorable
Secretario de Estado de los Estados
Unidos y de su respuesta.

Este pago asciende á \$1940 $\frac{65}{100}$
en moneda corriente, á saber: 1285 $\frac{20}{100}$

de capital, esto es, la vigesima parte,
y $\$655\frac{45}{100}$ por seis meses de reditos
al 6% anual; y ha costado $\$976\frac{91}{100}$
en oro, segun consta del memoran-
dum de los S. S. Riggs y C^a, cuya
copia va aneja a la presente
lo mismo que la cuenta que da
su aplicacion al pago de que me
ocupo.

Cargo en cuenta al S^{to}mo
Gobierno la referida cantidad de
 $\$976\frac{91}{100}$ en moneda de oro norte
Americana, confiando en que se
dignara proveer lo necesario para
cubriarla y para situar oportuna-
mente los fondos necesarios a
fin de atender al pago puntual
de los plazos venideros.

Sin otra cosa tengo
la honra de repetirme de V. E.
muy obediente servidor

Luis Molina

Copia

43

Memorandum de los S^{rs} Riggs y
Compañia dando cuenta de la venta
de \$1200 en oro verificada de mi orden
" Office of Riggs & C.^o
Washington D. C., 7th March 1865.

Sold for Mr Molina
\$1200 gold @ 199 — — 2388 —
Less M S tax — 1.20 }
Brokerage — 3.00 } 4.20
\$ — 2383.80

Cta aplicando al pago la que precede
\$976.94 @ 199% — — 1944.05
menos contribucion 0.10%)
Corretage 0.25% — — 3.40
Igual á cantidad pag^a \$1940.65.

Luis Molina

Legation of Costa Rica
Washington March 6th 1865.

Sir

I have the honor to enclose here
with my check on Riggs & Co for nine
teen hundred and forty $\frac{65}{100}$ dollars (\$1940 $\frac{65}{100}$)
payable to your order as payment in first
of the fourth instalment (\$1285 $\frac{20}{100}$ with
six months interest (\$655 $\frac{45}{100}$) which
fell due yesterday, of the claims allowed
against Costa Rica, under the convention
of 2^d July 1860.

I hope the above amounts will be
found correct, and have the honor to re-
main most respectfully your obt servant
(S.) Luis Molina

To the Honorable

William H Seward

&c &c &c

Copia

45

Department of State
Washington, March 7th 1865

Sir,

I have the honor to acknowledge the receipt of your communication of the 5th instant, enclosing your check upon the Messrs Riggs & C^o payable to my order, for the sum of nineteen hundred and forty $\frac{65}{100}$ Dollars ($1940 \frac{65}{100}$) currency, in payment of the fourth instalment of the claims allowed against Costa Rica, in conformity with the Convention of July 2^d 1860.

I avail myself of this occasion to renew to you, Sir, the assurances of my highest consideration

(S) William H Seward

Senor Don Luis Molina

Hc Hc Hc

Washington. D. C.

Núm.^o 178

Washington Mayo 22 de 1865.

Excmo. Sr. D.ⁿ Julian Volio, Ministro de
Relaciones Exteriores de Costa Rica

San José.

No habiendo podido reunir
todos los datos necesarios para respon-
der según deseo a la estimable de V.E.
n.^o 75 de 10 de febrero último relativa
a gastos ordinarios de la Legación;
procuro verificarlo por el próximo
vapor, limitándome hoy a hacer al-
gunas observaciones en presencia
del n.^o 60 de V.E. y del mi n.^o 463
~~del~~ 151 relativos a descuentos que su-
fro en los sueldos de la Legación.

Refero también a la vi-
ta mi n.^o 167 en que me limite a
reiterar la suplica de que el supre-
mo Gobierno se digne fijar una
cantidad

para gastos ordinarios descansando
en su justificacion. Sin embargo no
se me ocultaba entonces y debo obser-
var ahora que la comparacion en-
tre el descuento de $3\frac{2}{3}\%$ que re-
sultó en las letras por £1500 con el
descuento de $3\frac{4}{5}\%$ que sufrí en
mi Letra de \$2700 correspondientes
(en c) a sueldos en el semestre de
Mayo a Octubre últimos dir oca-
sion a que V. E. creyese que solicita-
ba el reembolso de la diferencia
de \$1.²⁷ entre uno y otro descuento ofre-
ciendome tomarlo en consideracion y
resolver en justicia segun lo permi-
ta la ley que determinó los gas-
tos de esta Legacion en 1864. Ade-
mas V. E. habla del mismo descuen-
to sufrido en gastos ordinarios, como
si algunos hubiesen sido inclui-
dos en la referida letra de \$2700, -
cuando dicha letra fue solo por
sueldos, sin duda por haber obser-

vado y ^{que} generalmente, el descuento total comprendia no solo mis sueldos sino los del Agregado y gastos corrientes que adelanto.

Muy mal debo haberme explicado para que V. E. me respondiese en los terminos en que lo hizo sin distinguir entre descuento de mi propio sueldo y descuento sobre cantidades que adelanto y es de absoluta justicia se me reembolsen integramente, sean cuales fueren los terminos de la ley á que V. E. se refiere. Estableci la comparacion entre los resultados de las letras para explicar la de alguna manera, previendo la posibilidad de que se observase la diferencia y ahora debo añadir que el descuento de $3\frac{4}{5}\%$ de mi referida letra de \$2700 no es en manera alguna extraordinario, frecuentemente a mayor y has-

ta ahora no lo he cargado al Supremo
Gobierno ni aun por dichos adelan-
tos a excepción de una sola vez -
en cuenta que remite con nota de
4 de Junio de 1858; por que en esta
materia deseo proceder con entera -
claridad prefiriendo sufrir gastos -
y pérdidas que en toda justicia
podría cargar a exponerme a
sospechas desfavorables y a ser ta-
chado de exigente.

Puedo demostrar que
no lo he sido; que he desviado mis
intereses por consideracion al Supre-
mo Gobierno que tal vez no lo ha
percibido; procediendo por tanto
con marcada parsimonia al deter-
minar mis honorarios y sin la cla-
ridad que desearia. Puesto que
debo ocuparme de este asunto con
mas detenimiento suplico a V. E. -
se sirva no tachar de exageradas
las indicaciones que preceden y
hago

sin amargura, seguro de que serán
justificadas plenamente a los ojos
de V. E. con la sencilla exposicion
numérica de mis relaciones pecu-
niarias con el Gobierno; y ruego
tambien a V. E. creer que no heido
por un momento lo que debo a la
presente y a la proxima anterior
Administracion de Costa Rica en com-
paracion con la que las precedio.

Si mi sueldo debe pagarse
en esta lo mismo que el del Agre-
gado en moneda de oro de los
Estados Unidos, no hay duda de que
deberia abmarseme el descuento
o costo de Cambio; pero si solo se
me considera con derecho a ser pa-
gado en libras esterlinas, segun el
cálculo de Mr. Ewen, entonces dicho
descuento deberia ser a mi cargo;
punto sobre el cual no me consi-
dero bastante informado para

84
formar opinion.

A reserva de promover una liquidacion general entrando en todos los detalles necesarios permitame V.E. observar antes de concluir que en mi Cuenta sometida al Supremo Gobierno con mi núm. 110 los gastos de 62 me han sido abonados sin descuento, lo mismo que un trimestre de sueldos de Legacion que es el único que en ella aparece.

Es cuanto por hoy puedo manifestar sobre esta materia sujeto a las rectificaciones a que den lugar los antecedentes; y tengo la honra de repetirme de
V.E.

con la mayor consideracion
muy obdt^o servidor

Luis Molina

Núm. 5174

Washington Marzo 22 de 1865.

Excmo. Sr. D.^o Julian Volio, Ministro de
Relaciones Exteriores de Costa Rica
San José. —

En referencia al estimable
n.º 62 de 10 de Enero último rela-
tivo a la negociacion confiada al
Sr. Dr. D. José M.^a Castro, Enviado
Extraordinario y Ministro Plenipoten-
enciario cerca de la Republica
de Colombia en que V.E. me hace la
honra de insinuar que en caso de
que no pueda llegar a un aveni-
miento honroso y equitativo y de
que logre que la cuestion de limites
se suple al arbitramento del Go-
bierno Nort Americano o de algun
Gobierno Europeo nombrado de co-

mun acuerdo, la defensa de los dere-
chos de la República me servirá con-
fiada; y que por tanto debo estar
prevenido para trasladarme al
lugar de la cuestión sin es que
se designe al Gobierno de los Esta-
dos Unidos; debo desde luego res-
ponder agradeciendo la nueva
prueba de confianza que el su-
perior Gobierno se sirve darme
y protestando que en todo tiem-
po me encontrará pronto a emplear
mis débiles esfuerzos en defensa de
la República, siempre que atendi-
das las condiciones del negocio hu-
biere probabilidades de buen éxi-
to, donde quiera que puedan con
fundamento considerarse mas
útiles.

Debo sin embargo, manifestar
a V. E. con franqueza que no espe-
ro se realice la hipótesis figura-
da por V. E. atendidos los ante-

calientes; y que me agobia y me aflige el grado de confianza del Supremo Gobierno sin respicencia, al parecer, á negocios ni á lugares, como si yo pudiese ser igualmente útil en todos, independientemente de mis sentimientos y convicciones personales.

Largos años he necesitado para ganar en este país la posición que ocupo y adquirir relaciones que puedo y hago valer en servicio de la República, habiendo logrado reunir en mi persona la representación de Nicaragua y Honduras. Esta reunión es en especial importante con respecto á Nicaragua y los negocios de tránsito que tan de cerca afectan á esos Estados en sus imprescindibles relaciones con este país, en donde tienen mayor interés en ser bien representados. Si hay por

82
tanto algun puesto en que talvez no
sea fácil reemplazarme temporal.
ni permanentemente seria el que
tengo la honra de ocupar.

Al hablar de mis con-
vicciones y sentimientos no ha sido
con el animo de insinuar que el
Supremo Gobierno deba tomarlos
en consideracion antes de adop-
tar el acuerdo que tuviere por
conveniente, sino con el de manifes-
tar que si en mi propio concepto no
fueron conducentes al buen desem-
peño del encargo que se sirviere
encomendarme deberán necesaria-
mente influir en mi resolucion,
que no debo por tanto anticipar
a la realizacion poco probable del
caso supuesto ni a las demas con-
diciones del encargo con que se
debe honrarme.

Me Considero pre-
minentemente Representante

de Costa Rica en ésta; pero dando que
 con su consentimiento acepte la
 de Nicaragua no debo prescindir
 de las obligaciones que implica
 en dejarla repentinamente es-
 tando pendientes asuntos de la
 mas trascendental importancia
 tanto para Nicaragua como pa-
 ra Costa Rica.

No dudo que V. E. se pro-
 puso habilitarme para obviar
 esta dificultad al comunicarme
 con anticipacion la honorífica
 intencion del Supremo Gobierno;
 pero tambien confio en que to-
 mando en consideracion las ob-
 servaciones que preceden, V. E. re-
 comendará que no me es posible ~
 anticipar acontecimientos y ~
 circunstancias que no dependen
 de mi.

Protestando de nuevo mi
 buena

voluntad, y, en caso preciso, aboga-
ra para el buen servicio de la
República, tengo la honra de re-
sultarme de V.E.
muy obediente servidor

Luis Molina

C. Mayo 10. —

52

Número 185.

Washington Abril 14 de 1865.

Excmo. Sr. D.^{no} Julian Volio, Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica,
San José.

Adjunta a la presente, tengo la honra de remitir la cuenta de fondos que he recibido y gastos extraordinarios que he hecho a nombre del Gobierno de esa República, desde el 6 de Noviembre de 1863 hasta el 31 de Marzo de 1865. — Espero que se encuentre correcta y que se me mande cubrir el saldo de setecientos ochenta y nueve pesos Cuarenta y seis Centavos, (\$ 789.46¢) oro americano, que resulta en mi

52
favor.

Soy como siempre
de V. E.

muy atento y obsecuente
servidor

Puis Molina



Mar 31/65

El Gobierno de Costa Rica en cuenta corriente de fondos y gastos extraordinarios
con su Ministro en los Estados Unidos,

Debe

1863

Nov. 6

Por remuneracion de servicios de
Comision de vel. en la fecha \$ 100.00

1864

Mayo 3

Por cuentas de encargos y gastos
en el Tratado con Italia \$ 634.98

Julio 27

Por tinta de imprenta y otros ar-
tículos \$ 82.91

Septiembre 5

Por pago de \$ 1979.²⁴/₁₀₀ fondos cor-
rientes p. 3.º pago reclamos \$ 875.76

1865

Enero 21

Por papel de imprenta 12 de la hoja \$ 128.78

Marzo 5

Por pago de \$ 1285.²⁵/₁₀₀ fondos cor-
rientes 4.º pago reclamos \$ 976.91

Marzo 12

Por cuenta de art. de imprenta \$ 95.75

Suma \$ 12795.07

Suma

Suma

Diferencia

S. U. d. hay en mi favor, en moneda de oro de los Estados Unidos, un saldo de \$ 789.46
Legacion de Costa Rica - Washington Marzo 31 de 1865.

Luis Molinas

Haber

1864

Abril 12

Por saldo de cuenta remitida en
esta fecha \$ 2308.39

Abril 22

Por letra de Mr. Riott \$ 1875.00

Nov. 11

Por letras por £ 1600 \$ 7822.22

1865

Marzo 31

Por saldo a mi favor, \$ 789.46

Suma igual a \$ 12795.07

Debe \$ 12795.07

Haber \$ 12005.61

\$ 789.46

Núm.^o 181



Washington Abril 11/865.-

Excmo. Sr. D.^a Julian Volio, Ministro
de Relaciones Exteriores de Costa Rica.

He tenido la honra
de recibir la circular de V. E. de
17 de febrero próximo pasado, -
ampliatoria de la de 20 de Ene-
ro anterior, - y relativa como
aquella a la actitud que con
respecto a Costa Rica han toma-
do las otras Repúblicas de la
América Central. - Siempre que
lo creyere necesario o convenien-
te, - leeré la citada circular -
al Honorable Secretario de Esta-
do tan pronto como su salud
se restablezca y se hayan des-
pachado los gravísimos asun-
tos

que hoy absorben la atención toda
del Gobierno.

Con muestras de dis-
tinguida Consideración soy de
V. E.

muy atento y obsecuente
servidor

Luis Molina



Núm.^o 182

Washington Abril 11/865.

Excmo. Sr. D.^o Julian Volio, Ministro de
Relaciones Exteriores de Costa Rica
San José.

En contestación al despacho de V.E. n.^o 78 de 10 de Marzo p^o p^odo. en que me encarga la compra de 200 quintales de tabaco, debo manifestar a V.E. que he escrito al Sr. Budd pidiéndole haga las indagaciones necesarias y me informe del resultado tan pronto como le fuere posible.

Siendo una compra de tanta consideración y tan difícil obtener al crédito lo que se desea, me ver en la necesidad de

32
decir a V.E. que dificulta mucho
la realización de este negocio por
carecer de fondos disponibles al
efecto. Según cuenta adjunta
a mi núm. 180 de esta fecha,
aparece que el Gobierno tiene
en la Legación un crédito pa-
sivo de cerca de \$800.

Acompaño una
copia de mi nota al Sr. Budd,
y remitiré también su respos-
ta si llegare en tiempo.

Además he pedido infor-
mes sobre el asunto al Sr. Barril,
Consul interior de Nicaragua
en Nueva York, y daré cuenta
del resultado.

Soy de V.E.
muy obediente servidor

Luis Molina

57

Legacion de Costa Rica
Washington Abril 8 de 1865.

Mr. D.^{no} Eli B. Condit,
Consul de Costa Rica en Nueva York.

Pura Cumplir una orden
del Gobierno de Costa Rica, vengo su-
ber el precio a que pueda comprarse
en esa el Tabaco brava de Virginia
o Kentucky, como el que U. sabe se usa
en aquella Republica, este es, fuerte, de
gran grande y de la Calidad que de-
signan las circulares como *exposed*
(*select*); y tambien el costo de doble
empaque y del flete por libra entre
Nueva York y Puntarenas. Tengo por
tanto que instar a U. suplicandole
se sirva hacer con su acostumbrada
eficacia las indagaciones necesarias
e informarme del resultado tan prom-
to como le fuere posible.

Atte. por el

de una enviarme una ~~o~~ circular
de precios corriente, pero desear tambien
que U. se dirija a dos o tres de las ca-
sas de mas respectabilidad, inquirendo:
1.^o el precio a que venderian el tabaco
de la indicada calidad en cantidad
como de veinte mil libras pagandose
al contado, y 3.^o los terminos en que
venderian la misma cantidad a seis
meses de plazo, quedando el pago
garantizado a su satisfaccion.

Excusado es ad-
vertir que para averiguar o contratar
el flete es preciso dirigirse a la Com-
pañia del ferrocarril de Panama, pues
la remision ha de hacerse por aquel -
Itiner.

Servase U. disimular la molestia,
y aceptar las seguridades de apre-
cio con que soy de U.

Atto. servidor

Núm. 483

Washington Abril 12/865.

Excmo. Sr. D.^a Julian Volio, Ministro
de Relaciones Exteriores de Costa Rica.

He tenido la honra de recibir el estimable de V.E. n.º 79 de 10 de Marzo último relativo a los negocios y resoluciones de la Compañía de Tránsito y a la extensión de la exploración científica que se practica en el río de San Juan a los de Sarapiquí y San Carlos.

En respecto a las resoluciones de la Compañía, cuya nacionalidad es la Nicaragüense, debo advertir que desde un principio me pareció la manera de comunicarlas irregular y pretensiva y que así lo mani-

C. Mayo 11.



este francamente al Hon.^o Sr.^o de
Estado quien no tuvo nada que
oponer. Es probable que Nicara-
gua corrija el defecto haciéndolo
por su parte la misma Comu-
nicación.



Previendo los inconvenientes
que pudiera haber al presente y
V.E. se digna manifestarme para
solicitar la referida exploración
por acuerdo y a Costa del Gobier-
no, y persuadido de que no puede
costar mas de \$1500, siendo sufi-
ciente un mes para completarla,
indiqué al Presidente de la Com-
pañía que si quería asegurar el
reconocimiento, era necesario que
tomase sobre si dicho gasto, supe-
tándose a la resolución del Gobier-
no Cualquiera que fuese. No me
ha contestado y ahora me limi-
tare a comunicar la resolución ne-
gativa; pero desear que V.E. se sirva

decirme si en caso de que la Com-
pañia quiera tomar sobre si el
gusto del reconocimiento el Gobier-
no está dispuesto a dar el permiso
necesario, segun parece deducirse
del estimable de V.E. n.º 4 de 17
de Enero último.

Me es muy grata la
aprobacion que el Supremo Gobierno
se ha servido dar a mi conducta
en este asunto; y sin otra cosa, ten-
go la honra de repetirme
de V.E.

muy obediente servidor

Luis Molina

Num.^o 184

61

Washington Abril 12 1865

Excmo. Sr. D.^a Julian Volio, Ministro de
Relaciones Exteriores de Costa Rica.

Tengo la honra de acusar recibo del estimable de V. E. n.^o 177 relativo a la remesa del pedido de 3000 pliegos de papel y a su costo; y me refiero a la Cuenta de gastos y fondos extraordinarios que por separado remito por este vapor y respetuosamente someto a la aprobacion del Gobierno.

Tengo muy adelantada pero no me es posible concluir para hoy la Cuenta general que indique en mi n.^o 178 para la liquidacion correspondiente. Acompañare a ella las

observaciones e indicaciones del curso
en vista de los antecedentes.

En respecto a los gastos de
Legacion solo encuentro una re-
mitida con nota de 18 de julio
de 57 que abarca hasta 30 de fe-
brero, Comprende dos años (br.) dos
meses y veintitres dias y ascien-
de a \$425.67 C, oro.

No hay cuenta del se-
gundo semestre de 57, ni de los
años de 1858 y 1859.

En el primer semes-
tre de 1860, segun cuenta remiti-
da n.º (vin) 50, deduciendo \$96 de
encargos del Gobierno se gasta-
ron \$164.81.

En el 2.º semestre del
mismo año, 1860, excluyendo \$
21.50 C del Noticiario y Constata-
cion se gastaron \$198.66 segun
cuenta remitida con mi n.º
7 de 9 de febrero de 61.



En el 1.^o semestre de 61, segun Cuenta remitida con núm.^o 41 de 19 de Setiembre \$120.64, oro.

En el 2.^o semestre de 61 segun Cuenta remitida en 14 de Junio, 62, núm.^o 79, \$212.39

El año entero de 62, segun Cuenta (de) \$290.27 cubrados en papel en Cuenta de 31 de Marzo de 64; pero la depreciación del papel en todo el año de 62 no puede calcularse por término medio en mas de 10 fr.

Quedan pendientes y por pagar los gastos de 63 y 64; y como la mayor parte de los artículos que se compran aumentan de precio, poco mas o menos en la proporción del papel, no debería tomarse en Cuenta el precio variable de este, como me parece que no se toma en ninguna de las Legaciones.

Sumando las Cuentas de

los cinco años referidos y partiendo
el resultado por $5\frac{1}{4}$ se obtendría un
termino medio que yo conside-
raria equitativo y económico pa-
ra el Gobierno.

Sin otra Cosa, tengo la
honra de repetirme de V. E. con
la mayor Consideracion muy ~
Obediente servidor

Luis Molina

Núm. 785 Washington Mayo 12 de 1863.

Excmo Señor Don Julian Volio
Secret^o de Est^o en el Dep^o de Rel. Ex^{ta} de Costa Rica
San José

La toma de Richmond
y del Ejército entero del General Lee,
según verá V^o E en los recortes adjun-
tos son acontecimientos de la mayor
trascendencia para el mundo, especia-
lmente en los asuntos de América,
que hablan por sí mismos y no
necesitan comentarios. La catastro-
fe del Sur, agotado en esfuerzos sobre
humanos y trabado por la desunión,
parece mas completa de lo que se esperaba,
y sean cuales fueren las dificultades
con que tenga que luchar el Gobierno
su triunfo definitivo no puede hoy
ponerse en duda, ni la extinción de
la esclavitud en todos estos Estados.

C. Mayo 10-



Este resultado es en muchos concep-
tos plausible, impone á los vecinos el
deber de prepararse con tiempo á las
eventualidades que en una época mas
ó menos próxima podran sobrevenir
en consecuencia, tendiendo á afectar
directamente sus derechos é intereses

Otra vez me ocuparé de este
asunto con mas detenimiento, vien-
do mas claro. Me refiero por hoy á los
diarios; y tengo la honra de repetirme
de V. S.

Muy obte Servidor
Luis Molina

Núm.^o 186

Washington Abril 21 de 1865.

Excmo. Sr. D.^o Julian Volio, Ministro
de Relaciones Exteriores de Costa Rica.

Lumplo con un triste deber al comunicar a V. E. la muerte trágica del Presidente Mr. Lincoln a manos de un asesino que le descargó a golpe seguro una pistola de bolsa como a las diez y media de la noche del Viernes Santo introduciéndose sin ser observado en el palco del teatro de Ford en que el Presidente con su Señora y otras dos personas asistía a la representación de una Comedia. El asesino es sin duda un fanático partidario del Sur, en combinación con algunos otros igualmente fanáticos y de-

C. Mayo 25.



salvados, pero por horror de la huma-
nidad es de creerse que la Cons-
piración cuyo deplorable suceso no
puede servir ningun fin político, no
ha sido autorizada ni aun conocida
por personas de mayor importancia.

Ay parece plenamente
comprobado que el asesino es un cólico
llamado John Wilkes Booth, cuya cap-
tura se dice asegurada, pero todavía
no se ha verificado, aunque se ofe-
cen \$50000 de recompensa segun se
ve en el adjunto recorte de la
frontera de esta ciudad y fecha.

Al mismo tiempo que
Mr. Lincoln fue atacado en su pro-
pia casa el Hon.^{ble} Secretario de Es-
tado quien se hallaba en cama
con la quijada y un brazo fractura-
dos de resultas del accidente des-
graciado que habia tenido hacia
pocos dias al salir a pasearse
en coche. El asesino, antes de entrar

al cuarto de Mr. Seward hirio mortalmente a su hijo Federico, Sub-Secretario de Estado y dentro del mismo Cuarto, menos gravemente, a otras tres personas, y por ultimo dió al Hon.^o Secretario de Estado en la cara y en el cuello tres heridas que milagrosamente no fueron mortales. Me es muy satisfactorio el poder anunciar que Mr. Seward y su hijo se hallan fuera de peligro, que van mejorando progresivamente y que se cree asegurada su Curacion.

Este feroz asesino habiendo capturado aqui mismo en la Casa de uno de los Complices segun refieren los periodicos asegurando que ha sido identificado en medio de otras personas por el sirviente que le abrió la puerta en la noche fatal y al volver a verlo lo reconoció sin vacilar arro-

pendo un grito de horror.

Mr. Andrew Johnson, Vice-Presidente se ha inaugurado como Presidente de los Estados Unidos desde el día 15 en que Mr. Lincoln espiró.

Acompaño Copias de las dos notas que se han cruzado entre la Secretaría de Estado y esta Legación relativas a estos acontecimientos; y varios recortes de periódicos en que se refieren mas detalladamente.

El cuerpo Diplomático no se han mostrado indiferente en tan tristes circunstancias; y habiéndose reunido el lunes 17 del corriente en casa del Ministro de Rusia acordó tomar parte en el duelo nacional y en los funerales del finado Presidente, poniendo señal de luto en sus casas lo mismo que los hijos del país, enarbolan-

do a media asta y con una faja de
 crepón los respectivos pabellones—
 los que pudiesen verificarlo y llevar
 también luto al brazo el día de
 los funerales. Acordó también nom-
 brar y nombró una Comisión con-
 puesta del Decano de los presentes
 Baron Gerolt, Ministro de Prusia, del
 Ministro de Costa Rica y del de Pi-
 namama para dar el pésame a
 la familia del finado Presidente—
 para expresar sus simpatías y votos
 por su restablecimiento al Hon. Sr.
 de Estado y su familia, y para en-
 tenderse con el Secretario de Estado
 interior a fin de obtener el lugar—
 correspondiente al cuerpo Diploma-
 tico y que las diferencias que
 sobre este punto ha habido en otras
 ocasiones puedan volver a suscitarse
 si fuere convenientemente podian obtenerse. La
 Comisión cumplió su encargo porien-

dose desde luego de acuerdo con Mr. Hunter por cuyo medio solicitó una entrevista con el Capitán R. Lincoln, hijo mayor del lamentado Presidente y recibió en respuesta la excusa del joven Capitán que no se sentía con fuerzas para recibirla y la expresión de su reconocimiento y estimación.

En Casa del Arco: Mr. Seward la Comisión fue recibida por su segundo hijo el General Seward, — quien manifestó apreciar y agradecer la demostración así como — las muchas constantes de interés recibidas desde el principio de parte de cada uno de los miembros — del Cuerpo Diplomático, nos comunicó que ambos pacientes experimentaban una mejoría notable y recibió nuestras cordiales congratulaciones y votos.

Respecto al punto —

de esta consistente en que aquí se
 ha dado la precedencia al Senado
 y Corte Suprema de Justicia, mien-
 tras que el Cuerpo Diplomático
 cree que por reciprocidad y mira-
 miento a su carácter de extranje-
 ros de distinción invitados por el
 Presidente, su lugar debe ser el in-
 mediato a los Secretarios del Go-
 bierno, la Comisión Executiva en tratar-
 la y la trato 1.^o Con Mr. Hewitt,
 luego con Mr. Harrington, Substn.
 El Tesoro encargado del Ceremo-
 nial de los funerales y por último con
 el Fiscal General, con todos los mira-
 mientos correspondientes a las Circuns-
 tancias y al deseo de no herir sus-
 ceptibilidades, ni levantar una di-
 ficultad importuna; y tuvo la satis-
 facción de que los referidos fun-
 cionarios que ya habían conside-
 rado el punto estuvieron de acuer-
 do y anuentes a señalar al Cuerpo

Diplomático al lugar que le corresponde, según se ha verificado y puede verse en el adjunto programa impreso de los funerales. Comunicado oficialmente con la Circular de que acompaño Copia.

Ayer fue recibido el Cuerpo Diplomático por el nuevo Presidente de conformidad con su invitación previa, y la Ceremonia se terminó sin incidente notable. Después de leídos los discursos que V. E. encontrará en el recorte adjunto de la Crónica antes citada, lo mismo que los discursos de presentación del nuevo Ministro de la Gran Bretaña Sir Frederick Bruce.

No pueden ponderarse los sentimientos de horror y duelo verdaderamente nacional que se demuestran generalmen-

te por tan calamitosa tragedia, ni creo necesario decir la participación, sin embargo que como en ellos hasta el punto de no estar apto para ocuparme ni aun para pensar en otra cosa. Es probable que todos los hombres sensatos del Sur vencido después de la toma de Richmond y rendición del Gral. Lee vean esta tragedia como una calamidad para aquella sección, según se atribuye al primer Gral. Ewell habiéndolo expresado enfáticamente.

Fuerte es que el Gobierno Constitucional de los Estados Unidos continúa sin la menor interrupción ni perturbación triunfante y fuerte; y que lo mejor que los rebeldes pueden esperar del Presidente Johnson es que siga la misma política y se muestre

tan conciliador y clemente como Mr.
Lincoln que tanto habia adelan-
tado en los últimos dias hacia la
paz. Pero con respecto a los Cau-
dillos del Sur, el nuevo Presidente
ha declarado ya que seguirá una
política mas severa é inexorable y
es probable que en ella será sosteni-
do por la irritación que produce
el asesinato, explotada por los que
quieren atribuirlo a los Caudillos
del Sur y vindicarlo en ellos de una
manera ejemplar; preocupación
femená por que podría estorbar
la pacificación del país.

Sin otra cosa, tengo la
honra de repetirme de

C. E.

muy o^{te} servido

Luis Molina

OFFICIAL ARRANGEMENTS at Washington for the funeral
solemnities of the late ABRAHAM LINCOLN, President of
the United States, who died at the Seat of Government, on
Saturday, the 15th day of April, 1865.

WAR DEPARTMENT,

ADJUTANT GENERAL'S OFFICE,

Washington, April 17, 1865.

The following order of arrangement is directed:—

ORDER OF THE PROCESSION.

FUNERAL ESCORT—in column of March.

One Regiment of Cavalry.

Two Batteries of Artillery.

Battalion of Marines.

Two Regiments of Infantry.

Commander of Escort and Staff.

Dismounted Officers of Marine Corps, Navy and Army, in the
order named.

Mounted Officers of Marine Corps, Navy and Army, in the order
named.

All military officers to be in uniform, with side arms.

CIVIC PROCESSION.

Marshal.

Clergy in attendance.

The Surgeon General of the United States Army and Physicians to
the Deceased.

	*** ** *	
	* *	
	* *	
PALL	* *	PALL
	* *	
	* *	
	* *	
	* *	
	* *	
BEARERS.	* *	BEARERS.
	* *	
	*** ** *	

HERSE

On the part of the Senate :

Mr. Foster, of Connecticut.
 “ Morgan, of New York.
 “ Johnson, of Maryland.
 “ Yates, of Illinois.
 “ Wade, of Ohio.
 “ Conness, of California.

On the part of the House :

Mr. Dawes, of Massachusetts.
 “ Coffroth, of Pennsylvania.
 “ Smith, of Kentucky.
 “ Colfax, of Indiana.
 “ Worthington, of Nevada.
 “ Washburne, of Illinois.

Army.

Lieutenant-General U. S. Grant.
 Major-General H. W. Halleck.
 Brevet Brig.-Gen. W. A. Nichols.

Navy.

Vice Admiral D. G. Farragut.
 Rear Admiral W. B. Shubrick.
 Col. Jacob Zeilin, Marine Corps.

Civilians.

O. H. Browning.
 Geo. Ashmun.

Thomas Corwin.
 Simon Cameron.

FAMILY.*Relatives.*

The Delegations of the States of Illinois and Kentucky, as
 Mourners.

THE PRESIDENT.

The Cabinet Ministers.

The Diplomatic Corps.

Ex-Presidents.

The Chief Justice,

And Associate Justices of the Supreme Court.

The Senate of the United States,

Preceded by their Officers.

Members of the House of Representatives of the United States.

Governors of the several States and Territories.

Legislatures

Of the several States and Territories.

The Federal Judiciary,

And the Judiciary of the several States and Territories.

The Assistant Secretaries of State, Treasury, War, Navy, Interior,
 and the Assistant Postmasters General, and the
 Assistant Attorney General.

Officers of the Smithsonian Institution.

The Members and Officers of the Sanitary and Christian Commissions.

Corporate Authorities of Washington, Georgetown, and other Cities.

Delegations of the several States.

The Reverend, the Clergy of the various Denominations.

The Clerks and Employees of the several Departments and Bureaux,
preceded by the Heads of such Bureaux and their
respective Chief Clerks.

Such Societies as may wish to join the Procession.

Citizens and Strangers.

The troops designated to form the escort will assemble in the Avenue, north of the President's House, and form line precisely at 11 o'clock, A. M., on *Wednesday, the 19th instant*, with the left resting on Fifteenth Street. The procession will move precisely at 2 o'clock, P. M., on the conclusion of the religious services at the Executive Mansion, (appointed to commence at 12 o'clock, meridian,) when minute guns will be fired by detachments of Artillery, stationed near St. John's Church, the City Hall, and at the Capitol. At the same hour the bells of the several churches in Washington, Georgetown, and Alexandria, will be tolled.

At sun-rise on Wednesday, the 19th instant, a Federal Salute will be fired from the military stations in the vicinity of Washington, minute guns between the hours of twelve and three o'clock, and a national salute at the setting of the sun.

The usual badge of mourning will be worn on the left arm and on the hilt of the sword.

BY ORDER OF THE SECRETARY OF WAR:

W. A. NICHOLS,

Assistant Adjutant General.

OFFICIAL:

Assistant Adjutant General.

Department of State
Washington 15th April 1865.

Sir:

It is my great misfortune to be obliged to inform you of events not less affecting to the people of the U.S. than distressing to my own feelings, and the feelings of all those connected with the Government.

The President of the United States was shot with a pistol last night while attending a theatre in this City and expired this morning from the effects of the wound.

At about the same time, an attempt was made to assassinate the Secretary of State, which though it fortunately failed, left him

to Señor

Lucas Molina

etc. etc. etc.

severely but it is hoped not danger-
ously wounded, with a knife or
dagger. Mr. S. W. Seward was also
struck on the head with a heavy
weapon and is in a critical condi-
tion from the effect of the blow.

Pursuant to the provision
of the Constitution of the United States,
Andrew Johnson, the Vice President,
has formally assumed the functions
of President. I have by him been
authorized to perform the duties of
Secretary of State, until otherwise order-
ed.

I avail myself of the occasion to
offer to you the assurance of my very
distinguished consideration

(S.) W. Hunter
Acting Secretary of State.

Legations of Costa Rica,
Nicaragua and Honduras

Sir:

Sincerely sharing in the feelings of the people of the U.S., the persons connected with the Government and yourself on the occasion of the melancholic events which you communicate to me in your note of this date, I do not venture any thing in at once assuring you that the Governments and the people I have the honor to represent near the U.S. will receive with due appreciation the sad intelligence of the national calamity referred to, fully sympathizing with the national sorrow.

Honorable.

William Hunter,
Acting Secretary of State of the U.S.
Washington.

At the same time, you have the kindness to inform me that according to the Constitution of the United States, the Vice President has formally assumed the functions of President, and that you have been by him authorized to perform the duties of Secretary of State.

The uninterrupted existence of the Constitutional Government of the U. S. will doubtless be looked upon in the Republics of Costa Rica, Nicaragua and Honduras as the surest guarantee of the friendly relations they so much desire to cultivate with this Country, and will now be a relief accompanied with the hope that the Administration of President Johnson may advance those relations as well as that of his lamented predecessor.

Let me offer my personal condolence with the

family of the late President in their bereavement; and my earnest wishes for the recovery of Mr. Seward, his wife and family.

I have the honor to offer to you the assurances of my high consideration

(S) Louis McKim.

Department of State,
Washington, 18 April 1865.

Sir:

I have the honor to enclose a program
of arrangements for the obsequies of the
late President. The religious services will
take place at the Executive Mansion at
12 o'clock M. to-morrow. Your attendance
at half past eleven is invited.

I have the honor to be
with the highest consideration

your obedient servant

(S.) W. Hunter
Acting Secretary.

Señor Luis Molina
etc. etc. etc.

Núm.º 187

Washington Abril 29 de 1865.

Excmo. Sr. D. Julian Volio, Ministro de Re-
laciones Exteriores de Costa Rica

San José.

Escribo a V. E. con el des-
consuelo de pensar que a consecuen-
cia del nuevo arreglo por el cual los
vapores de la línea de Panamá no
saldrán de Nueva York sino los
días 1.º y 16 de cada mes, la corres-
pondencia tendrá probablemente
que demorarse muchos días en el
Estmo. Sería conveniente que los Go-
biernos que subvencionan la línea
Centro americana del Pacífico fija-
sen su atención sobre este punto pa-
ra exigir que se ponga en conexión
con los vapores del Atlántico de la
mejor manera que fuere practica-
ble si la Compañía no lo hubiere

C. Mayo 25.



verificado espontaneamente.

Supongo a V. E. sumamente ocupado con motivo de la próxima reunion del Congreso; y no distraeré largo tiempo su atencion, teniendo solamente que informarle del cumplimiento de la orden para la compra de tabaco por cuenta del Gobierno y de los sucesos mas notables que desde mi última comunicacion se han verificado en este pais.

Desde 24 del corriente di al Sr. Juan Budd por su experiencia en el negocio, la orden de comprar por medio de la casa Fotheral y Comp.^a de que es socio Cutore mil libras (Lbs. 14000) de buen tabaco breva a no mas de 30 ¢ libra en moneda corriente del que el mismo me habia informado podia conseguirse de 25 a 30 ¢, precio neto, esto es, sin ningun descuento ni recargo por el empaque; obligandome



a pagar la Cuenta respectiva luego
 que me la envíe por duplicado y
 debidamente certificada, inclusive
 seguro, gastos de embarque etc. etc.
 Previne en la misma orden a ~
 Mr. Budd que la remision debia
 verificarse a la mayor posible bre-
 vedad por convenir asi a los in-
 tereses del erario; y cuento con
 que está cumpliendo la comision
 y con que dentro de dos o tres dias
 me dará aviso de haber comple-
 tado el negocio hasta poner el ta-
 baco a bordo, remitiendome la ~
 Cuenta respectiva que inmediata-
 mente pagaré de mis propios ~
 fondos. Esta Cuenta importará en-
 tre tres y cuatro mil pesos en ~
 oro que es lo mas que puedo ade-
 lantar. Sueto por esto cuanto por
 que considero la operacion una es-
 pecie de ensayo y por que V. E.
 no me ha dicho ni una pala-

En respecto a las condiciones ni al pla-
zo del reembolso, he debido reducir
la cantidad a 14000 libras, con la es-
peranza de que sean suficientes
para que el Gobierno tenga tiem-
po de organizar la continuacion
del negocio como parezca mas con-
veniente. Considero de estricta jus-
ticia el que se me abone, segun cos-
tumbre de comercio dos y medio por
ciento sobre los fondos adelantados
y ademas a razon de siete por
ciento de interes anual desde el
dia del pago hasta que se verifi-
que el integro reembolso en esta
con tal de que dicho reembolso
no se demore mas de seis meses.
Pasando de ellos se me perjudi-
caria aun abonandome como seria
justo el uno por ciento mensual
que es el redito legal y corrien-
te en esta Rica; y me seria abso-
lutamente imposible continuar

haciendo semejantes adelantos.

Acompañar las cuatro Copias marcadas A B C D de las Comunicaciones que se han creyendo entre esta Legación y el mencionado Fiscal de la República, después de la que antes tuvo la honra de remitir a N. E.

La rendición está venida siendo el documento mas rápido y completo de lo que puede haberse obtenido en separar mi a presentarse por haber pasado de dos meses. A la rendición del Gral. Lee se ha seguido la del Gral. Johnston con el ejército de su mando y las demás fuerzas situadas al Este del Mississippi a excepción de las del Gral. Taylor en los mismos términos en que se verificó la rendición de Lee. El Gral. Johnston había antes

obtenido del Gral. Sherman un armis-
ticio y una Convencion de paz que
tenia mucho de politica y era de-
cididamente ventajosa al Sur, su-
jeta a la ratificacion del Gobier-
no. Dicha Convencion fue energe-
ca y prontamente reprobada y
desechada por el Gobierno: supe-
to a Sherman a toda especie de
sospechas con riesgo de ser des-
tuido; y determino el envio del
Señor Gral. Grant a la froti-
na del Norte, a mas de haber da-
do lugar a otras providencias me-
nos consideradas y que deben haber
apado profundamente el amor
propio del herre del Norte. Parece
justo suponer atendidos sus ser-
vicios y antecedentes que si ha-
cometido un error de juicio exa-
gerando las dificultades de la
verdadera pacificacion y recon-
ciliacion, fuera de sus facultades

des e instrucciones, sus intenciones no han de poder nunca de ser patrióticas. Temian algunos que dicha Convencion y los terminos de su desaprobacion producirian una complicacion nueva; pero nada de eso se ha verificado. Continuando Sherman a la cabeza de su ejército despues de la llegada de Grant a su Cuartel general. Acompaño dos recortes relativos a estos sucesos, de la Cronica de esta Ciudad y del Herald de Nueva York.

Que el pais no está pacificado y que se necesita el mayor tacto para lograrlo es tan claro que no necesita demostracion. Se habla sin embargo en los círculos gubernamentales de perseguir y castigar como traidores a los principales caudillos del

Sur incluso el Sr. L. Lee. El actual
Presidente se ha mostrado repeti-
das veces en favor de esa política
de rigor que mantiene todo el par-
tido radical. El recorte adjunto en
que se ve publicada la opinion
del Sr. L. Lee segun asegura un
corresponsal del Herald haberla
expresado en conversacion pro-
ducida por este manifiesta proba-
blemente con fidelidad la opinion
de todo el Sur y la de las gen-
tes desapasionadas del Norte.

El asereno del lamen-
tado Presidente Mr. Lincoln fue
muerto en el acto de la captura
el 27 del Corriente, segun apare-
ce con minuciosos detalles en
los recortes tambien adjuntos.

Sin tiempo para mas,
quedo de V. E. muy atento
servidor

Luis Molina

Formulador de Costa Rica
Nueva York Abril 11. 1865.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de su muy estimable grata fecha 8 del Corriente y en contestación a su contenido se servirá U. hallar incluso Cuatro Circulares y Cinco Cartas de Casas muy respetables y establecidas en el negocio del tabaco, siendo contestaciones a las preguntas que hice sobre el particular.

Nuestro Corredor de tabaco por medio de quien comprabamos el tabaco para Costa Rica nos ha informado que el tabaco en rama, oja oscura, escupida, y grande vale ahora 25 ¢ por libra. Calidad mediana 18 a 20 ¢ en papel.

Tabaco en breva (manufacture) tobacco No 12 a 12 por

libra 25 a 30 ¢ en papel.

Todas las ventas
se efectúan al contado y los precios
que le mando a U. son todos me-
nos el impuesto de Gobierno (Excise
duty off)

El flete entre Nueva York
y Montevideo via el Estero es el
de \$38 tonelada (de 40 piez cúbicos)
sobre tabaco en breva y \$32 tonela-
da sobre tabaco en rama, ambos
precios en oro Americano.

Quiero encargar una
bandera formular. Sirvase U. man-
darme un dibujo o una descrip-
cion para mandarla y hacerla.
tambien se servira U. informar-
me si la bandera formular y el
pabellon Nacional de Costa
Rica son diferentes.

Seigo el honor de
suscribirse a U. mas a. S. g. b. s. m.

G. E. B. Buag
Sr. Indio yolina &
Es fiel.~

Copia

Legacion de Costa Rica
Washington Abril 25 1865

Señor Consul:

Habia determinado ir
a esa para arreglar el negocio de
tabaco en la parte que pueda a
saber: por diez o doce mil libras
de tabaco bruto, con vista del in-
forme de U. fecha 11. Los deplora-
bles sucesos de la noche de 14 del
Corriente trastornaron mi plan;
y aunque no renuncié al viaje,
no quiero demorar mas el acusar
a U. recibo de un estimable Citado
y papeles adjuntos dándole las
debidas gracias por su eficacia
y solicitando las siguientes ex-
plicaciones:

1.^a Es el tabaco manufacturado
N^{os} 10 a 12 de buena Calidad
Como el que en otras veces se ha
llevado a Costa Rica y adecua-

do al gusto de aquel país?

2^a. Podría determinarse el número de libras de tabaco en brea que contenga próximamente una tonelada de 40 pies cúbicos?

3^a. No he pagado Como U. habrá observado en las Cuentas del Sr. Camarero la Comisión de 2 1/2 % por compra de encargos del Gobierno; que Comisión cargaría la Casa de U. - Jothel y Ca. sin hacer ningún adelanto; esto es, haciendo el negocio al Contado?

¿Cuáles serían los gastos de embarque por mas o menos por cada 100 o por cada 1000 libras de dicho tabaco?

4^a. El precio de 25 a 30 ¢ incluye el empaque por libras o capas; y es suficiente para prevenir deterioro en los trópicos el empaque generalmente usado, o es preciso mayor precaución?

Sirvase V. responderme sobre estos puntos, y sobre las precauciones o garantías que puedan tomarse o exigirse para asegurar que todo el tabaco sea de la calidad comprada, luego que le sea posible, y sirvase aceptar las seguridades del aprecio con que soy
de V.

muy atento servidor

(S.) Luis Molina

E. B. Budd Esq.

Consul de Costa Rica

Nueva York.

Copia fiel. ~

Formulador de Costa Rica
Nueva York Abril 22. 1865

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de su Comunicado fha. 20 del corriente y en contestación a las preguntas que U. me hace, tengo que manifestarle.

- 1.^a Los números 10 a 13 se refieren al número de tarugos (plugs) en cada libra y no a la Calidad del tabaco: los precios que le mande a U. son por marcas buenas. El tabaco se puede comprar ya fabricado de calidad igual al que se mandó en años pasados o sino se puede mandar fabricar a voluntad al gusto de Costa Rica.
- 2.^a 2000 libras de tabaco fabricado se aproximan a 40 pies cúbicos.
- 3.^a La Comisión de la Casa de Cofre y f.^a es el de 2 1/2 p. 100 por comprar, embarcar etc., es decir

teniendo fondos en mano.

Los gastos de embarque sobre 10000 de tabaco (sic) serian poco mas o menos \$100 con-
tando el Carreteaje, gastos de
aduana y sellos de gobierno.

El precio de 35 a 30 ¢
es el precio neto por libra por el
tabaco, no hay que pagar por las
cajas en que viene empaquetado,
y estos son bastantes para preve-
nir deterioro en los tropicos.

La mejor garantia
o precaucion es la de comprar
el tabaco de casas de responsabi-
lidad en esta plaza.

Señor el honor de
suscribirse de V. su mas atento

S. S. D. B. S. M.

E. B. Budd

Sr. Don

Luis Molina

Ministro de Fomento.

Es fiel

Washington Abril 24 de 1865

Señor General

Con vista de la de U. fecha 22 del corriente he resuelto la compra de 14000 libras (catorce mil libras) de tabaco brava del mejor que pueda conseguirse a no mas de 30 ¢ libra en moneda corriente. Tengo prontos los fondos necesarios y si la casa de Fotheal y C.^a quiere hacerse cargo del negocio puede proceder a realizarlo sin demora bajo el supuesto de que desee que el tabaco sea despachado para Costa Rica a la mayor brevedad posible y de que luego que se me pasen las cuentas originales del vendedor y de los J. B. Fotheal, en duplicado y debidamente certificadas por U., daré las órdenes necesarias para el pago inclusive Comision, segun

ro y gastos de embarque. Entiendo q.
no hay descuento por el pago al-
contado y que dicho precio es neto
y efectivo por tabaco bien empaque-
tado y acondicionado.

El flete se pagará en
Puntarenas, Costa Rica; y el conve-
niente ha de expresar que el tabaco
pertenece al Gobierno de Costa Rica,
va por su cuenta y riesgo y la con-
signacion del comandante del mis-
mo Puerto de Puntarenas. Si todo es-
to no puede decirse en el convenien-
te, siempre deberá consignarse en
la carta de remision que los S^{tes}.
Fotheral me harán favor de diri-
gir al expresado comandante.

No me ocurren
otra cosa; pero estoy pronto a satis-
facer cualquiera duda que U. me
proponga, confiando en su efica-
cia para que el negocio resulte
ventajoso y muy satisfactorio pa-

ra el Gobierno. Supongo que ahora
se hace un ensayo y que segun el
resultado se determinará la manera
de proveer en lo sucesivo los almacenes
del Estado.

Quedo de U. Con sentimientos
de Consideracion y aprecio
muy atento servidor

(S.) Luis Molica

Mt. E. B. Budd,
Consul de Costa Rica

Nueva York. -

Copia fiel

Núm 188

Washington Mayo 13 de 1865

Excmo. Sr. D.º Julian Volio, Ministro
de Relaciones Exteriores de Costa Rica.

Suplicando con el pro-
pósito que tuve la honra de anun-
ciar a V. E. en mis n.ºs 178 y 184, re-
mito la cuenta general de sueldos
y gastos ordinarios de esta Legación
desde 1.º de Febrero de 1855 hasta 30
de Abril y 30 de Junio del corriente
año respectivamente, cuya cuenta
arropa a mi favor un saldo de
\$ 10942.92 & diez mil novecientos
cuarenta y dos pesos, noventa y
dos Centavos, moneda de los Estados
Unidos.

Suplico a V. E. se sirva dispen-
sar la libertad que me como de
enviar

la referida Cuenta sin ponerla en
limpiar por falta de tiempo en
atención a' que debo llegar duran-
te las sesiones del cuerpo Legislati-
vo a' fin de que pueda resolverse
definitivamente Cualquiera punto
que en ella parezca dudoso. Así
mismo suplico a' V. E. se sirva so-
meter esta Cuenta a' la benévola
consideración del Supremo Gobier-
no, junto con las observaciones que
hago a' continuación, apoyando mi
respetuosa solicitud para obtener
tan pronto como fuere regular la
resolución clara que debo y debo
esperar antes de su justificación
que de los méritos que he tenido
la bondad de atribuirme, pues no se
me oculta la naturaleza ni la
pequeñez de los resultados obtenidos
durante los diez años largos en
que la República me ha honra-
do con su Confianza enmienda.



los por la propia voluntad que vienen tan distantes de sí, no los aumenta; pero es el mejor título que puedo alegar ante el Supremo Gobierno.

En 1.^o de Febrero de 1855 me hice cargo de la Legación de Costa Rica a consecuencia de la prematura muerte de mi lamentado hermano y predecesor a cuyo lado me encontraba con el carácter de Secretario. Comencé mi correspondencia cumpliendo el penoso deber de comunicar aquel desgraciado suceso y la continué con el carácter de Encargado de Negocios ad interim, esperando sin pretensión que el Supremo Gobierno resolviese lo que tuviese por conveniente. En Abril tuve la honra de conocer al lamentado Sr. Marie, entonces Sub-Sr. de Relaciones de Costa Rica,

quien tocó en Nueva York de tránsito
para Europa, como Agente de la
República y después de imponerse
de mi modo de pensar respecto á
los asuntos en general de mayor in-
terés para el país, especialmente
á sus relaciones diplomáticas con
este y de cerciorarse de mi resolu-
ción á servirle, si el Gobierno tenía á bien
ocuparme, no dudó manifestarme
que el Gobierno me ocuparía pro-
bablemente con el carácter de En-
cargado de Negocios que yo mismo
traía en regla para comenzar y su-
ficiente para un puesto que por
entonces no tenía á su cargo nego-
cios de entidad, sino cultivar las
relaciones establecidas, y cuya ma-
yor importancia consistía en nues-
tra opinión en observar el curso
de los acontecimientos que podían
afectar á Costa Rica, si yo consen-
tía en servir por la mitad de la

dotacion que mi hermano habia
gozado, pues el Gobierno se proponia
aplicar la otra mitad al mismo
Sr. Marié durante el encargo que
lo llevaba a Europa. Mi respu-
sta fue afirmativa: en 10 de Mayo,
num^o 41, me comunicaba ya el
Sr. Ministro de Relaciones que el Go-
bierno se habia dignado nombrar-
me Encargado de Negocios de la
República en ésta: en 25 del mis-
mo, num^o 49, se sirvió remitirme
el correspondiente diploma; y el 14
de junio fui recibido oficialmente
y presenté mis Credenciales.

Disimule V. E. que me
haya detenido en reminiscencias
de Circunstancias que no aparecen
en mi Correspondencia oficial y
tal vez solo comunicaría el Sr.
Marié en Cartas privadas de que
probablemente no hay constancia,
ni se tiene ahora conocimiento en

el Ministerio; y permitáme obser-
var que ninguna de las Comu-
nicaciones Citadas designaba la
dotación que debía gozar. Esta no
me fue designada hasta 10 de
Setiembre (nº 73) en que el Sr. -
Calvo me dijo que el Gobierno ha-
bía tomado á bien disponer: "que
desde 1.º de febrero del presente
año, 1855, se le asista (se me asis-
tise) por el Tesoro Nacional con
la anualidad de tres mil pesos
con que atendidas las necesida-
des de dicho Tesoro, dotó por aho-
ra (dotaba con calidad de por
ahora) la Legación que le está
(que me estaba) encomendada"

Emigrado y sin re-
cursos había aceptado la posi-
ción de Secretario con \$100 de suel-
do por mes al lado de mi lamen-
tado hermano, á quien deseaba
aliviar y ayudar. En su intención

y en la mia el motivo determinante de este arreglo era darme á conocer con un carácter honroso en la sociedad en medio de la cual me encontraba. Ex officio Continué sirviendo como Encargado de Negocios ad interim sin saber el sueldo que se me abonaria, por que era mi deber y apreciaba la razon de ser útil Continuando los trabajos de mi hermano, de ganar por mis propios esfuerzos la confianza de Costa Rica y con ella una posicion mas sólida y mejor remunerada. Debia sin embargo contar y contar con que hubiese o no ley aplicable al caso en Costa Rica, quizaria poro mas o menos lo que casi todas las naciones conceden en iguales circunstancias, esto es, el sueldo de Secretario mas la mitad del sueldo del Ministro. Costa Rica no podia entonces á mi entender ocuparme sino por

respeto al nombre que llevo y a los
servicios de mi finado hermano,
y aunque luego tuve motivo
para persuadirme que yo mis-
mo no era tan desconocido a sus
gobernantes y de que gozaba de
una buena reputación, acepté la
designación hecha en Setiembre de
1855, aunque no era la que me
correspondía, según práctica gene-
ral como Encargado ad interim
con el mismo Adjunto como que co-
mence a servir y por que no se
apartaba mucho de lo que ha-
bía hablado con el Sr. Marie, con
la calidad de por ahora que pro-
baba la conformidad de miras.

Las condiciones de la
Seguicia comenzaron a cambiar
al mismo tiempo, pues en 8 de
Febr. del mismo año fui encar-
gado de tratar la Cuestión de
límites entre Costa Rica y Nueva

Granada con el General Perran.
 Siguiéronse inmediatamente los en-
 josos conflictos del filibusterismo
 y los de tránsito. En los archivos
 hay constancia de mis afanes
 y trabajos acompañados de
 sufrimientos obvios pero no fá-
 ciles de imaginarse ni de apre-
 ciarse.

Durante aquellos conflictos
 había merecido la aprobación y
 confianza del Supremo Gobierno
 de modo que a mediados de
 1854 se sirvió honrarme con el
 nombramiento de Encargado de
 Negocios en Londres y en París;
 nombramiento que no pude acep-
 tar por lo expuesto en mis notas
 de 3 y 18 de Setiembre, sobre todo
 por la imposibilidad de obedecer
 sin fondos, y de ir a servir en
 Europa con la misma dotación

que tenía aquí.

Manifesté además en
cartas Confidenciales que era conve-
niente dar al que se enviase a Eu-
ropa el rango de Ministro Residen-
te con un sueldo que no bajase de
6000 pesos efectivos fuera de gas-
tos y aproveché la ocasión para
manifestar que aquí apenas podía
vivir muy pobremente con la dota-
ción que gozaba, aunque sin pedir
aumento por las circunstancias di-
fíciles en que se encontraba el país.

El año de 57 después
de sostener una lucha prolonga-
da, desagradable y muy desven-
tajosa por ~~las~~ circunstancias y
tendencias irregulares que no es ne-
cesario recordar, el Supremo Gobier-
no tuvo a bien, de propio movimien-
to, Constituir en esta una Legación
extraordinaria que me encargó
mancomunadamente con el Sr. D.

N. Escalante dándonos el rango de
 E. E. y Ministros Plenipotenciarios
 con un objeto de todo punto imposi-
 ble. Yo no podía hacerme ilusiones
 ni dejar de hablar francamente á
 mi estimable colega desde mi pri-
 mera entrevista; pero como él se
 encontraba aquí acompañado
 del estrepito con que se creyó pro-
 mover el objeto de aquella extraor-
 dinaria misión, yo acepté para
 suavizar el desengaño evitando
 malas consecuencias, y como no po-
 diamos retroceder sin autorización
 del Gobierno ni antes de reconocer
 la situación, haciendo insinuaciones,
 resolvimos presentarnos como lo veri-
 ficamos previos los pasos necesarios
 el 24 de Noviembre. Subido es el re-
 sultado: no podía ser otro; y gra-
 cias al buen juicio, al tacto y otras
 bellas cualidades del Sr. Escalante,
 se llegó

a él naturalmente, dejando en este
Gobierno mejor opinion de la buena
disposicion de Costa Rica, sin ningun
no de los disgustos ni fatales escan-
dulos que tan frecuentemente sobre-
viene en misiones de dos cabezas,
y continué solo en esta Legacion
con el rango de E. E. y Ministro-
Veniportenciario, sintiendo no haber-
lo obtenido como premio de servi-
cios prestados, sino como por acci-
dente de un proyecto desgraciado.

Ni en el nombra-
miento que me trajo el Sr. Escalan-
te, ni en el despacho en que se dis-
puso su retiro y mi Continuacion,
ni posteriormente se hizo mencion
alguna de honorarios, como si no
fuese Circunstancia esencial
en todo nombramiento, como si
el aumento de rango no requi-
riese aumento de remuneracion
y se hubiese acordado con que ha-

hija de continuar indefinidamente
con el pequeño sueldo que se me
asignó en 1855 con calidad de por
ahora.

Reclamé desde el principio
una nueva asignación con el
aumento correspondiente refi-
riéndome á los antecedentes y
á mi citada nota de 3 de Febr.
de 1856; pero no obtuve mas que
esperanzas siempre diferidas, ni
mejoró en manera alguna mi
posición regularizándose el pa-
go de honorarios y gastos hasta -
que se me comunicó por nota de
28 de Octubre de 1859 que se ha-
bía hecho un arreglo con los S.^{os}
Ewen y Hall de Londres para
el pago de la lista diplomática,
autorizándome á girar á su car-
go por trimestres vencidos.

Posteriormente en nota
N.^o 4 de

Febrero 9, 1865, el Sr. Ministro Jimenez me decia a nombre del Presidente, su digno predecesor, en respuesta a mis repetidas instancias: que aunque estaba persuadido de que se debia hacer el señalamiento de la dotacion. Comprometido tanto por que aun lo demandaba la importancia de las funciones encomendadas a mi, como por el honor y credito de la Republica, el Gobierno en las presentes Circunstancias transitorias y cuando su Tesoro estaba mas comprometido no podia sino abstenerse de hacer innovacion y concluia ofreciendome que tan pronto como se reorganiza-se la Republica, el Gobierno haria la exposicion del caso al Congreso para que determinase lo conveniente.

Luego que se Cum-

pliv la condicion anterior, volvi a instar y el Sr. Ministro Equivel me respondio con fecha 30 de Agosto, 1860: Para satisfacer en lo posible el primero de dichos ofertos (el de señalamiento de los honorarios que me corresponden como E. E. y Ministro Plenipotenciario) con esta misma fecha se han emitido las ordenes correspondientes a fin de que, desde el 1.º del presente en adelante se le (me) abone el sueldo de 4200 f. al año, en vez de los tres mil que disfrutaba en calidad de Encargado de Negocios; y por lo demas ofrecio que el Ejecutivo daría cuenta al Congreso y recomendaría con gusto mi demanda, a saber: El reconocimiento de atrasos con el rédito correspondiente.

Ahora solo me resta recordar que despues de haber desempeñado el

encargo extra de la Comision mista,
cuyo resultado excedió las esperanzas
del Gobierno y del país; aunque no
correspondió del todo á mis esfuerzos,
solicité de nuevo el aumento de
sueldo por señalamiento definiti-
vo y á contar desde Noviembre de
1857 en que se me ascendió á Mi-
nistro Plenipotenciario, pues he-
se de ver que el de 30 de Agosto era
provisional e incompleto, fuéron
de un voto de gracias y la remun-
eracion extraordinaria de \$10000. Todo
se me agradeció con efusion en cuanto
dependia del Ejecutivo; pero hubo
dificultades insuperadas en el Congre-
so, convirtiéndose en dispendioso el au-
mento de sueldo y la remuneracion
extraordinaria como si uno y otra
no hubiesen sido igualmente justos
y no tuviesen fundamentos y mo-
tivos del todo independientes. Al fin
de cerca de un año se decretó la

Compensacion extraordinaria; nada -
 sobre aumento ni sobre atrezo con
 sus r ditos segun antes habia soli-
 citado; y se omiti  hasta el voto -
 de gracias, sin duda por confundi-
 do con las que superabundante-
 mente me habia dado el Supre-
 mo Gobierno, por superfluo, pues no
 puedo imaginar que se me haya
 creido indigno de recibir el voto
 del Congreso que las hubiera hecho
 preeminentemente nacionales. Un
 a o despues de decretada recib  la
 remuneracion extraordinaria con
 el nombre de gracia, mediante
 circunstancias propias para dimi-
 nuir su valor o significacion moral. -
 Puede ser que no hayan faltado per-
 sonas que crean que un Ministro -
 Diplom tico debe ser agente uni-
 versal de su pais sin mas remun-
 eracion que el sueldo chico o -

grande que tenga por aquel carac-
ter, y para ellas debo manifestar q^e
el ser Ministro no es calificación
suficiente para tributo, que no se
da, necesariamente este carácter
a cualquiera que tenga aquel y
que seguramente en todos los ca-
sos en que ambos se han reunido
ha sido por que a la persona cali-
ficada y nombrada para tributo
se le han querido dar las inmunida-
des y preeminencias de Ministro jun-
tamente con el mayor sueldo que por
lo general gozan estos.

Quatro puntos podrán
talvez considerarse cuestionables
en mi cuenta: 1.^o Calidad de merce-
da: 2.^o Aplicación del señalamien-
to provisional de sueldo como Ple-
nipotenciario a todo el tiempo que he
tenido ese rango: 3.^o El cómputo de
gastos ordinarios; y 4.^o El interés car-
gado por atrasos y desembolsos. So-

bre cada uno solicito respetuosamen-
te una resolucion clara y defini-
tiva.

Si la exposicion que precede; si los
precedentes que aparecen en la mis-
ma cuenta, otros que pudiera citar,
lo que se practica en el dia y lo
que entiendo se concedio al Señor
Escalante, unidos al espíritu de equi-
dad en que siempre he descansado,
y todavia solicito, no bastan para
determinarlos segun creo de justicia
y para la aprobacion de mi cuenta,
en vano serian argumentos, ni ad-
vertir que esta cuenta deja siem-
pre a mi cargo la pérdida que su-
fri al principio de la guerra por
la conversion involuntaria de mis
fondos en papel moneda, ni que
ahora al terminarse, la Ciudad
repentina del oro sin que los precios
de las cosas necesarias a la vida

tengan, con pocas excepciones, ninguna
duda, me pongan en la im-
posibilidad de vivir modestamen-
te como vivo con la dotación que
gozo.

Pido una resolución definitiva y
suplico á V.E. se digne interponer
su influencia para obtenerla sin
innecesaria demora; y aceptar las
seguridades de profunda conside-
ración con que tengo la honra de
repetirme de V.E.
muy atento servidor

Luis Molina

	De la vuelta suma el Haber	\$ 24,474.01.
1862	Marzo 1 ^o L ^a ctra McEwen á 60 d ^o 1 semestre	2100 " "
" "	Mayo 20 L ^a id id por 1 semestre y $\frac{92}{100}$ gasta	1262.39.
" "	Dic ^e 13 L ^a ctra id á id p ^r 1 semestre mis	" " " "
	13 meses del Agreg ^o á \$100 c ^u y \$272 estampillas	3672 " "
1863.	Mayo 26 L ^a ctra id semestre mis y de Agreg ^o	" " " "
	y por gastos ordinarios \$290 $\frac{27}{100}$	2990.27.
1864	Marzo 19 L ^a ctra id p ^r semestre mis y de Ag ^o	2700 " "
" "	Julio 25 L ^a ctra id p ^r id — id	2700 " "
1865.	Feb ^o 5 L ^a ctra id p ^r id — id	2700 " "
" "	Balance á mi favor	10942.92.
		\$ 53541.59.

Igual

Demonstracion

Suma el Debe ————— \$ 53541.59.

Suma el Haber ————— \$ 42598.67.

Saldo á mi fr. S. Cu' O, ————— \$ 10942.92.

Diez mil novecientos enarentay dos pesos y $\frac{92}{100}$

Washington Mayo 12 de 1865.

Pais Molina

El Gobierno de Costa Rica en cuenta corriente por sueldos y g

Debe

\$..... L.....

1855.	Ag ^{to} 4	Por cta de D ^o C Barrios y cambio calculado	625. 52.
1856.	En ^o 40	Por pérdida de 6% en L ^{as} de Ag ^{to} anterior	
		vendidas á mi herm ^o Vicente por los S ^{os} Montealegre y	
		Aguilar respectivam ^{te} segun sus cartas de esta fecha	217. 50.
" "	Setiembre 1 ^o	Id en L ^a de 3 Mayo, remit ^a en L ^a de S ^{te} Lúvia	
		pool p ^r L ^a 600 sin comision p ^r del S ^o Montealegre, á los	
		S ^{os} M ^d Phelps y C ^a quienes abonaron en esta fha \$2894.40	
		su cuenta corriente de 31 Diciembre	105. 90.
1857.	Julio 18	Por cta de D ^o Luis Saenz y gastos de Legac ^o	455. 68
" "	Nov ^o 20	Por sueldos de Encarg ^o de Neg ^o desde 1 ^o de	
		Feb ^o 1855 = 2 años 9 ² / ₃ meses á \$3000 anuales	8416. 66.
1858.	Junio 4	Por pérd ^a en L ^{as} p ^r \$4455.68 á carta de	
A		los S ^{os} Aguilar y Alp ^{res} de 29 En ^o y cta adjunta del cam	
		bio de oro remit ^a de M ^d Phelps y C ^a Al ^o , mas interes \$154 ⁵² / ₁₀₀	963. 68.
1859.	Oct ^o 5	Por id en L ^a remit ^a p ^r D ^o N. Escalante p ^r \$172.15	
		realizada p ^r Maitland Phelps y C ^a á 9% d ^e 30 junio, \$166.05	106. 05
" "	Feb ^o 25 y Mzo 16	Por pérd ^a en \$2000 de mi L ^a junio 4	
B.B		remit ^a en metálicos p ^r el S ^o Montealegre en 3 de En ^o y 1 ^o Feb ^o con	
		\$30 y 40 de intereses respectivam ^{te} vend ^a p ^r \$166 ⁰⁴ / ₁₀₀ á ctas	
		originales adjuntas de M ^d Phelps y C ^a \$409 ⁹⁶ / ₁₀₀	409. 96
" "	Dic ^o 5	Por id en L ^a 5 Mzo p ^r \$1500 remit ^a en L ^a de los	
		S ^{os} Knorr, Lahman y C ^a p ^r \$283 vend ^a p ^r M ^d Phelps á 9 ¹ / ₄ % d ^e	
		de 31 Dic ^o en que abono \$1374.12	125. 88.
1860.	Junio 5	Por id en la realizacion de L ^a p ^r \$750, Mayo 5 con	
		vert ^a \$150, á 9 ⁵ / ₈ % = \$730.83 á M ^d Phelps y C ^a junio 27	19. 27.
" "	Set ^o 17	Por id en L ^a de \$1010.81 = \$202 ¹ / ₃ = \$983.35 á 10 ¹ / ₂ %	22. 56.
" "	Nov ^o 12	Por id en L ^a de \$1050 = \$210. á 8% = \$1008 ⁴ / ₁₀₀ á Dic ^o 31	42. 11
1861.	Feb ^o 15	Por id en L ^a de \$1050 = \$210. á 7% = 998.67	51. 33.
" "	Mzo 19	Por id en L ^a de \$1270 ¹⁶ / ₁₀₀ = \$254.8 á 7% = \$1208 ⁵⁷ / ₁₀₀	62. 09.
" "	Nov ^o 26	Por id en L ^a de \$1170 ⁶⁴ / ₁₀₀ = \$234.27 á 9 ¹ / ₄ % = \$1136 ⁸² / ₁₀₀	33. 82.
1862.	Feb ^o 5	Por id en L ^a de \$1500, Oct ^o 1 ^o 1859 remit ^a p ^r el S ^o Mon	
		tealegre en L ^a de \$285.14-3 á 13% \$1434 ⁹¹ / ₁₀₀ papel á 3% = \$1393 ¹¹ / ₁₀₀	106. 89.
		Cada á la vuelta	\$12764.79.

gastos ordinarios de Legacion con Luis Molina su representante en Washington

Flaver.

\$

¢

1855.	Agosto 4	L ^a a 60 d ^a vista a cuenta de suel ^{do} " "	
		dos y a fr de D ^{no} M ^{te} Montealegre ——— " 1500 " "	
" "	id id id	pr cta Bulnes y cambio fr id ——— " 625.52	
" "	Oct ^o 24	Decreto a Bulnes s/ nota de la fha ——— " 22. " "	
" "	Dic ^o 7	L ^a a 60 d ^a vta fr D ^{no} L. Aguilar nota N. 27 ——— 1500 " "	
1856.	En ^o 10	Cambio cargado en cuenta Bulnes ——— " 55.52.	
" "	Mayo 3	L ^a a 60 dias fr D ^{no} M. Montealegre ——— 3000 " "	
1857.	Junio 18	L ^a a 60 dias vta fr S. Aguilar y ——— " "	
		Alfres, acept ^a a 90 d ^a fr D ^{no} Nov y pag ^a En ^o 38 ——— 3000 " "	
" "	Julio 18	L ^a a 90 d ^a fr id aceptada para 20 Nov ^e ——— " "	
		y pagada 4 de En ^o 1858 s/ carta 29 id Aguilar Alfres ——— 1455.68.	
1858.	Junio 4	L ^a a 90 dias fr D ^{no} M. Montealegre, ——— " "	
		pag ^a 31. Dic ^o \$1030 y En ^o 31-59 \$1040, int ^o \$70 ——— 2000 " "	
" "	" "	L ^a fr D ^{no} N. Escalante ——— " 963.68.	
1859.	Marzo 5	L ^a a 90 d ^a fr D ^{no} M. Montealegre " "	
		acept ^a 28. M ^{to} , aviso de pago Ag ^{to} 1 ^o , remision " "	
		Oct ^o 30 en L ^a Stre Londres £283, abon ^o por M ^{te} ——— " "	
		Phelps y C ^a en 5 Diciembre, \$1374 $\frac{12}{100}$ ——— 1500 " "	
" "	Oct ^o 1 ^o	L ^a a 90 dias fr S. Montealegre y ——— " "	
		Salazar acept ^a 2 ^a id, pag ^a En ^o 15-1862, remit ^a en ——— " "	
		L ^a fr £285-14-3 y abon ^o fr M ^{te} Phelps a 13% \$1432 ——— " "	
		$\frac{91}{100}$ papel que reducido a oro a 3% = \$1393 $\frac{11}{100}$ ——— 1500 " "	
1860.	Mayo 5	L ^a a 60 d ^a cha Cwen y Hall confor ——— " "	
		me a nuevo arreglo y autorizacion 1 ^o trimestre ——— 150 " "	
" "	Ag ^{to} 1 ^o	L ^a cha id a 60 d ^a por gastos \$260 $\frac{81}{100}$ y ——— " "	
		un trimestre de sueldo ——— 1010.81.	
" "	Oct ^o 9	L ^a cha id a id fr 1 ^o trimestre segun asig ——— " "	
		nacion de Ag ^{to} 30 ——— 1050 " "	
1860	Nov. 14	L ^a cha id a 60 d ^a — trimestre adelant ^o ——— 1050. " "	
1861	Feb ^o 9	L ^a cha id a id gastos \$220 $\frac{16}{100}$ y 1 trimestre ——— 1270.16.	
" "	Mayo 2	L ^a contra id. trimestre adelant ^o ——— 1050. " "	
" "	Ag ^{to} 26	L ^a cha G. W. Cwen a 60 d ^a gastos, y trimestre ——— 1170.64.	
		Pasa a la vta ——— \$24474.01.	

De la vuelta suma el Debe		\$ 12764.79.
1862.	Abril 9. Perd ^a en L ^a de \$2100 pag ^a por Cuen en	
	\$ 420 a 12 1/2% = \$2100 papel a 1 1/2% = \$oro 2069 ¹² / ₁₀₀	30.86
" "	Ag ^{to} 23 id en L ^a de \$1262 ³⁹ / ₁₀₀ pag ^a p ^r id en L ^a 252	
	9-8, a 27% = \$1425 ¹³ / ₁₀₀ papel a 1 1/2% = \$oro 1233 ⁴⁷ / ₁₀₀	28.62
1863.	Feb ^o 26 Perd ^a en L ^a de \$3672 pag ^a p ^r id L ^a 730-14	
	a 188 1/2% = 6121 ⁸⁹ / ₁₀₀ papel a 1 1/2% = \$oro 3580 ⁰⁶ / ₁₀₀	94.94.
" "	Nov ^o 16 Perd ^a en L ^a p ^r \$2990 ²⁷ / ₁₀₀ pag ^a p ^r id	
	en L ^a 398-11 a 10% oro = \$2923 ⁸² / ₁₀₀	66.45
1864	Julio 13 Perd ^a en L ^a de Mzo 19 p ^r \$52700 pag ^a	
	id L ^a 536-19-9 a 30 1/4 ⁷ / ₈ % = \$4270 ⁰² / ₁₀₀ papel a	
	275% = \$oro 2643 ⁶³ / ₁₀₀ cta Perez Barrera Dic ^o 1 ^o	56.37.
" "	Nov ^o 4 Perd ^a en L ^a Julio 25 p ^r \$2700 pag ^a p ^r id	
	L ^a 536-19-9 a 9 3/4% = \$oro 2608 ⁴⁰ / ₁₀₀ cta citada	94.60.
" "	Las partidas de \$265 ¹⁷ / ₁₀₀ y 283 ⁵⁰ / ₁₀₀ abonadas al fno	
	en cuenta de 31 de Marzo e incluidas tambien a du p ^r	
	en esta en L ^a de Dic 13-1862 y 26 de Mayo 1863 deben car-	
	gar se aqui para descontar la duplicacion	548.67.
1865	Abril 30. Por gastos ordinarios atrasados del 2 ^o	
	Semestre de 1857, los dos de 1858, 59, 63 y 64 y el	
	1 ^o de 1865 hta Junio 30, a \$125 cada semestre	1250
" "	Interes al 4% en estos gastos desde el vencim ^{to} de	
	cada semestre hasta Junio 30	562.50
" "	Id ofrecido en mi ultima L ^a de \$1500 cuyo pag ^a	
	se demora 2 años menos 9 dias	355.59.
" "	Abril 30. Por sueldos de Agregado desde 1 ^o Dict	
	1861 en que entro al servicio el Sr Arriaza hta hoy 41	
	meses a razon de \$100 c/m	4100
" "	" " Por sueldos de Enviado Extraordinario	
	y Mtro Plenipotenciario, 7 a 25 1/2 m ^{to} a \$4200 an ^o	3135.52.
" "	Interes en atrasos de sueldo \$1200 en 2 a. 3 1/2 m ^{to}	
	de 20 Nov 1857 a 1 ^o Ag ^{to} 1860 al 4% desde el vencim ^{to}	
	de cada año hasta 30 Abril 1865	2478.66.
" "	Perdida en L ^a de \$2700 y p ^r ha 5 de Feb ^o L ^a 540. a 10%	
Suma el Debe		\$53544.59.

Inscrito al Ministerio
de F. C. de Junio 12/65

99

Núm 989

Washington Mayo 13 de 1865.

Excmo. Sr. D.ª Julian W. H. Ministro
de Relaciones Exteriores de Costa Rica.

A/
Sengo la honra de en-
viar a V. E. el Convencimiento aduan-
to número 4, de ciento veinte cajas
de tabaco breva, manufacturado,
embarcadas por cuenta del Gobier-
no el 3 del corriente en la Barca Bo-
livia de la Compañia de Panama
por los S. S. Ethel y C.ª destina-
das a Puntarenas y consignadas al
Comandante de aquel Puerto, de-
biendo pagarse allí el flete total
de \$250.50 en moneda de oro de
los Estados Unidos.

Tambien acompaño
la factura de los S. S. Ethel, de-

bidamente certificada por el fiscal-
de la República, de compra de las
120 cajas de tabaco, marcadas Box / Ob
ing, en cantidad de catorce mil
Ciento treinta libras por peso a
30¢ que asciende con gastos de em-
barque, seguro y Comisión a
\$4499 ³/₁₀₀ por Cuatro mil Cuatrocientos
treinta y nueve pesos y treinta
y nueve centavos, valor y costo al
contado en moneda corriente de los
Estados Unidos.

Esta Cantidad fue paga-
da por oro inmediatamente, con
finando materialmente el día del
pago el oro necesario, \$3165 ⁶³/₁₀₀ tres
mil Ciento sesenta pesos y sesenta
y tres centavos, moneda de oro de
los E. E. U. U. que cargo al Supremo
Gobierno en Cuenta de gastos extra-
ordinarios, esperando ser reembol-
sado en esta dentro del plazo y en
los términos propuestos que son



los usuales y nadie hubiera aquí
 otorgado. El recibo y certificado
 adjuntos comprueban el entero y
 la venta de oro a $142\frac{3}{4}\%$. Reduzco
 así la cuenta a oro por ser lo
 que mas conviene al Gobierno, ~
 aunque no han faltado quienes
 me aconsejaban que la dejase y pi-
^{supuesta la certidumbre de que el oro continuará bajando} ~~case~~ el reembolso en papel, como
 ha sucedido, pues hoy está a 129% .
 No podría continuar haciendo en
 tales términos el negocio sin per-
 judicarme, ni me haré cargo de
 continuarlo por ser poro conforme
 a mi carácter público e inclinacio-
 nes, a no ser que el Gobierno lo
 exigiese conciliándolo mejor su pro-
 pia utilidad con la mía, tomán-
 do por base esta operación en todo
 excepto precio. Es probable que
 este cargo ocurriendo al mercado
 el tabaco del Sur y en proporción
 a la caída del oro.

El Sr. Budd se muestra
muy satisfecho de la compra, se-
gun aparece en una de las siete
copias adjuntas de las Cartas que
sobre el asunto se han cruzado
con él y los Ss. Forthoul las cuales
envio para que V.E. se imponga
de todos los detalles. El tabaco
debe ser en calidad igual a la tira
adjunta que corto de la muestra
que me enviaron dichos Señores.

Antes de concluir
debo insinuar que tambien me pa-
rece equitativo se me abone el inté-
res legal en fosta Rica sobre el ade-
lanto de \$ 789.45¢ que demuestra
la Cuenta que remite Com. m. m.
180, disponiendo su reembolso.

Sin otra Cosa, soy de V.E.
muy of^{te} servidos

Luis Molina

Washington Mayo 15 de 1865.

Excmo Sr Don Julian Volio,
Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores de Costa Rica
San Jose.

El triunfo material de las fuerzas militares del Gobierno se hace mas completo cada dia. El Sur esta vencido y desarmado de manera que no ofrece resistencia digna de mencionarse a este lado del Mississippi; despues de la rendicion del General Taylor en los terminos, poco mas o menos, otorgados a los Generales Lee y Johnston, segun se ve en el recorte adjunto del Herald de ayer. Al otro lado de aquel rio en el Estado de Louisiana y en el de Texas quedan algunas fuerzas rebeldes, cuyos jefes se proclaman resueltos a continuar la lucha, como se ve en el citado recorte, confiando talvez demasiado en la distancia,

Concedida auto de J. L. L.

en lo despoblado del pais, su situacion
fronteriza y su misma escasez de re-
cursos, o mas probablemente con el pro-
posito ^{de obtener} una capitulacion mas ventajosa.
El mismo ex Presidente Davis, ha sido
sorprendido y capturado en el corazon de
Georgia, junto con su familia y las per-
sonas de su comitiva mencionadas
en otro recorte del mismo Herald
de ayer. La proclama del Presidente
fecha 2 de Mayo, que acompaño en una
hoja del Herald del 4, ofreciendo cien mil
pesos por la captura del mismo Davis
como complice en la conspiracion que esta-
llo' el 14 de Abril, compromete al Gobierno
a comprobar el cargo ante una Comi-
sion militar y a cuidar de que se apli-
que al desgraciado candillo del postrado
sur el condigno castigo, la pena capital,
que no sera facilmente aceptada por
el publico como justa ni politica y pue-
de conducir a una epoca deplorable de ter-
ror. A pesar de que todo el mundo supo-
ne que ^{se} ha ^{de haber} tenido fundamento para dar

esta proclama, hay una repugnancia muy natural á creer en la complicidad atribuida á los caudillos del Sur, y el Tribunal militar no es popular ni calculado para inspirar la confianza que es siempre de desearse en la administracion de justicia.

El Sur está vencido; pero no reconciliado: debe su descalabro á los dos elementos deletéreos que amamantaba en su seno: la esclavitud que le ha impedido hacer uso de los negros como soldados; y los derechos de los Estados que produjeron discordias y desconcierto en sus filas. Es digno de observarse que ninguna insurreccion servil ha venido á añadir sus horrores á los de la guerra intestina, lo que prueba que en la práctica los dueños de esclavos no eran tan crueles como se les pintaba. — La guerra destruye necesariamente ambos elementos en cuanto tienen de malsano; pero deja en pie el espíritu de independencia de un pueblo altivo, resentido y humillado, cuya bu

na voluntad es indispensable conquistar
para mantener los principios fundamen-
tales de la Republica, obra talvez mas
dificil que el triunfo material -

En una tira del Intelligencer
de 11 del corriente envio á V. una pro-
clama del Presidente sobre corsarios y
una orden Suya sobre reorganizacion
de la Virginia, cuyos documentos son de
gran e importancia. El 1º puede afectar
las relaciones exteriores; y el 2º sirve de
inicio á la politica de la presente Admin
respecto á los Estados vencidos.

Las expediciones á Mexico amenaza-
ran tambien la paz con la Francia, cuyo
representante en esta se me asegura ha de-
clarado conduciran á la guerra, sino son
pronta y eficazm^{te} reprimidas, lo que se le
ha ofrecido de un modo q^e le parece satisfact^o
El movim^{to} es muy popular segun se deja ver
en la tira adjunta del Herald del 12 de este
Esta en el corazon de gobernantes y gover-
nados, es conforme á sus instintos y

doctrinas y compromisos; y es muy difícil de comprimir, en el momento en que se encuentran libres tantos aventureros enorgullecidos por los recientes triunfos. Sin embargo el Gobierno tiene hoy mucho mas poder que antes de la guerra: esta mas comprometido por sus propias exigencias de las naciones neutrales; y naturalmente mientras tenga entre manos tantas dificultades interiores procurara no provocar a una nacion como la Francia

Acompaño un articulo del Herald de 30 de Abril y otro recorte del de 12 de este, relativos, aquel a la resolucion de abandonar Santo Domingo tomada por la España y este al abandono efectivo de la isla segun las ultimas noticias recibidas. Probablemente no solo el Herald piensa que en aquella empresa la España todo lo ha perdido hasta el honor; y opala que ganase experiencia para aceptar las reformas necesarias para que de tras de Santo Domingo no se

le vayan inmediatamente Cuba y Puerto
Rico, para no acometer empresas supe-
riores á sus fuerzas, y para seguir en
América una política mas consecuen-
te, mas razonable y conciliadora

Sin tiempo para extender-
me tengo la honra de reiterar las
seguridades de alta consideracion

con que soy de V. C.

Muy obediente seror

Luis Molina

Núm. 5191.

Washington Mayo 29 de 1865.

Excmo. Sr. D.^o Julian Volio, Ministro de Re-
laciones Exteriores de Costa Rica.

Con referencia a mis
números 188 y 189 de 12 y 13 del Cor-
riente y sus anexos, tengo la honra de
acuar recibo de las estimables de V. E.
fechas 25 de Abril último y 10 del Cor-
riente marcadas con los n.^{os} 80, 82, 85 y
88, todas relativas a Cuentas ordina-
rias y extraordinarias de esta Legu-
ción y la última a la orden de
V. E. sobre compra y remisión de ta-
baco, orden que ya estaba ejecu-
ta en su mayor parte desde 3 del
mismo mes Corriente.

Las bondades expresio-
nes y seguridades de V. E. obligan

mi gratitud confirmando la confian-
za en la justificación del Supremo
Gobierno; con que desde que se dig-
no ocuparme, he procurado ser útil
sin previa designación de honorarios,
satisfecho de que esta quedase a
su entera discreción en resolución
posterior, en mejor oportunidad
y con vista de servicios prestados.

Si a juicio del Supremo
Gobierno esta confianza, nunca
deseñada en el transcurso de
tan largo tiempo de espera, hu-
yendo de parecer exigente en cir-
cunstancias apuradas, constituye
un descuido culpable, a pesar de
las insinuaciones inequívocas que las
exigencias de mi posición me
han compelido a dirigir de tiem-
po en tiempo, me conformaré
con las consecuencias, guardan-
do sin embargo la satisfacción
de haber sido guiado a mi en-

tender por sentimientos de alta consideracion y delicadeza que senturia ver desconocidos o tachados de exageracion.

Lo dicho en el parrafo anterior no es aplicable al sueldo que gozo como Plenipotenciario Computado en el tiempo que transcurrió desde que se me honró elevandome a este rango hasta que se hizo y se me comenzó a pagar la designacion provisional hasta.

Hoy urgente, puesto que será injusto y nunca se exigió que continuase con el sueldo de Encargado de Negocios, sino que siempre se reconoció que tenía derecho a otro mayor reservando designarlo en mejores circunstancias. El aumento de rango supone siempre y en todas partes aumento de sueldo y trae consigo aumento de gastos; y así como el sueldo de

Encargado de Negocios comenzó á
correr desde que tuvo aquel carac-
ter, el de Ministro Plenipotenciario
debe correr desde que tengo éste.

El cargo de omi-
sin podría mas bien aplicarse
al interés por gastos suplidos y
atrazos sin distinción, pues en uno
y otro caso el Gobierno ha gosa-
do de los fondos que me corres-
pondian mientras que yo he es-
tado privado de ellos. El mismo
Gobierno movido espontáneamen-
te por un sentimiento de equidad
me ha abonado igual interés en
varias ocasiones para compensar
de algun modo los perjuicios de
la demora en el pago de mis
Letras; y habiendo reconocido con-
tinuamente deudas al minimum
del interés cargado en cuenta es
indudable que ha dejado de pa-
gar la cantidad cargada que

hubiera pagado tomando fondos prestados para evitar atrasos con la diferencia que cae en mi favor y en mi contra, de que el interés hubiera empezado a correr antes, y pagado puntualmente se hubiera capitalizado cada seis o doce meses, lo que no se verifica en mi Cuenta.

Las pérdidas se han computado siempre desde el tiempo de mi herencia en moneda de oro de este país, siendo la diferencia entre la Cantidad desembolsada o devengada aquí y girada y el producto líquido de la respectiva Letra. Siempre que se han pagado esas pérdidas en moneda de Costa Rica no se han cubierto íntegramente y es de toda justicia abonar la diferencia especialmente cuando se trata de adelantos; por ejemplo, si ade-

tanto $\pm 1000 \pm$ y giro por igual cantidad una Letra que al cabo de algun tiempo se realiza aqui por $\pm 900 \pm$ hay una perdida de $\pm 100 \pm$ y si luego giro por esta cantidad y realizo $\pm 90 \pm$, quedo perdiendo $\pm 10 \pm$ que deben abonarseme. Para evitar esto en lo sucesivo girare por la cantidad de libras esterlinas necesaria para cubrir el adelanto calculando el cambio.

De la misma suerte se han abonado repetidas veces las perdidas en las Letras por sueldos pagados antes en esa Con mucha irregularidad en moneda Costa Rica que llego a dar en Cambio o moneda de este pais una perdida de 18 a 20 p/p, segun aparece en las partidas de mi Cuenta de 1858, Junio 4, y de 1859 Enero 5 y Marzo 25. Haciendo en 4 de junio de 58 solicite serme abonase la perdida de ± 806.18

y el interés de \$157.50 se verificó en
 sin repugnancia por parecer excesi-
 va, reconociéndose la obligación del
 Gobierno tanto que el Sr. Ministro
 de Relaciones recomendó a mi de-
 sinteresado Corresponsal, el Sr. Don
 Mariano Montalegre, al aceptar
 mi Letra de la misma fecha por
 \$2000 que procurase evitar tan-
 gran pérdida, según me comuni-
 có en carta n.º 20 de 2 de julio del
 mismo año. Fue imposible sin em-
 bargo disminuirla, por Circuns-
 tancias de la época, según resul-
 ta de la correspondencia del esti-
 mable Sr. Montalegre y la pér-
 dida de \$408.98 sobre \$2070.74 pe-
 sa sobre mi hasta que se abone
 en mi Cuenta de \$4 del corriente.
 La Administración del Sr. Mon-
 talegre regularizó los pagos to-
 mando sobre sí la traslación de
 fondos y celebrando los arreglos

necesarios para situar los que se
necesitasen en Londres; y desde
entonces la traslacion a esta solo
da por termino medio la perdida
de 3 ps . El sueldo de Ayudante
se ha pagado siempre en esta
sin ningun descuento en merce-
da de los Estados Unidos y todo
concorre a Comprobar que siem-
pre fue el animo del Gobierno
el pagar del mismo modo los
pequeños sueldos que he gozado
como parece equitativo.

Respecto a Compuesto
de gastos ordinarios debo obser-
var que es menor de lo que re-
sulta por termino medio en los
años en que los he cobrado segun
las respectivas Cuentas en que nun-
ca Cargue viages ni otros gastos en
servicio publico que hubiera con
derecho podido cargar y he re-
nunciado a cargar por no pa-

recor exigente.

Hago respetuosamente estas observaciones para facilitar la resolución solicitada en mi (n.º) Citado n.º 188 y que no quede nada por aclarar por falta del debido esfuerzo de mi parte en mis relaciones pecuniarias con el Supremo Gobierno.

Aseguro a V. E. que me cuesta un verdadero esfuerzo tratar del asunto; y descansando en la equidad del Supremo Gobierno, espero no tener que volver a ocuparme de él con el presente. Pido en mi concepto estricta justicia; pero puedo equivocarme; y solicito sobre todo la resolución terminante y definitiva que el Supremo Gobierno estime arreglada.

Atengo la honra de respetarme

de V. E.

Con la mayor consideracion
muy obediente servidor

Luis Molina

Núm 792.

Washington Mayo 29 de 1865.

Excmo. Sr. D.^{no} Julian Volio, Ministro de Re-
laciones Exteriores de Costa Rica

Queda Cumplida la
orden de V.E. N.^o 86 de n del cor-
riente, habiendose numerado en
conformidad las Cuatro estimables
notas de V.E. de Abril 25, 1865, sin
que se note ninguna interrupción;
y tengo la honra de
suscribirme de V.E.
muy obediente servidor

Luis Molina

Memo.º 193.~

Washington Mayo 30 de 1865.

Excmo. Sr. D.º Julian Pöhl, Ministro de
Relaciones Exteriores de Costa Rica

En el conflicto Hispano
Americano y en descalace hay que
lamentar los funestos precedentes
que deja del abuso mas injusti-
ficable de la fuerza bruta y del
completo triunfo que ha obtenido
sin lucha contra el derecho, gracias
no a la debilidad material, sino a
la debilidad moral del ofendido.~
Suceso es para todo el Mundo y
muy especialmente para los Estados
debiles. Quanto tiende a establecer
el imperio de la fuerza contra
el derecho y a mantener en fa-
vor de aquella la doctrina de

Contestado en
10 de Julio

que los débiles deben someterse sin re-
plica y humildemente a las ultra-
pantes exigencias de los fuertes. El
Día en que tal imperio y tal doc-
trina prevaleciesen perecería la
civilización y peligraría la existen-
cia misma. Del género huma-
no, tan íntimamente unida a la
de la justicia, del derecho aplicado
que sin observarla en alguna ma-
nera no podrían sostenerse man-
tenerse ni las sociedades de sal-
vadores ni piratas.

La Conducta del Perú
es censurable, por que no ha sabi-
do mantener su derecho, tomando
en cuenta su Condición y fuerzas
relativas: 1.^o por negociaciones di-
plomáticas en su tiempo y lugar,
supuesto que no podía rechazar
inmediatamente la fuerza con la
fuerza, esto es, inmediatamente
y en Madrid mientras que no se

habia sostenido el atentado y hubiera
 sido muy posible conseguir su de-
 saprobacion completa sin sacrificio
 de la dignidad y a poca Costa.
 Aun Despues de aprobada la ocu-
 pacion de las islas cuando el
 Sr. Barrada se Constituyó en Euro-
 pa si se le hubiesen dado poderes
 para ir a Madrid es indudable
 que hubiera podido negociar un
 arreglo digno y poco gravoso
 aprovechando las dificultades in-
 teriores y exteriores de España, las
 crisis ministeriales y aun los fla-
 cos de los hombres públicos; pero
 en todo ese tiempo, durante nueve
 o diez meses, el Perú se rehusó a
 tratar directa ni indirectamen-
 te sin previa devolución de las
 islas y perdió hasta las oportun-
 idades que le ofreció el mismo
 Pinzon, mostrandose exagerada-

mente puntilloso y guerrero; sin ocu-
parse formalmente de la paz ni de
la guerra. 2.^o no ha sabido mante-
ner su derecho rehusando el arro-
glo humillante en si mismo; mu-
cho mas para quien inoportuna-
mente se mostro puntilloso y
guerrero, y llegada la ocasion de
mantener su actitud con firmeza
y de aparecer Decidido a aceptar
la guerra Desaira al Congreso Ame-
ricano y Contra su parecer se humi-
lla ante la fuerza sacrificando su
derecho y Dignidad innecesaria-
mente, con perjuicio de todos los
hispano-americanos especialmen-
te. En una palabra, el Gobierno del
Peru no ha sabido negociar ni hacer
la guerra, mostrarse Conciliador y
firme al principio, ni firme y
Conciliador al fin. Comenzo Co-
metiendo una falta Capital y
muy Censurable y Concluyo con

un acto fúnebre y muy digno de reprobación.

La guerra hubiera sido la consecuencia natural de aquella falta; el arreglo celebrado era lo último que en su vista debía prevverse, pero ni la guerra ni el arreglo puede considerarse inevitable a la llegada del Almirante Pareja, como términos fijos de un dilema necesario. Si el Perú no se hubiese desentendido del Congreso Continental sin que obrando de enterro Acuerdo con él se hubiera mantenido firme sin perjuicio de declararse por la paz ni de ser muy conciliador para obtenerla, es imposible que la España trabada en el interior y al recibir la terrible y bien merecida lección de Santo Domingo con cuyo motivo el Heraldó ha podido decir

que todo lo ha perdido hasta el
honor; hubiese aceptado la lucha
con toda la temeraria del Sur por
mantener pretensiones injustas y
exigencias inmoderadas. Siendo
la guerra casi de todo punto
imposible, se hubiera llegado
necesariamente a un Acuerdo
Compatible con la dignidad de
ambas partes.

Suponiendo que hubiese
habido guerra y que el Perú la
sostuviese solo; quien puede du-
dar recordando la independencia
Sur-Americana y con el ejemplo
de poco mas de 100000 dominici-
anos a la vista que al fin el
triunfo hubiera quedado por el
Perú? Se dirá que la guerra hu-
biera sido puramente maríti-
ma, que la España se hubiera
limitado a ocupar y explotar
las islas, y que el Perú destitui-

do de sus recursos y faltó absolutamente de elementos para tal guerra no hubiera podido siquiera luchar y habría tenido que sucumbir mas o menos tarde despues de haber sufrido mayores perjuicios.

sin duda alguna era hubiera sido la guerra elegida por España y la mas desigual y difícil para el Perú. Hay sin embargo que recordar que el mundo entero habia reprobado el atentado de las islas de Chincha; que la América continuaba mirandola como amenazante a su independencia y que nadie estaba dispuesto a consentir que consumiese el despojo. La explotación española a no ser talvez declaradamente transitoria y por cantidad determinada no habria hallado favor fuera de España; habria excitado celos y no habria tardado en encontrar mas grave re-

sistencia, especialmente de parte de los acreedores hipotecarios. Siendo por cantidad determinada y transitoria para satisfacer gastos y toda especie de reclamaciones talvez hubiera sido posible, o impuesto al Perú un sacrificio de diez o veinte millones de pesos, mas que el arreglo; pero el despojo no perdía su carácter, el Perú no consentía en sacrificar su dignidad ni su derecho aunque se limitase a protestar con los brazos cruzados como víctima no sumisa, y el mal hubiera sido menos grave.

Permitame V. E. expresar respetuosamente la opinion de que ningun Estado carece absolutamente de elementos de resistencia, ni de defensa para cualquiera lucha por desigual que parezca. La escasez, la falta de organizacion y disciplina pueden aproximarse a fal-

ta absoluta en un ramo y en un momento dados; pero siempre contiene elementos primitivos susceptibles de aprovecharse y mejorarse con otros importados y en general puede mantenerse que en proporcion inversa de la carez de elementos está el incentivo para el ataque y la dificultad de encontrar un punto vulnerable y de mantenerse en él.

El Perú no se halla tan desarmado para una guerra marítima, y si con los elementos que posee hubiese logrado, a fuerza de audacia y heroísmo destruir la flota española habria hecho menos de lo que hicieron los foscas Ricenses en 1857 Apoderandose de los vaporitos y fuertes del San Juan. —

En fin, los dominicanos son en mi concepto dignos de ad-

miración e imitación Como ejem-
plo de lo que puede un pue-
blo pobre y pequeño Cuando
está decidido a defenderse co-
mo lección útil a todo el mun-
do y condenación del milita-
rismo estacionario e ignorante que
ha triunfado; mientras que la
conducta de los gobernantes del
Perú, comparativamente tan
grande, rico y poderoso sucum-
biendo ante el mismo enemigo
forma un contraste fatal, fe-
cundo en consecuencias desgra-
ciadas, bueno solo para huirse
y reprobarse tanto como la fal-
ta de integridad y patriotismo
que han arruinado a México
sometiéndolo a la domina-
ción extranjera.

En México nacieron
los filibusteros con sus auda-
ces empresas (formadas en el)
fundadas en el mas soberano

desprecio por los hispano-americanos
nos á quienes señalaron como
víctimas. La conducta de los go-
bernantes del Perú es propia para
fomentar el mismo insultante senti-
miento en los aventureros aguerridos
y emprendedores que va á dejar li-
bres la conclusión de la guerra
en este país; ha causado ya la
guerra civil en aquel país que
se cree deshonrado y se levanta
indignado; y paga los servicios de
Chile alentando á los Españoles á
hacerle reclamaciones exorbitantes
cargadas de amenazas de guerra.

Lamentable extremo es
la guerra civil que sin poder
subsanar los hechos consumados
exige la responsabilidad y enjui-
ciamiento de los gobernantes pe-
ruanos despreciando de la efica-
cia de los procedimientos legales,
de los representantes del pueblo y

por lo menos de una gran parte
de él. Sin embargo, los generosos
sentimientos patrióticos que invoca
la revolución, le dan gran fuerza
y mucha probabilidad de triun-
far no obstante que anticipada-
mente fue privada de su natural
caudillo el General Bustillo. Suera
de que la rebelión es con siempre
un remedio fatal, en este caso per-
dria su triunfo traer nuevas com-
plicaciones con la España Aunque
los Caudillos se propongan guar-
dar la fe de los pactos perfeccio-
nados.

Para que el Supremo Gobierno
pueda (guardar) formar una ca-
balidea de la situación difícil
de las relaciones entre Chile y la
España Acompañar Confidencial-
mente una copia de la Circular
fecha 28 de Enero último del
Ministro de Relaciones Exteriores

de Chile a los Agentes diplomáticos de la República en el exterior, que hace una revista de las dificultades que surgen de la ocupación de las islas de Chincha hasta la suspensión de relaciones por parte del Ministro de S. M. F. en Santiago, cuyas consecuencias aun no se conocen. Por este documento a la bondad de mi estimable Colega y amigo el Sr. Olaburriaga, quien me facilitó igualmente sin autorizarle de copiarla, la interesante Correspondencia aun mas confidencial, de que no he podido menos de sacar el extracto tambien al punto Conteniendo todas las frases y expresiones literales importantes para Conservarle el carácter y reformato cuanto es posible al estilo y espíritu

del original siendo por lo demas ~
exacto. Son dignas de particular
atención la nota del Sr. Forar-
rubias fha. 14 de Noviembre, p.^a 10,
y las expresiones en que ter-
mina señalando el baluarte en
que debe descansar todo pais
digno de ser independiente y
en que descansa Chile en su
noble actitud, destinando tal vez
a dar un bello ejemplo, y a
realzar a sus propios ojos a los
hispano americanos que no tienen
suficiente confianza en sus dere-
chos ni en su destino; y la nota
fecha 13 del mismo Noviembre
p.^a 10 en que el Sr. Savina de-
pura el espíritu y política de
los agentes españoles uno de su
Gobierno, y fha. 7 de Dic.^e p.^a
15 en que se depuran los re-
cueros del tiempo de la domi-
nación y que desde entónces no

han aprendido mucho. Notará V.
E. en toda la correspondencia el
uso (y) siempre peligroso y pi-
cante que en ella se ha hecho
de adjetivos o calificativos des-
favorables.

Sin mas por ahora sobre
este asunto, me repito de V. E. ~
con la mayor Consideracion muy
obediente servidor

Luis Molina

Santiago, Enero 28 de 1865.

Me parece oportuno llamar la atención de V. S. sobre dos incidentes de que algunos señores de la prensa periódica europea han hecho versiones las mas infieles e inexactas. Quiero hablar por una parte de lo ocurrido entre las autoridades del Puerto de Lota y el Comandante de la Goleta de S. M. C. "Vence-tura", y por otra de la publicación periódica que en unos papeles apareció en Valparaíso con el título de "San Martín".

Hacia fines de Setiembre último, la embarcación mencionada llegó a Lota para re-

A. D.º Sr. Sr. S. Labruna, Encargado de Negocios de Chile en los E. E. U. U.

parar algunas averías y renovar
sus provisiones de víveres, agua y
carbón de piedra. El Subdelegado
marítimo de aquel Puerto le dis-
pensó la misma buena acogida
que habría hecho a cualquier na-
ve pública de otra nación amiga
de Chile y la "Vencedora" no encon-
tró ningún obstáculo para repa-
rar sus averías, tomar víveres y
hacer aguada.

Pero, como desease además
comprar unas Cien toneladas de
carbón, los tenderos de este arte-
culo se negaron a venderseles; lo
que indujo al comandante de
la goleta a dirigirse al Sub-
delegado marítimo reclamando
la interposición de este pa-
ra que se le vendiese el carbón
que necesitaba. El Subdelegado
marítimo le hizo presente que
no estaba en sus atribuciones in-

poner a los tenedores de Carbon la obligación de celebrar una venta si que no se prestaban voluntariamente. Con esta respuesta, el Comandante de la "Vencedora" dirigió a la autoridad marítima de Lota una protesta contra los tenedores de Carbon y la autoridad a quienes hacía juntamente responsables de los daños y contratiempos que por falta de combustible pudiera sufrir la goleta en su tránsito de aquel Puerto a las islas de Chincha. En seguida la "Vencedora" dejó a Lota, no sin haber embarcado antes unas ochenta toneladas de lastre que no tuvo inconveniente alguno para proporcionarse.

Como U.^a puede observar, si los tenedores de Carbon de piedra se negaran a suministrar

trarlo a la "Vencedora" los proveedores de víveres no le rehusaron sus provisiones.

Esto está mostrando bien claro la ninguna participación de la autoridad marítima en aquella negativa. Si el Subdelegado de Lota hubiera querido hostilizar a la goleta, habría influido para que no se le dieran temporales víveres en agua y puertos tropiezos en la reparación de las averías y en el embarque del lastre.

Así pues el tratamiento que la "Vencedora" recibió en Lota ha sido muy distinto del que piden algunos periódicos Europeos y no se ha apartado de las prácticas sancionadas por las naciones Cultas.

Verdad es que el Ministro Residente de S. M. E. en

Chile apoyar la protesta referida del Comandante de la "Vencedora" y reclamo de nosotros contra la conducta observada por el Subdelegado marítimo de Lota ante la negativa de los dueños de carbon de piedra. Pero nos fue fácil manifestarle que tal conducta era la misma que aquel funcionario podía haber seguido sin atropellar la libertad comercial y el respeto a las personas y propiedades particulares, que nuestras leyes aseguran a través los habitantes del país y que son en el día axiomas del derecho público de todos los pueblos civilizados.

Era tan inconsistente y desnuda de fundamento la protesta que para insistir en ella el Representante de España tuvo que apelar a injustas recri-

amenazas sobre los sucesos pasados y suponer gratuitamente al Gobierno y pueblo de Chile Amigos de un espíritu de secreta hostilidad contra su país.

El mismo agente Diplomático ha cambiado con este Ministerio varias notas a propósito de los indignos demuestrs que el periódico arriba mencionado dirigia contra la persona de la Soberana de España. El Señor Ministro conmens por pedirnos que reprimiéramos y castigáramos los desmanes del "San Martín". Nos apresuramos a responderle condenando severamente los intolerables excessos de esa publicación y significándole que segun la ley sobre abusos de la Libertad de imprenta, vigente en la Republica, tenía el facultad para solicitar del Gobierno la acu-

sacion del San Martin ante el jurado, y que si en realidad deseaba que el periodico fuese acusado, se sirviera decirnoslo terminantemente e indicar los paraps sobre que hubiera de recaer la acusacion. —

En vez de darnos en este respecto una Contestacion Categorica, el Sr. Jauria la rehuso completamente, sin dejar de permitir en reclamar el castigo del San Martin, y llegando hasta insinuar que tal castigo debia ser obra de medidas extraordinarias.

Bien sabe U. S. que semejantes medidas no caben en nuestras atribuciones y que conforme a la ley antes Citada, no aun siquiera podiamos llevar ante el jurado al San Martin sin que precediera la formal peticion del Representante

de España para que se contabl-
ra la acusación.

Pero aun cuando así
no fuera y aun cuando hubie-
ramos podido acusar de pro-
pio motivo, no nos hubieramos
decidido a hacerlo. Las persecu-
ciones judiciales contra la
prensa periódica, lejos de ser
un correctivo eficaz de sus extra-
ños, suelen hacerlos populares
e interesantes y convertir a los
libelistas en víctimas de la
autoridad simpáticas a la
opinión. El medio mas seguro
de detener los abusos de la
prensa es dejarlos a ir a es-
trellarse en el fuerte dique
que siempre saben oponerles
en los países cultos la repre-
sación y el desprecio públi-
co. Tan cierto es ello que la expe-
riencia lo ha comprobado.

una vez mas en el caso que me
ocupa. Hace algun tiempo que
el "San Martin" ha dejado de pu-
blicarse por falta de lectores.

Ademas, sin que el Sr.
Savina designase los papeles del
"San Martin" que debieran de-
nunciarse, tampoco habria pro-
cedido a la denuncia que en
tal caso se hubiera impuesto
la necesidad de hacer por si
misimo una designacion deli-
ciosa y llena de escollos. —
En efecto, nada hubiera sido
mas imprudente que lanzar
a la discusion publica de la
sesion de un jurado ciertos
ultrajes dirigidos contra la
persona de un soberano cu-
yo sexo debia imponer al acu-
sador una reserva y circuns-
peccion exquisitas.

Las explicaciones que

proceden servirán a U.^{ra} para for-
mar un juicio exacto de los dos
incidentes recordados y desva-
necer Cualquiera versión equi-
voca o desfigurada que de
ellos se haga. Deseo que U.^{ra}
aproveche la primera oportuni-
dad que se le presente para
transmitirlas verbalmente al Go-
bierno a quien está acredita-
do por el mismo respectivo

D. G. a U.^{ra}
(L.) Alvaro Cobarrubias

Es Copia fiel

Washington Mayo 3/65.

Washington Mayo 31 de 1865

Núm. 744

Excmo Señor

Don Julian Volio,
Secretario de Est^a en el Despacho de Relac^o Ex^{ta} de Costa Rica
San José

Agradeciendo á V^{ca} las honoríficas expresiones con que personalmente me favorece en su interesante despacho n.^o 84, y las noticias que se digna comunicarme respecto á la cuestion de límites entre la Republica y los Estados Unidos de Colombia, tengo hoy la satisfaccion de informar que las esperanzas fundadas en la mision del Sr Castro, deben haberse realizado ó estar á punto de realizarse segun las últimas cartas recibidas de Bogota.

El Sr Garcia Encarg^o de Negocios del Perú, quien conoció al Sr Castro en aquella Capital, recibió carta en que le comunicaba la conclusion del Tratado, y tuvo la bondad de comunicarme la noticia sin ningun detalle. Poco despues el Sr Salgar Ministro de Colombia me escribió des Nueva York

una carta en que me dice lo siguiente:
Mayo 20 "El último paquete me ha traído
la noticia de la celebracion de un tratado de
límites entre mi Gobierno y el Sr. Castro Mi-
nistro Diplomático de Costa Rica, y se me
dice que sería aprobado por el Senado actualm^{te}.
reunido. No conozco este documento, porque
mis impresos oficiales no los he recibido aun,
pero la prensa particular habla de él como
de una pieza de gran mérito. Al recibirlo
cuidaré de dárselo á conocer inmediatam^{te}."

Probablemente no han llegado
los impresos al General Salgar o estos
no traen el Tratado, pues hasta hoy
no me lo ha comunicado; pero no que-
da duda de la conclusion del Tratado, des-
que era favorablemente juzgado y de que
habia toda probabilidad de que fuese
ratificado sin demora, de modo que el
habil negociador Costarricense pudiese
tener la satisfaccion de someterlo al
Gobierno y tal vez llegara antes que esta.
Descartando en que el Diplomático de
la Republica habra sacado todo el par-

hido posible dentro de los límites de las
bien consideradas instrucciones de V.E.,
me apresuro a dar la mas cordial enhor-
rabuena, a la Republica, al Gobierno, a V.E.
y al Dr. Castro, por la terminacion feliz
de un asunto de tanta trascendencia.

Con estos sentimientos y la
mas alta consideracion quedo, de V.E.,
muy obediente Serv^r.

Luis Molinas

América 1865
Washington Junio 1 de 1865

Amigo Excmo. Señor Don Julian Arce,
Secret. de Est. en el Despacho de Relac. Excmo. de Costa Rica
San José

En uso de la autorizacion que
V. E. se digna conferirme en su estimable
N. 85 de 10. del p. p. al aprobar mi cuenta de
gastos extraordinarios que da á mi favor
el Saldo de \$789-46 P. oro americano, y median-
te á que la contraorden de V. E. N. 88 respec-
to al pedido de tabaco manufacturado, llegó
á mis manos cuando este, en la parte que
me fue posible, debia estar próximo á lle-
gar á su destino; giraré inmediatamente
contra Mr. Cullen por el importe de aquella
cuenta y la de tabaco, salva la aprobacion
correspondiente, á sesenta dias, calculado
aquel importe en Libras esterlinas á fin
de que no resulte descuento, e inclusive
redito, sujeto á lo que el Supremo Go-

bienas tuviere a bien resolver con vista
de solicitud que someti por el ultimo va-
por—

Tengo la honra de repetirme
de V. S., con el mas distinguido aprecio
y alta consideracion,
muy atento servidor

Luis Molina

El Sr. D. Juan de los Rios, conde de...
N.º 85 de la del N.º 1, al apoderado por cuenta de
partes de la misma que da a conocer
el D.º de 1884 de 14 de mayo americano, y me
de a que la comarca de N.º 85 de
la al pedimento de la comarca de N.º 85 de
a una mano cuando este en la parte que
me fue posible de la comarca de N.º 85 de
por a la comarca; que a la comarca de N.º 85 de
contra N.º 85 de la comarca de N.º 85 de
cuenta y de la comarca de N.º 85 de
correspondiente a la comarca de N.º 85 de
apud imparte en la comarca de N.º 85 de
de que no se debe de la comarca de N.º 85 de
reducido de la comarca de N.º 85 de

Núm.^o 196Washington junio 1.^o 1865.

Excmo. Sr. D.^{no} Julian Volio, Ministro
de Relaciones Exteriores de Costa Rica.

No tenido la honra
de recibir el despacho de V. E.,
n.^o 89 de 10 de Mayo pasado; que
al inspeccionarlo de su contenido
y en primera oportunidad
le dare' el lugar correspondien-
te.

Soy de V. E. con la mayor con-
sideracion muy atento y obsecuan-
te servidor

Luis Molina

N.º 197.

Washington Junio 1.º de 1865.

Excmo Sr Dn Julian Volio,
 Secret.º de Est.º en el Desp.º de Relac.º Est.º de Costa Rica.
 San José.

Con referencia al estimable de V.º
 N.º 87 y á reserva de ocuparme de los asuntos
 políticos de este país, que parecen desenla-
 zarse de una manera tan completa
 como inesperada, rápida y asombrosa,
 con el detenimiento debido que á penas
 es posible á quien procura seguirlos
 de día en día, tengo hoy que limitarme
 á remitir á V.º en un recorte adjunto
 el acta de acusación del gran jurado de
 esta Ciudad contra Messrs Jeff Davis
 y Breckinridge por traición, desentendiéndose
 de del cargo de asesinato que parece así a-
 bandonado, y el N.º íntegro de la Crónica
 Semanal de esta Ciudad en que se encuen-
 tran dos proclamas importantísimas
 del Presidente de 29 de Mayo último de

Contestada en 10 de Julio

amnistia limitada y reorganización
con la opinión de Fiscal General y o-
tros antecedentes; y casi todos los
procedimientos en el juicio de los ase-
sinos—

Sin tiempo para otra
cosa tengo la honra de repetirme
de V. C.

muy atte. Sr. V.

Luis Molina

Número 198

Washington Junio 13 de 1865.

Excmo. Sr. D.^o Julian Volio, Ministro de
Relaciones Exteriores de Costa Rica

Sinceramente agradezco a V. E. la prontitud con que se sirve comunicarme en su estimable n.^o 74 la aprobacion del Supremo Gobierno de lo por mí practicado para remitir el tabaco pedido con urgencia en la orden respectiva, y la Consideracion que manifiesta la instancia que V. E. al reiterar su anterior autorizacion para girar a cargo de Mr. Eben de Londres, se digna hacerme para que use de ella por el principal, Comision de abono e intereses al 7^o p. cent. sintiendo que haya el suplido por mis propios fondos el

importe de la compra. "Cuando puede haber librado por su valor"



Refiriendome a la copia de carta de Mr Ewen fha. 22 de febrero que anteriormente tuve la honra de remitir a V. E. acompaño a ésta respetuosamente las cinco adjuntas copias de las cartas que completan hasta la fecha la correspondencia de esta Legación con aquel Señor relativa a giros por gastos extraordinarios.

Empiegan estas copias con la de mi Carta de aviso fecha 8 del próximo pasado de haber girado en la misma fecha por \$ 2700. Correspondientes a sueldos en el corriente semestre. Gire así dentro de los términos de la autorización respectiva del Supremo Gobierno (aprobado por erogaciones extraordinarias y para recibir el producto a mediados del semestre y no hasta

despues de vencido como se verificó en el anterior.

Al responder Mr Ewen en 23 de Mayo que habia aceptado mi Letra, designa vagamente su destino diciendome a cuenta de gastos de Legacion; y luego añade que todavia no podia autorizarme a girar por la Cantidad limitada de £ 3500 hasta recibir la respuesta de V. E. que esperaba por el vapor de 28 del mismo.

Desgraciadamente habia yo girado ya dos Letras por £ 855.11 para reembolso del saldo de £ 789⁴/₆ por con créditos de Cuenta aprobada y del importe de la de tabaco, inclusive 2¹/₂ % de abono y el crédito a razon de 7 % hasta 5 de Setiembre próximo sobre el costo, y por £ 363 para el pago de plazo de reclamos en la misma fecha, segun aparece en mi Carta de 5 del corriente a 60 dias para realizar los fondos en tiempo y pa-

ra no aumentar réditos.

Me habia resistido antes a girar por que no entiendo que la autorizacion, ni aun los fondos destinados en cada parte un objeto determinado pueden aplicarse a otro distinto objeto sin el competente acuerdo, y por la actitud de Mr. Evens que habia propuesto probablemente un nuevo arreglo al Gobierno y esperaba su resolucian. Gire como lo hice en 5 del Corriente por que habiendo recibido una terminante, reiterada y general autorizacion de V. E. cesaba el primer obstáculo y por el tiempo transcurrido debia suponer allanado el segundo y por lo demas que aparece en mi Carta de 7 del Corriente.

En esta Carta que daré a V. E. alguna idea de la pena que me causa la posicion en que me encuentro por el arbitrio extremo que pro-

pongo para que las Letras no sean des-
honradas y por las explicaciones siem-
pre desagradables que he procurado
y no me ha sido posible evitar.

Por último hoy he recibido
la Carta de Mr Ewen de 30 de Mayo
insistiendo en la limitacion de can-
tidad a 43500 a 90 dias en terminos
que aumentan mis temores por las
Letras de 5 del Corriente, dejandome
apenas una esperanza remota de
que el arbitrio propuesto surta efecto
si mi Carta del 7 llega a tiempo por
alguna feliz casualidad.

Esta es una triste prueba
de la necesidad de proceder con se-
guridad, claridad y precision en
asuntos pecuniarios. Espero no obstan-
te que mi Conducta merezca la
aprobacion del Supremo Gobierno
justificandome por no haber girado
anteriormente y por haberlo

verificado el 5 del corriente.

Suplico a V. E. se digne recordar que no sendo Letras Comos seria preciso para atender con su producto a gastos de presente, sino que se envian a recaudar de mi Cuenta; primero por que en tiempos anteriores ha sido imposible verificarlo; y segundo por que prefiero la demora a tener incertidumbre, responsabilidad y precision de dar Cuenta de mayores deuentos.

Sin otra cosa, me repito de V. E.
con la mayor Consideracion muy
ofte. servidos

Luis Molinas

La Cuenta de £ 855.11 es como
sigue:

Por Cuenta de gastos extraordinarios hasta 31 de Marzo 4789.46

Por intereses a 1% sobre 693.71 de dicha
 Cuenta de 5 de Marzo ppdr. a 5 de
 Setiembre ppdr., 6 meses, \$ 35.62
 Por id en \$ 95.75 de la misma Cuenta de
 12 de Marzo a id, 5 meses 23 d. \$ 5.51
 Por Cuenta de Tabaco \$ 3160.63
 Por 2 1/2% sobre la cantidad anterior
 \$ 79.01
 Por rédito a 7% en 3 meses 29 días de
 Mayo 6 a id sobre id \$ 40.75

789.46
 35.62
 5.51
 3160.63
 79.01
 40.75

 4110.98

Suma Cuatro mil ciento diez pesos, noventa y ocho centavos que al cambio de
 47 1/2 por Cien a 3 días vista es igual a
 £ 855.11. Salvo error u omisión.



Legacion de Costa Rica
Washington Mayo 8 de 1865

Mr. D.^{no} Jorge G. Ewen
Ec. Ec. Ec.
Londres. ~

Muy Sr. mio:

Quando de la autorizacion del Gobierno
y refiriendome a mi ultima carta de
aviso fecha 3 de Febrero del corriente con gi-
ro en este dia una Letra de Cambio por
triplicado a Cargo de N. a sesenta dias
vista y a la Orden de los S.^{ts} Riggs y Ca.
de esta Ciudad por dos mil setecientos
pesos (42700.+) aplicables a sueldos de esta
Legacion en el semestre corriente de 1.^o de
este mes a 31 de Octubre proximo venide-
ro, deseando en que sera pagada por
N. con su acostumbrada puntualidad.

Aprovecho con placer la oca-
sion para repetirme de N. affmo. s. s.

D. B. S. M.

(S.) Luis Molina

Es Copia fiel. ~

Copia

Formulario General
de Costa Rica

Santos 23 de Mayo - 1865

Señor,

Pbro en mi poder su apreciable carta del 8 de Mayo avisandome haber girado a mi cargo la cantidad de \$2700 a Cuenta de gastos de esa Legación, cual letra ha sido debidamente aceptada.

Siento infinito que no me ha sido posible todavía de autorizar a V. E. de girar contra mí por los \$3500 indicados en su anterior del 3 de Febrero del Corrté. Aho pues estoy aguardando la Contestación del Gobierno de Costa Rica a mi Nota del 16 del mismo mes, pues me interesa saber si me Compensará por los gastos de recibo de los desembolsos que hago

de su cuenta, pues puedo asegurar
a V. E. que este negocio no me deja
ninguna cuenta, como el precio
de cambio en Costa Rica es muy
excesivo y no es posible conseguir re-
mas de frutos.

Con el correo venidero del
8 de este mes espero recibir una
carta del Sr. Ministro y sin pue-
da ser que tomare la responsabi-
lidad de autorizar a V. de girar
contra mí por la cantidad indica-
da para que V. E. no sufra mas
inconveniencia.

Soy de V. E. atento y s. s.

(P.) Jorge G. Eusew
Jefe General

Es
S. E. Sr. Don Luis Molina
Ministro Residente de Costa Rica
en Washington. ~

Es fiel. ~

Londres 30 de Mayo 1865

Señor

Reafirmando mi última del 23 del
que rige, tengo el gusto ahora de avi-
sar a V. E. que me hallo en una po-
sición de honrar las Letras que V. E. ~
tendrá a bien girar a noventa días
de vista a Cuenta de las obligaciones
que tiene la República de Costa Rica
en ese país segun V. E. me manifestó
en una carta anterior, en el supuesto
que a la llegada de ésta, V. E. solo
girará por 3500+ (tres mil quiniero-
tos pesos) a la vez, dejando para ~
mas tarde o mejor decir, un mes
la negociación del resto de la can-
tidad indicada y de la cual espe-
ro se servirá V. E. avisarme oportu-
namente.

Soy de V. E.

Con toda Conde-
racion

in att.^o of S. S.

(S.) George G. Ewen

Colonel General

A. S. E. el Sr. D.^o

Luis Molina

+ v +

Washington -

Es copia fiel

Washington junio 13/65.

Legacion de Costa Rica
Washington Junio 5. 1865

Muy Sr. mio.

Autorizado por el Supremo Gobierno para girar a Cargo de U. por fondos suplidos en gastos extraordinarios hechos de su orden y por la cantidad necesaria para el puntual pago a los E. E. U. U. del quinto plazo de reclamos sentenciados contra Costa Rica en los correspondientes réditos, tengo la honra de avisar a U. que en esta fecha giro a Cargo de U. y a favor de los S. S. Riggs y C.^{ta} de esta Ciudad dos letras de Cambio por triplicado a sesenta dias vistas por £ 855. 11 (ochocientas cincuenta y cinco libras esterlinas y set once chelines) y por £ 363 (trescientas sesenta y tres) respectivamente. Giro en moneda esterlina para obtener aqui mi descuento las cantidades requeridas y al plazo acostumbrado por no haberme dado U. el

avisar que se sirvió ofracerme en 22 de
Febrero último para cuando hubiese
recibido las instrucciones del Sr. Mi-
nistro de R. E., instrucciones que tal-
vez no ha creído U. suficientes para
acortar el plazo pero que no puedo
quedar hayan llegado a manos de
U. oportunamente, según avisar rei-
terado del mismo Sr. Ministro.

Disculpando en que U. ha-
rá el debido honor a mi firma; acep-
tando y pagando con su puntua-
lidad acostumbrada las referidas
letras que recaen sobre los mismos
fondos de que el Gobierno pensó
disponer para el negocio de los re-
clamos, por ahora abandonado, -
tengo la satisfacción de repetir-
me de U. muy atento y S. S.

D. B. S. M.

(S.) Luis Molina

Sr. D.º Jorge G. Ewen etc. etc. etc.

Londres. -

Es Copia fiel

Copia

Legacion de Costa Rica
Washington Junio 7. 1865

Muy Sr. mio.

Acabo de recibir la ap.^a de U. S. fha. 23 de Mayo último, por la cual veo que U. S. se había servido aceptar mi Letra de \$2700. por sueldos de Legacion en el semestre corriente de 1.^o del mismo Mayo a 31 de Octubre próximo, y los inconvenientes que existian para avisarme si podría girar segun indique en carta de 3 de Febrero próximo. Anterior, aunque opera- ba dentro de cinco dias comunica- ciones de Costa Rica que las allana- sen y sin las recibidas añado U. S. que talvez tomara sobre si la res- ponsabilidad de avisarme que podia girar por la Cantidad de \$3500. in- dicado por mi desde principio de

Febrero a fin de que yo no sufriese inconvenientes.

Dando a U.S. sinceras gracias por la pronta aceptacion de aquella Letra y por la Consideracion que se me manifiesta y retornando esta, me apresuro a responderle en lo relativo a erogaciones extraordinarias con referencia a mis Letras de aviso y de cambio de 5 del Corriente.

Desde principios de Nov.^o ultimo recibí la autorizacion del Gobierno para girar a cargo de U.S. por la cantidad necesaria para realijar la negociacion de los reclamos en términos que en concepto del Sr. Ministro podian hacer subir el giro a cerca de \$8000. en moneda de oro de los E. E. U. U. - calculando sobre mejores condiciones y la mitad únicamente de los reclamos, habí a U.S.^{pa} de \$3500. Cuando me decidi a escribirle en febrero ultimo para aclarar ciertas dudas

que me depara el temor de la autogra-
 fía así respecto a plazo como al
 procedimiento que U.^{sa} debia tener
 del negocio. Así al mismo tiempo,
 en 10 de Febrero me respondia el
 Sr. Viló diciendo: "Hoy escribo al
 Sr. Ewen suplicandole acepte el
 giro extraordinario que U. hara a
 cargo de él por la suma de ocho
 a diez mil pesos a que proxima-
 mente ascendera el valor efectivo
 de los reclamos Contra Costa Rica".
 Me abstuve sin embargo de girar
 hasta recibir respuesta de U.^{sa} y lue-
 go que recibí la de 22 de Febrero,
 hasta que me diese una respues-
 ta categorica con vista del aviso
 e instrucciones que esperaba y no
 podian tardar en llegarle, segun
 la citada carta del Sr. Viló. En esta
 espera se perdió la oportunidad
 de negociar los reclamos, cuando

la necesidad de girar con tal motivo a cargo de V. E.

Posteriormente el Gobierno se sirvió hacerme varios encargos que he cumplido; adelantando fondos; y como instase para que oportunamente se situen aquí los necesarios para los pagos sucesivos de reclamos "Convencidos", en 25 de Abril ult.^o me decía el Sr. Secretario de Estado, "que no se había dictado al efecto disposición alguna por estar ya V. E. debidamente autorizado para librar contra el Sr. Eren de Londres, siempre que las Circunstancias así lo requirieran." En 10 de Mayo, al aprobar una de mis Cuentas de gastos extraordinarios, dice el mismo Sr. Ministro: "Para cubrir el saldo que a favor de V. E. resulta lo mismo que para proveerse de los fondos necesarios para cubrir los gastos extraordinarios que en

Lo sucesivo ocurrirá en una Legación, puede girar
 Contra el Sr. Ewen de Londres a quien con
 esta fecha doy el correspondiente aviso."

Por vista de tan terminante ~
 Autorización reiterada en las Citadas ~
 fechas en que debia yo descansar se ha-
 brian ya cruzado entre el Gobierno y U.^{sa},
 Cuantas explicaciones se hubiesen Creido
 apetecibles para satisfaccion reciproca, no
 podia faltar en girar como giré en 5
 del Corriente por £ 855.11 para (Cubrirme)
 Cubrirme de desembolsos hechos y por
 £ 363. para atender al proximo pago
 de reclamos el 5 de Setiembre venidero,
 en todo £ 1218.11. Lo hice en moneda in-
 glesa para recibir aqui un documento
 las Cantidades necesarias y a 60 dias
 por ser el plazo usual y haberme U.^{sa}
 manifestado su buena voluntad para
 acortarlo siempre que fuese posible, fue-
 ra de que de otro modo no tendria
 los fondos en la Citada fecha, aun-

que en 14 de Febrero, el Sr. Ministro me
decía que librásen á noventa días.

Por lo expuesto, podrá U.^a
juzgar con cuánta pena y sorpresa
he leído la estimable de U.^a fecha
23 de Mayo; y Comprender que alar-
mado me apresuré á rogarle que
en todo caso haga honor á mis Letras,
seguro de que (en todo caso) el Gobierno
Compensará debidamente el servicio
atendiendo sus representaciones, y se
lo que me expone, esa seguridad no le
basta, estoy dispuesto á balancear
la Letra de £ 835. 11 con otra de
igual valor á favor de U.^a y me
Comprometo á enviársela si U.^a lo
desea á vuelta de correo de nuevo
que los plazos coincidan y que
U.^a pueda Compensar la una con
la otra, quedando así anulada pe-
ro no destruida mi referida Le-
tra. U.^a Comprenderá mi ansie-
dad y que me refiera especialmen-

te a la letra mayor que me pertenece,
 sin excluir por esto la menor si U.^{sa}
 quisiere anularla del modo indica-
 do. La necesidad de proveer al pa-
 go de Setiembre, y la demora en el
 reembolso me causarán inconvenien-
 tes y menoscabos de presente; pero
 los aceptare sin vacilacion para
 preservar el crédito del Gobierno,
 satisfecho de que su conocida
 justificacion y equidad son las
 mejores garantías de que en de-
 finitiva no saldare perjudicado.

Sirvase U.^{sa} responderme
 a vuelta de correo, y aceptar mis
 excusas por tan larga explicacion,
 con las seguridades del distinguido
 aprecio con que soy de U.^{sa} muy
 atento servidor G. B. S. en.

(P.) Luis Molina

Sr. Don Jorge G. Sison, Consul Gral. de
 Costa Rica. —

Es fiel. —

Núm 799

Washington Junio 13 del 1865

Excmo. Sr. D.^{no} Julian Volio, Ministro de Re-
laciones Exteriores de Costa Rica

San José.

Abundando en la opi-
nion y sentimientos que V. E. se sirve
manifestarme en su estimable N^o 92
respecto a la Legacion de los Esta-
dos Unidos en esta, hablé espontá-
neamente a Mr Seward despues de
la reinauguracion de Mr Lincoln pa-
ra saber si se pensaba hacer cambio
de Ministro y francamente me in-
terese por la continuation de Mr
Riotte, como su amigo personal, ad-
virtiendole que no habia recibido en-
cargo de V. E. pero que no dudaba
que tal era el deseo del Gobierno,
salvo lo que el de los Estados Unidos

tuviere a bien disponer en virtud de su
derecho perfecto, por Compromisos con-
traídos o por Cualesquiera otras Con-
sideraciones, usando de la plena li-
bertad de acción que le corresponde.
Mr Seward reservando esta, sin pro-
meter nada oficial ni personalmen-
te, me aseguró entonces que por pun-
to general se había determinado
no hacer cambios; que no se pen-
saba en relevar a Mr. Ditté; que
el Gobierno estaba satisfecho de sus
servicios; y que había toda especie de
probabilidades de que continuase
de Ministro en Costa Rica durante
el segundo periodo de Mr. Lincoln.

Las Circunstancias han
cambiado radicalmente con la trá-
gica muerte de éste y en los tiem-
pos normales habría una renovación
de empleados casi general e in-
mediata, pero tanto por la natura-
leza del acontecimiento y la par-

te que desgraciadamente alcancé
 al Hon.^{te} Sr.^o de Estado, como por la
 rapidez e importancia de los triun-
 fos del Gobierno y por los gravísi-
 mos trabajos y Cuidados que le
 imponen para recoger frutos dura-
 bles, hasta ahora no ha habido sin-
 tomas de semejante movimiento.
 En tal situación y con tales anteco-
 dentes parecía lo mas prudente
 mantenerse, como me he manteni-
 do, a la expectativa, pues si en ge-
 neral el exceso de celo es mas per-
 judicial que útil, cuando se trata
 de ingerirse aunque sea amistos-
 amente, en el ejercicio de las atribucio-
 nes naturales de que todos los Go-
 biernos son y deben ser muy celosos,
 es aun mas preciso no aglomarse sin
 motivo suficiente, ser parco, oportuno
 y abundar en miramientos para
 no provocar un efecto contrario y
 lograr lo que se desea.

No he limitado por tanto á
preguntar á Mr Hunter si tenía no-
ticia de los empeños que V. E. se sirve
decirme en su estimable N.º 92 ha-
bían llegado privadamente á su
noticia, insinuando los sentimientos
que deben inspirar las adversas co-
nexiones del supuesto Candidato y la
aceptación que merece Mr Riote. Su
respuesta fue de que no tenía con-
vimiento de que se tratase de relevar
á este uno de los referidos empeños;
que no había nada contra Mr
Riote; pero no podía asegurar su
permanencia, pues yo exponía la
regla de rotación por la cual se
hacen aquí mudanzas de em-
pleados sin causa contra el rele-
vado.

Quando, segun lo requieran las
circunstancias, de la propia discre-
cion que V. E. se digna depararme,
penetrado de lo delicado del a-

sunto, haré cuanto de mi depende pa-
ra satisfacer el justo deseo del
Supremo Gobierno. Aprovecharé lue-
go la ocasión de hablar a Mr
Seward y mantendré a V.E. al
corriente de todo. Me inclino a creer
que no habrá mucho motivo de
temer que se verifique un cambio
hasta la próxima reunión del
Congreso.

Durante ella se pondrá proba-
blemente en cuestión y se determina-
rá si Mr Seward mismo y todo el
Ministerio debe o no continuar se-
gun fuere entonces el estado de la sa-
lud del primero, cuyo completo res-
tauramiento es desgraciadamente
dudoso. La fractura de la man-
dibula no ha sanado todavía, y
lo obliga a mantener una especie
de aparato de metal dentro de
la boca y hace (o me) temer un

impedimento incurable.

Señor la honra de sus
cribirme con la mayor considera-
ción

de V. E.

muy obediente servidor

Luis Molina

Número 205

Washington junio 15 de 1865.

Excmo. Sr. D.^{no} Julian Volio, Ministro de Rela-
ciones Exteriores de Costa Rica
San José.

El Tratado de límites firmado en Bogotá el 30 de Marzo último, que V. E. se ha dignado comunicarme con su estimable despacho núm.^o 93, excitándome a emitir mi opinión, es un documento de la mayor trascendencia y muy excepcional por cuanto se halla en abierta oposición a muchos artículos de la Constitución de Costa Rica y requiere su reforma como compensación de los extensos y ricos territorios reclamados por la República, inclusive dos de las mas grandes, cómodas y hermosas Bahías del mundo,

que entrarán a su dominio pacífico e indisputable con una serriedumbre de tránsito y terminos fijos que dejan de ser finitima y ventajosamente arreglada una cuantia difícil y peligrosa.

Penetrado de la importancia del asunto y de mi insuficiencia, me he impuesto de él con la atención y detenimiento que demanda y le he dedicado toda la meditación y estudio que la estrechez del tiempo me ha permitido a fin de poder a vuelta de correr responder dignamente a la honorífica invitación de V. E. y de satisfacer mi propio deber y deseo de contribuir cuanto pueda al acierto de la resolución necesaria que por fortuna toca al ilustrado patriotismo y buen sentido práctico de los hombres de Estado y Pueblo sostancien- ses, aunque los pondrá a una dura prueba y requiere sus esfuerzos reunidos. Confianza en ellos debo agre-

gar que el tiempo que he podido dedicar al asunto, solo ha bastado para hacerme ver las varias y a cual mas graves cuestiones que encierra; de ningún modo para estudiarlas y tratarlas segun merecen. He formado sin embargo mi opinion y voy a someterla al juicio superior del Gobierno.

Si en los Estados de Colombia se ignorase que el tratado contiene Cláusulas Contrarias a la Constitución de esta Rica o hubiese posibilidad de que la oposicion pasase desapercibida, o se creyese Conciliable, sin necesidad de reformas, de modo que el tratado se ratificase sencillamente en la forma y por los trámites ordinarios, quedaria para despues el examen de la validez de las estipulaciones anticonstitucionales y de su compensacion y seria tal vez con-

veniente adelantarlo aquí en prevencion de conflictos futuros que deberian eludirse entonces y retardarse el mayor tiempo que fuese posible.

Por el Sr. Castro, como digno Plenipotenciario de Costa Rica, no ha podido ni debido ocultar la inconstitucionalidad de las Compensaciones exigidas por los Estados Unidos de Colombia en forma de derechos políticos reciprocos, y cuando este Gobierno insistió y el primero Convino señalando el termino de dos años para el Cange de las ratificaciones, termino suficiente para las reformas Constitucionales, no puede dudarse que ambos contemplaron de frente la dificultad y la necesidad de allanar la por los trámites que la Constitución prescribe.

Se trata pues de una

especie de intervencion pacifica, preme-
ditada, que tiene por objeto inme-
diato la reforma de las institucio-
nes de la Republica para substituir-
les algunas de las mas esenciales
de la otra parte Contratante, con
la mira probable y muy legitima
de promover una union politica
futura que haria extenderse el do-
minio de Colombia, no solo a la
porcion que cede sin a todo el
territorio Costaricense. Digo esto re-
cordando las conferencias que tuve
con el General Herran en Octubre
de 1855, y por ser muy natural
y aun laudable, mientras no salga
de lo practicable y lícito, procurar
de fundar la union en la con-
veniencia y libre voluntad reci-
procas.

Por regla general y en casos
ordinarios deben desecharse sin
vacilacion los Convenios antiguos.

titucionales, rechazando toda interven-
cion extranjera que requiera reforma
de las instituciones nacionales y
equivale a una restriccion al
derecho inherente de soberania en
virtud del cual cada Estado
puede darse y cambiar libremen-
te las que le convengan. Pero quan-
do se trata de una Compensa-
cion tan valiosa como la que se pro-
pone es preciso Comparar la na-
turaleza y trascendencia de las
Concesiones reciprocas, y sus ventajas
o inconvenientes practicos.

El nativismo que
desciende de los que han nacido
fuera de la Republica es dentro
de ciertos limites un sentimiento
natural, Conservador y justo; pero
llega hasta la exclusion absoluta de
todos los puestos importantes del
Estado, se opone al desarrollo nacio-
nal, se muestra excecivamente re-

celoso desconfiando hasta de sí mismo, imponiéndose multiplicadas prohibiciones y llega a ser impetuoso y repelente. Aunque no he tenido la dicha de nacer en Costa Rica, me considero exento de aspiraciones que pudiesen hacerme aparecer como personalmente interesado y con suficiente elevación de carácter para que no se me tache de parcialidad. Cuando manifiesto francamente: que, en mi concepto, la Constitución de 1859 adolece de este defecto al exigir el nacimiento para Presidente, Secretarios de Estado, Senadores y Magistrados y podría ventajosamente reformarse sustituyendo el requisito de residencia y aun arraigo que no distingue entre naturales y naturalizados al mas estrecho de nativismo exclusivo. Siempre he creído que la disposición vigente como hija ~

de circunstancias y Contraria por lo menos al Tratado con Guatemala y en mi sentir a los intereses permanentes de todo Centro América, sería transitoria y estimo que la reforma sería ventajosa, exigiendo, por ejemplo, 21 años de residencia para Presidentes, 15 para Senador y 5 para los otros empleos mencionados, siguiendo el ejemplo de los Estados Unidos que solo requieren nacimiento para Presidente y por lo demás exigen la expresada residencia. Esto reformaría varios artículos en consecuencia de la reforma del 48 en que debería agregarse: 3^o Los Hispano-Americanos que se establezcan en el país y por Tratados excepcionales reciprocos gozan de este privilegio, Cumpliendo en los requisitos convenidos en los mismos Tratados."

En cuanto a la aboli-

cion de la pena de muerte, libertad
de cultos y de imprenta irresponsa-
ble que son los incisos mas impor-
tantes del Artículo 8º y los incisos
anticonstitucionales Debo observar
que solo son aplicables a los colombia-
nos transeuntes o residentes no na-
turalizados como lo prueban los
incisos 8º y 9º del mismo artículo
que tienden, a mi entender, en sen-
tido opuesto y la reflexion de que
no se ha estipulado la compatibili-
dad de ambas nacionalidades y
de que ya es demandado estipular
estas garantias para los que conser-
ven su nacionalidad sin que pre-
tenda legislar en Costa Rica para
los Costa Ricenses por naturalizacion.
Reduciendo pues aquellos incisos
a meros privilegios, sin introducir re-
forma alguna en la Constitucion,
pero expresando en el Decreto de
ratificacion, que por ellos se en-

tiendan exceptuados constitucional-
mente de la acción de las leyes -
emitidas en conformidad con los
Artículos respectivos de la Cons-
titución, los folorombianos a que-
nes son aplicables como si la ex-
cepcion entera estuviera establecida en
esta.

No temo graves inconvenientes
de la fiel observancia del inciso
1.^o y no tiene aplicación práctica
el 3.^o, reduciéndose todo (al) lo ob-
jecionable del tratado al inciso
2.^o que puede comprometer el or-
den público y aun servir de ins-
trumento contra la causa nacio-
nal y la República. Debe sin
embargo reflexionarse que si la
prensa llegase a cometer tales
atentados, los mismos que han
exagerado el principio de la res-
ponsabilidad, serian tal vez
los primeros en provocar y esta-

Hacer la reforma, y si sus abusos son
 menores por respeto a un público
 inteligente y observador, es de re-
 flexionar que aun bajo el sistema
 actual serian probablemente des-
 preciados y la responsabilidad
 nominal. Ademas, siempre habria
 motivo y medio de otra naturale-
 za para reprimir al delincuente
 intolerable o enviarlo a otra par-
 te aun cuando en ultimo caso se
 incurriese en responsabilidad y
 tuviese al fin que satisfacerse un
 reclamo conforme al Artículo 31
 que tengo por eminentemente favora-
 ble. Ademas, lo dicho es solo apli-
 cable a tiempos normales pues en
 el de guerra o Commuiones en
 que este a riesgo el pais y se de-
 clare en total o en parte en es-
 tado de sitio, las garantias ceden
 a la gran ley de la Conservacion

y pueden adoptarse medidas extraordinarias apropiándose en el ejemplo de los Estados Unidos.

La garantía sin la intervención que por es fácil y se hace muy remota a sin de guerra por lo dispuesto en el Artículo 14 no ofrece inconvenientes positivos. Aunque sea unilateral mucho mas se contrapesa con otra reciproca de todos los Estados Centro-Americanos, a quienes la buena política aconseja conceder en interés de la propia independencia iguales ventajas que a los Colombianos exceptuando las de los tres incisos radicales que tampoco ellos pedirían ni concederían.

Decretando: "Ratificase el tratado de. y por cuanto algunas de sus estipulaciones no están conformes a la Constitución

tengase esta por reformada en cuanto
 sea indispensable para el Cumpli-
 miento fiel de lo estipulado, someti-
 endose este decreto, previos los
 trámites necesarios a la aproba-
 cion del próximo Congreso como
 reforma Constitucional, "habria
 la ventaja decidida, pero falta
 de franqueza, de no dar a cono-
 cer los correctivos que deben y
 pueden legitimamente aplicarse
 a las Concesiones hechas hasta
 despues del Cance de ratificaciones
 y toma de posesion del territorio.

Por lo expuesto y en los
 terminos expresados u otros esen-
 cialmente semejantes, opinaria por
 la Ratificacion del Tratado sin
 alteraciones, luego que se tenga su-
 ticia de la Ratificacion de Co-
 lombia y con tal de que el Go-
 bierno y pueblo de Costa Rica se

sientan en fuerzas y elementos suficientes para tomar posesion efectiva de las Bahias y otros puntos importantes del Territorio esta-bleciendo pobladores fosta Nacionales o Centro Americanos que hagan para siempre efectiva la Evacuacion, mientras todo lo que hay de exenir en los privilegios estipulados por Colombia queda como es natural sujeto al cambio de ideas y circunstancias en el curso del tiempo.

Si la posesion ha de ser enteramente nominal, no equivaldria a los sacrificios efectivos que se hacen o lo que se pierde y arriesga por el mero hecho de la ratificacion, y talvez convendria rehusar esta como in-Constitucional.

Sin tiempo para exten-

derme, suplico a V. E. se sirva disimular los defectos de este parecer y aceptar las seguridades del mismo. Con aprecio y alta Consideración con que soy de

V. E.

Muy obediente servidor

Pais Molina

Washington Junio 15 de 1865

Excmo Sr Dⁿ Julian Volis,
Secret^o de Est. en el Desp^o de Relac. Ex^{ta} de Costa Rica
San José.

Tengo la honra de acusar á V^o E.
recibo de su estimable m.^o M, acompañando
una copia en que aparecen las alteraciones
insustanciales que me he tomado la liber-
tad de hacerle para que sea mas acepto,
cuando pueda comunicarlo á M^r Seward,
lo que no se ha verificado hoy por ser día
de correo.

Cumpliré con el deber de dar á
V^o E. cuenta del resultado; y entre tanto me
repito, con la mayor consideracion, de V^o E.
muy obediente servidor
Luis Molina

N. 202.

Washington Junio 27 de 1865

Excmo Sr Dn Julian Volio
 Secret. de Est. en el Despacho de Relac. Est. de Costa Rica
 San José

Habiendo observado, con no poca mortificacion, que en mi cuenta de 12 de Mayo último omiti abonar al Supremo Gobierno el trimestre de sueldos de Ministro y Agregado, de 1.º de Agosto a 31 de Octubre de 1863, pagado en esta conforme a la autorizacion de V. E. fecha 31 de Mayo, el mismo que figura en el Debe de mi cuenta de 31 de Marzo de 1864, me apresuro a corregir la omision advirtiendole que del Saldo de \$10942.92 que arroja mi 1.ª cuenta citada \$1350.00 deben rebajarse por dho trimestre y \$9592.92 que restan, son el Saldo a mi favor que debio aparecer conforme a mi ir

huncion y apuntes, sujeto a la aprobacion
Suprema y salvo siempre cualquiera
otra omision u error involuntario.

Dignese V.E. disimular la
falta, disponer de tenga presente la ex-
presada partida de mi cargo, y aceptar
las reiteradas seguridades de considera-
cion y distinguido aprecio con que Soy,
de V.E.,

muy atento servidor

Luis Molina



Washington Junio 23 de 1865.

Excmo Sr Don Julian Volio, Secretario de Estado
en el Despacho de Relaciones Ex^{ta} de Costa Rica
San José.

El 17 del corriente vi por primera vez
después del horroroso asalto de que tan milagro-
samente se ha salvado, al Honorable Mr
Seward, y le comuniqué el contenido del despa-
cho de V.E. N.º 91 dejándole copia y una tra-
duccion alingles, conforme de cuenta a V.E.
en mi N.º 201.

La recepcion del Honorable
Secretario fue muy cordial personalmente y
respecto a la citada de V.E. manifestó apreciar
vivamente los sentimientos y votos del Go-
bierno y del pueblo de Costa Rica, y me invito
a manifestarlos personalmente al Presidente
ofreciendome acompañarme el martes 20 del
corriente a las 11^{as}, pues el mismo, con motivo



de su salud no iba a la casa Blanca sino en los dias de Consejo de Ministros. Me aseguro que el Presidente deseaba ocuparse mas directamente que su antecesor de las relaciones diplomáticas y facilitarlas con el conocimiento y trato personales: que recibiria cordialmente la demostracion; y en fin que le parecia muy propio verificarlo asi, lo mismo que habia tenido ya lugar con el Ministro de España, el dia anterior y por igual motivo.

Acepté por supuesto la invitacion y razones del Honorable Mr Seward; y sabedor de que al estado de su salud se agregaba entonces el cuidado por su Señora que estaba casi desahuciada, me apresuré a terminar la entrevista.

El dia convenido Mr Seward no pudo acompañarme porque su Señora habia empeorado; pero fui a ver al Presidente en compania de su sobrino Mr Clarence Seward actual Sub Secretario de Estado. Mr Johnson tiene, al parecer, mas que su antecesor la conciencia y formas de su posicion, y se esfuerza con tacto, por bor-

rar la impresion desfavorable que no puede ocultarse han de haber dejado ciertos antecedentes comentados por la prensa. No hubo discursos formales: di principio a la conversacion repitiendo con poca diferencia el contenido de la nota de V. E., agregando que el Gobierno de Costa Rica se complacia en ver Salvo y en tan buenas manos al Gobierno de los Est. Unidos, y me excuse de haber improvisado una especie de discurso diciendo que no pretendia hacerlo sin haberlo previamente comunicado segun era de estilo.

El Presidente me respondio que tenia satisfaccion en recibirme y en oir la expresion de sentimientos tan apreciiables como honorificos a una y otra parte y bien calculados para estrechar las relaciones de amistad que deben mantener: que frecuentemente los discursos improvisados son los mejores y mas sinceros; y que me excitaba a dirigirme a él con entera confianza siempre que lo considerase conveniente y a verlo con asunto o sin él, asegurandome que

su política será tan cordial como la de su
antecesor hacia las Repúblicas de este Con-
tinento, no habiendo en su concepto oposi-
cion de intereses ni motivo alguno de graves
dificultades entre ellas, sino al contrario todo
cuanto ^{a. promover} tiende, las mas estrechas y sinceras
relaciones de amistad.

Continuando la conversacion
y en consonancia con las expresiones del
Presidente, observé que en Costa Rica espe-
cialmente y en toda la América Central se
apreciaba debidamente el cambio favorable de
política verificado por la administracion
del lamentado Mr. Lincoln, de modo que
la gratitud hacia las ilustres víctimas del
atentado de 14 de Abril, se mezclaba á los sen-
timientos expresados con tal ocasion y demos-
traba su sinceridad. Acepté la invitacion
y seguridades referidas, de enteros acuerdo con
el Presidente, agradeciendo su bondad con
el proposito de aprovecharme de ella.

Por lo demas solo se cruzaron
observaciones generales, respecto al sen-

timiento universalmente manifestado
 en tan triste ocasion, temiéndolo como
 una buena prueba del progreso de la
 moral y civilizacion; y el Honorable
 Sub Secretario indico 'cuan interesante
 seria una edicion de lujo de las indica-
 das demostraciones debidamente coleccio-
 nadas para que pasen a la posteridad
 sirviendo de monumento a la gloria de las
 victimas y ^{de} reprobacion del crimen. El Pre-
 sidente apoyo la idea con tal de que no
 se desvirtue cayendo en manos de algun
 especulador. Como parece muy probable. Con
 lo cual y los cumplim^{tos} de estilo se ter-
 mino la conferencia.

La solicitud del Gobierno por
 el Honorable Secretario de Estado y su
 familia, me impone el deber de informar
 que tuve la satisfaccion de encontrar a
 Mr Seward, aunque disfigurado por las
 heridas y sobre todo por el aparato de
 acero que todavia conserva dentro y al
 rededor de la boca, para mantener

adheridas las piezas de la mandíbula,
y por un gorro de seda que formó parte
del aparato, al parecer completamente
restablecido en su salud general, hablan-
do casi tan distintamente como antes
del accidente, contra lo que algunas per-
sonas me habían asegurado, en plena
posesión de su vigor mental, de su
fortaleza de ánimo y en camino de que-
dar completamente curado dentro de
pocos días, sin impedimento para
continuar en la vida pública identi-
ficada por el hábito con su propia
existencia y tan importante á su país
en las difíciles circunstancias que
atravesaba con asombrosa felicidad, gra-
cias en gran parte á sus eminentes
servicios. Pero tengo al mismo
tiempo la pena de comunicar que
Mrs Seward, digna compañera del ilus-
tre Secretario, sucumbió el 21 del corriente
á una fiebre consecuencia del choque, de
la ansiedad y desvelos que le ocasionó

el atentado de 14 de Abril. Para que
 V. C. forme una idea exacta de la des-
 gracia de M. Seward, del estado de su
 salud y de su fortaleza, acompaño el
 sentido artículo adjunto del "Times" de
 Nueva York, que expresa la opinion u-
 nánime de cuantos ^{matronos} a la Matrona su
 digna Señora, L de D. G.

Debo agregar por último que M.
 Frederick Seward continua progresando
 lenta pero satisfactoriamente, no obs-
 tante el pesar, y que se espera poder han-
 portarlo dentro de 15 dias a la casa pa-
 terna en Auburn, cuyo clima se cree
 mas favorable a su restablecimiento.

Sin otra cosa tengo la honra
 de repetirme,

de V. C.,
 muy obediente servidor
 Luis Molina